AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 143 Año: 2026	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 13 de noviembre de 2026.	Ayuntamiento 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SUMARIO

I. **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.**

II. **AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DE 722 BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ASI COMO LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y SU BAJA CONTABLE; LA APROBACION DEL DICTAMEN EN MATERIA DE VALUACIÓN ELABORADO POR PERITO CALIFICADO EN LA MATERIA ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL LOTE VEHICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

III. **APROBACIÓN DE LAS TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2027, ASÍ COMO EL PROYECTO DE TARIFAS DIFERENTES 2027 QUE SE REMITIRÁ A LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.**

IV. **REGLAMENTO DEL COMITÉ INTERNO DE FACTIBILIDADES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 54, 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LA:

I. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **SEPTUAGÉSIMA SEXTA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **13** DE **NOVIEMBRE** DE **2026**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

SEIS. A solicitud de la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, se somete a consideración del Cabildo el asunto relativo a la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO. Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

A C U E R D O

PRIMERO. – SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
Número Progresivo	Número de cuenta	Nombre de la cuenta	Número de inventario	Nombre del mueble	Marca	Modelo	Número de serie
1	1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS - ANIMALES DE TRABAJO	CIZ-0-121-Q00-000521	ALAZAN / MATRICULA R6-208	S/M	S/M	CENTENARIO
2	1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS - ANIMALES DE TRABAJO	CIZ-0-121-Q00-000525	RETINTO / MATRICULA R6-246	S/M	S/M	NOBLE
3	1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS - ANIMALES DE TRABAJO	CIZ-0-121-Q00-002218	CANINO DE SEGURIDAD Y RASTREO	S/M	S/M	S/N

4	1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS - ANIMALES DE TRABAJO	CIZ-0-121-Q00-002333	SEMOVIENTE DE ESPECIE CANIDEOS (HOMERO)	S/M	S/M	S/N
5	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000353	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	S/M	47
6	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000354	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	S/M	48
7	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000355	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	S/M	S/M	50
8	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000356	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	492
9	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000358	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	S/M	S/M	721
10	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000359	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	818
11	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000360	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	312
12	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000361	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	495
13	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000362	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	498
14	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000363	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	314
15	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000364	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	485
16	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000438	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	653
17	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000439	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	49
18	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000440	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	MARRIC	S/M	656
19	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000441	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	479
20	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000442	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	655
21	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000443	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	478
22	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000491	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	S/M	318
23	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000492	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	S/M	S/M	313
24	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000493	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	S/M	S/M	826
25	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000494	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	S/M	S/M	497

26	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000495	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	S/M	S/M	311
27	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000496	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	S/M	309
28	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000500	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	MARRIC	S/M	320
29	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000528	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	S/M	820
30	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000530	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	S/M	S/M	740
31	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000549	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	109
32	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000550	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	502
33	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000551	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	230
34	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000552	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	1
35	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000553	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	128
36	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000554	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	490
37	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000555	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	2
38	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000556	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	503
39	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000557	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	227
40	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000588	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	303
41	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000589	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	304
42	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000590	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	110
43	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000591	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	299
44	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000592	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	118
45	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000593	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	4
46	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000594	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	829
47	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000610	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	300

48	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000611	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	MARRIC	S/M	677
49	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000612	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	MARRIC	S/M	679
50	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000613	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	MARRIC	S/M	680
51	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000614	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	491
52	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000628	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	731
53	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000629	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	676
54	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000630	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	310
55	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000631	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	733
56	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000632	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	116
57	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000633	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	592
58	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000634	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	704
59	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000635	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	690
60	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000661	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	MARRIC	MAR008	652
61	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000662	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	MARRIC	MAR008	685
62	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000663	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	MARRIC	MAR008	480
63	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000664	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	MARRIC	MAR008	494
64	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000670	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	132
65	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000671	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	133
66	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000672	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	712
67	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000673	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	742
68	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000674	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	744
69	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000696	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	117

70	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000697	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	715
71	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000698	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	302
72	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000699	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	120
73	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000700	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	749
74	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000701	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	734
75	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000702	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	741
76	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000732	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	481
77	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000733	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	MARRIC	MAR008	483
78	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000734	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	MARRIC	MAR008	499
79	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000745	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	S/M	S/M	817
80	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000746	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	716
81	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000747	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	830
82	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000748	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	815
83	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000749	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	828
84	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000750	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	827
85	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000751	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	750
86	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000752	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	15
87	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000753	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	48470
88	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000754	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	499
89	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000790	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	706
90	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000791	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	737
91	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000792	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	708

92	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000793	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	743
93	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000794	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	711
94	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000795	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	746
95	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000796	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	823
96	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000797	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	821
97	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000817	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	91
98	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000818	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	131
99	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000830	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	11
100	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000831	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	100
101	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000832	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	12
102	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000833	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	92
103	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000834	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	308
104	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000835	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	94
105	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000836	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	702
106	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000837	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	719
107	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000838	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	705
108	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000839	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	747
109	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000851	CHALECO BALISTICO	MARRIC	MAR-008	226
110	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000856	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	675
111	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000866	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	722
112	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000867	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	825
113	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000868	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	707

114	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000869	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	813
115	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000870	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	714
116	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000871	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	738
117	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000886	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	GIRAMSA	S/M	467
118	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000887	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	471
119	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000898	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	S_095
120	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000899	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	S_712
121	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000900	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	710
122	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000901	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	812
123	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000902	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	822
124	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000903	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	491
125	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000938	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	497
126	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000939	CHALECO BALISTICO NIVEL III A	MARRIC	MAR 088 SE	717
127	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000940	CHALECO BALISTICO NIVEL III A	MARRIC	MAR 088 SE	736
128	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000942	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	496
129	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000958	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	93
130	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000959	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	99
131	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000960	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	98
132	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000961	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	58
133	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000962	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	305
134	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000963	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	228
135	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000964	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	703

136	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000965	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	91
137	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000981	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	248
138	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000982	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	678
139	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000983	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	92
140	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000984	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	45
141	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000985	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III	MARRIC	S/M	488
142	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000986	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	489
143	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000996	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	451
144	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001015	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	MARRIC	S/M	651
145	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001034	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	682
146	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001035	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	S_724
147	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001036	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	129
148	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001037	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	306
149	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001038	CHALECO BALISTICO	MARRIC	MAR-008	S_725
150	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001039	CHALECO BALISTICO	MARRIC	MAR-008	S_728
151	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001040	CHALECO BALISTICO	MARRIC	MAR-008	S732
152	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001041	CHALECO BALISTICO	MARRIC	MAR-008	S_727
153	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001042	CHALECO BALISTICO	MARRIC	MAR-008	709
154	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001059	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	S/M	S/M	46
155	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001060	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	683
156	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001061	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	684
157	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001074	CHALECO BALISTICO	MARRIC	MAR-008	319

158	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001075	CHALECO BALISTICO	MARRIC	MAR-008	726
159	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001076	CHALECO BALISTICO	MARRIC	MAR-008	134
160	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001077	CHALECO BALISTICO	MARRIC	MAR-008	125
161	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001078	CHALECO BALISTICO	MARRIC	MAR-008	131
162	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001086	CHALECO BALISTICO	MARRIC	MAR-008	46
163	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001099	CHALECO BALISTICO	MARRIC	MAR-008	713
164	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001103	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	MARRIC	S/M	93
165	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001104	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	GIRAMSA	S/M	487
166	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001105	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	816
167	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001109	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	91
168	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001110	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	92
169	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001111	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	90
170	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001112	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	89
171	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001113	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	88
172	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001115	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	87
173	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001116	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	14
174	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001117	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	13
175	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001118	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	248
176	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001119	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	11
177	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001120	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	10
178	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001121	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	9
179	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001122	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	8

180	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001123	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	166
181	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001124	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	172
182	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001125	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	167
183	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001126	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	169
184	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001127	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	247
185	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001128	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	171
186	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001129	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	170
187	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001131	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	42
188	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001133	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	20
189	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001134	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	19
190	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001135	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	18
191	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001136	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	17
192	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001137	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	16
193	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001138	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	15
194	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001139	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	49
195	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001140	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	48
196	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001141	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	47
197	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001142	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	46
198	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001143	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	45
199	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001145	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	43
200	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001146	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	84
201	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001147	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	444

202	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001148	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	82
203	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001151	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	79
204	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001152	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	35
205	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001154	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	33
206	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001155	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	31
207	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001157	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	29
208	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001158	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	30
209	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001159	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	158
210	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001161	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	157
211	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001162	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	152
212	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001163	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	156
213	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001164	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	155
214	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001165	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	154
215	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001166	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	63
216	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001167	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	62
217	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001168	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	61
218	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001169	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	60
219	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001171	CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A	GIRAMSA	GIR-V01	58
220	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001960	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-008	196
221	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001961	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-008	45
222	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001962	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-008	90
223	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001963	CHALECO BALISTICO	MARRIC	MAR-008	691

224	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001964	CHALECO BALISTICO	MARRIC	MAR-008	699
225	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001966	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	315
226	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001967	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	496
227	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001968	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	824
228	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001969	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	701
229	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001970	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	739
230	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001971	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	729
231	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001972	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	88
232	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001973	CHALECO ANTIBALISTICO CON PANELES PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL III-A	S/M	S/M	87
233	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001974	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	500
234	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001975	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A	MARRIC	MAR-088 SE	819
235	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-124-000036	ENFRIADOR C/CALENTADOR DE AGUA	EKON	S/M	S/N
236	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-A00-000236	REPRODUCTOR PARA CD MP3	SOUND-TRACK	STCD-300	S80406549
237	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-A00-000252	REPRODUCTOR PARA CD MP3	SOUND-TRACK	STCD-300	S80406580
238	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-A00-000255	BOCINAS AMPLIFICADAS	J&B	JSB-1122	PTX85050083
239	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-A00-000607	AMPLIFICADOR DE AUDIO	STEREN	MP040SD	PO5867
240	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-A00-000731	RADIO PORTATIL	MOTOROLA	PRO 5150	672TZOF484
241	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-A00-000955	DETECTOR DE OXIGENO Y GASES EXPLOSIVOS	S/M	S/M	S/N
242	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-A00-000965	DETECTOR DE OXIGENO Y GASES EXPLOSIVOS	S/M	S/M	S/N
243	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-A00-001173	EQUIPO DE RADIO COMUNICACION PORTATIL	MOTOROLA	EP350	1335RT0531
244	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-A00-001238	COMPUTADORA	VOSTRO	DESKTOP 3250 SMALL	434GXD2
245	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-A00-001497	COMPUTADORA HP.205	HP	HP 205 G1 AIO	4CE4020GWC

246	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-C03-000018	CAMARA FOTOGRAFICA	PANASONIC	LUMIX	5WT9AA004029
247	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-C09-000013	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-V3 CIBER SHOT	8385608
248	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-D00-000917	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	S/N
249	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-D00-001206	COMPUTADORA HP.205	HP	HP 205 G1 AIO	4CE4020GVH
250	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-D00-001211	IMPRESORA HP	HP	LASER JET P1102W	VND3F53528
251	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-D00-001249	IMPRESORA DOBLE CARTA	BROTHER	MFC-J6720DW	U63572M4F241209
252	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-D00-001258	IMPRESORA DOBLE CARTA	BROTHER	MFC-J6720DW	U63572M4F219190
253	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-D00-001259	IMPRESORA DOBLE CARTA	BROTHER	MFC-J6720DW	U63572B5F178230
254	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-D00-001260	IMPRESORA DOBLE CARTA	BROTHER	MFC-J6720DW	U63572M4F219232
255	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-D00-001362	COMPUTADORA LENOVO	LENOVO	RTL8188CE INTEL	C500707732:C503051402
256	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-D00-001491	COMPUTADORA DESKTOP	HP PAVILION	ALL IN ONE PC	8CC62712XR
257	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-D00-001493	COMPUTADORA DESKTOP	HP PAVILION	ALL IN ONE PC	8CC62712Y7
258	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-D00-001518	COMPUTADORA HP.205	HP	G1 AIO PC	4CE4020GX4
259	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-D00-001519	COMPUTADORA HP.205	HP	G1 AIO PC	4CE4020GVS
260	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-D00-001522	CPU	H.P.	D220M	MXD331051L
261	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-D00-001526	IMPRESORA HP	HP	LASER JET P1102W	VND3Q35555
262	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-D00-001626	COMPUTADORA	VOSTRO	DESKTOP 3250 SMALL	42MDXD2
263	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-E00-000492	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLIVETTI	ET 2250	S/N
264	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-E00-000904	SOLDADORA ELECTRICA DE TRANS.	OTEK	3000AMP	S/N
265	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-E00-000993	DESTORNILLADOR INALAMBRICO	BOSCH	GSR144-2	207000831
266	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-E00-001048	TALADRO DE 1/2 REBERSIBLE	BOSCH	S/M	S/N

267	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-E00-001057	DESATORNILLADOR	BOSCH	GRS-6-45TE	204000269
268	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-E00-001058	DESATORNILLADOR	BOSCH	GRS-6-45TE	30100021
269	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-E00-001066	COMPUTADORA	HP 205	G1 AIO PC	4CE4010W92
270	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-E00-001121	COMPUTADORA	HP	ALL IN ONE	TM15180N5J
271	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-E00-001124	COMPUTADORA	HP	ALL IN ONE	TM15180LZV
272	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-E00-001126	COMPUTADORA	HP	ALL IN ONE	TM15180N0R
273	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-E00-001131	COMPUTADORA	HP	ALL IN ONE	5CM2380CPR
274	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-E00-001143	IMPRESORA	HP	LASER JET P2035	VNB3D17739
275	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-E00-001150	DESMALEZADORA	HUSQVARNA	143R-11	20152428011
276	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-E00-001267	LEC BIOMET C/TEC Y PROX TFT	S/M	S/M	6735170300184
277	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-E00-001350	COMPUTADORA	LENOVO		YJ00JUCD
278	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-E00-001426	COMPUTADORA	HEWLETT PACKARD	280 G3	8CG9325T24
279	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-F00-000038	CAMARA FOTOGRAFICA	KODAK	C713PLT	KCGHP-82109757
280	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-F00-000327	PLOTER	HP	Z2200	MY1512901Z
281	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-F01-001724	MULTIFUNCIONAL	HP	OFFICE JET 600	TH0341408C
282	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-F01-001725	IMPRESORA LASER JET	HP	1015	VND3G4647
283	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-F01-001786	CPU ARMADO	ACTECK	S/M	48240310
284	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-F01-001835	CPU	LENOVO	THINKCENTRE C8S	MJPXZV
285	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-F01-001836	MONITOR	LENOVO	2580AB1	V1YCL69
286	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-F01-001848	COMPUTADORA	VOSTRO	DESKTOP 3250 SMALL	DPW8XD2
287	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-G00-000011	SONOMETRO CEL 440 B1 K1 C/FILTRO FEC. CON CALIBRADOR	CEL	440	93494

288	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-G00-000013	LAPTOP	HP	DRIVE GUARD	LXT600609544845146ED00
289	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-H00-000063	GENERAL COMUNICACION/EQUIPO DE RADIO	KENWOOD	TK21026	A9401142
290	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-H00-000065	GENERAL COMUNICACION/EQUIPO DE RADIO	KENWOOD	TK21026	A9400466
291	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-H00-000073	GENERAL COMUNICACION/RADIO	KENWOOD	TK2212.5	A9A00329
292	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000115	PINTA RAYAS C/PISTOLA	TITAN	2800 M	S/N
293	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000489	DESMALEZADORA	SHINDAIWA	C-35	203962
294	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000528	DESMALEZADORA	SHINDAIWA	C-35	S/N
295	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000531	DESMALEZADORA	SHINDAIWA	C-35	6052653
296	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000532	DESMALEZADORA	SHINDAIWA	C-35	S/N
297	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000534	DESMALEZADORA	STIHL	FS-200	167653308
298	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000610	MOTOSIERRA	STIHL	MS-381 DUROMATIC	364546590
299	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000738	DESMALEZADORA	SHINDAIWEA	C-35	T23620003340
300	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-001056	DESBROZADORA	SHINDAIWA	S/M	T24225039845
301	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-I00-000005	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-W310-B	S015373026C
302	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-I01-000276	COPIADORA DIGITAL	SHARP	ARM-237	65008558
303	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-K00-000226	CAMARA FOTOGRAFICA	FUJIFILM	JV250	S/N
304	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-K00-000241	CAMARA FOTOGRAFICA	CANNON	POWER SHOT	PC 1732
305	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-K00-000260	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	S/M	9222214119
306	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-L00-000432	NOBREAK CON REGULADOR	VICA	FUPIR 6OO	6236

307	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-L00-000598	C.P.U. Y TECLADO	ACER	M480G	PSV75030149841724F2700
308	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-L00-000599	MONITOR	ACER	X163W	ETLE50C006014012B14001
309	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-L00-000638	C.P.U. PROCESADOR E 5800 3.20 GHZ, DISCO DURO 500 GB	H.P.	4000 PRO S/MALL	MXL14526 K7
310	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-L00-000829	C.P.U. EVO D330 PIV 2.6 GHZ 256 40GB CD ROM	H.P.	COMPAQ	MXJ34808W8
311	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-L00-000857	IMPRESORA	HP	LASER JET 1022	CNBC5750ZV
312	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-L00-000883	IMPRESORA	HP	LASER JET 1022	CNBC54X00Z
313	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-L00-000914	IMPRESORA	HP	LASER JET 1022	CNBC575110
314	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-L00-000976	IMPRESORA LASER JET 1015 14/15 PPM	HP	1015	CNFB022120
315	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-L00-000977	CPU	HP	DX2000MT	MXD5500396
316	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-L00-000996	TELEFONO DIG. 12 BOT.C/PANTALLA	SAMSUNG	LCD12V	52JX637496
317	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-L00-001006	MONITOR	ACER	X163V	ETLE50C00601400E884001
318	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-L00-001098	COMPUTADORA	ACER	VM-275	PSVALP3002131020289203
319	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-L00-001164	IMPRESORA	EPSON	TM-7011DT	BOE892FB4134 TCZF002709
320	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-L00-001255	MULTIFUNCIONAL	EPSON	L5190	X5NQ056599
321	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-L00-001303	COMPUTADORA	HEWLETT PACKARD	PRODESK 600G3	8CG852CPN3
322	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-N00-000246	C.P.U. PIV,2GH 256MB,40GR, CD	COMPAQ	EVO510	6Y31KN8ZG0GD
323	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-N00-000422	COMPUTADORA	HP	ALL IN ONE PAVILLON	8CC6310D8R
324	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-N00-000574	C.P.U.	LANIX	GENESIS 2900	401136895
325	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-N00-000576	C.P.U.	LANIX	GENESIS 2900	401137084
326	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-N00-000577	MONITOR DE 17	LANIX	AL170	38ABS00362
327	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-000024	NO BREAK	TRIPP LITE	SU300RTXL2U	0918G100PS609600024
328	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-000053	MULTIFUNCIONAL LASER, 23 PPM	SAMSUNG	CSX-4623F	Z2VOBFDB900084

329	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-000084	IMPRESORA LASER MONO	SAMSUMG	ML-1675	Z6H4BKEB800129A
330	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-Q00-000107	CAMARA DIGITAL	CANNON	SD750	6123702407
331	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-Q00-000108	CAMARA DIGITAL	CANNON	SD 750	MXL 9020 JQM
332	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000242	IDENTIX LECTOR	S/M	DFR 2100	ABW989010993
333	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-000245	IMPRESORA 42 PULG	HP	DESINGJET 510	SMY07H33041
334	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-000265	COMPUTADORA	HP 3000PRO	E5700	MXL0511BM6
335	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-000373	RADIO PORTATIL DIGITAL	KENWOOD	NX-200_300	90900261
336	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-000407	RADIO PORTATIL, CON CARGADORES DE ESCRITORIO Y DE AUTO, DOS BATERIAS, CLIP Y FUNDAS	MOTOROLA	PRO5150	672TMEB451
337	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-000408	RADIO PORTATIL, CON CARGADORES DE ESCRITORIO Y DE AUTO, DOS BATERIAS, CLIP Y FUNDAS	MOTOROLA	PRO5150	672TMEB447
338	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-000409	RADIO PORTATIL, CON CARGADORES DE ESCRITORIO Y DE AUTO, DOS BATERIAS, CLIP Y FUNDAS	MOTOROLA	PRO5150	672TMEB441
339	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-000410	RADIO PORTATIL, CON CARGADORES DE ESCRITORIO Y DE AUTO, DOS BATERIAS, CLIP Y FUNDAS	MOTOROLA	PRO5150	672TMEB443
340	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-000411	RADIO PORTATIL DIGITAL	KENWOOD	NX-200_300	90700209
341	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-000412	RADIO PORTATIL DIGITAL	KENWOOD	NX-200_300	90800196
342	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-000417	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX200_300	90800209
343	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-000503	RADIO PORTATIL DIGITAL	KENWOOD	NX-200_300	90800182
344	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-000504	RADIO PORTATIL DIGITAL	KENWOOD	NX-200_300	90800116
345	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-000719	RADIO PORTATIL DIGITAL	KENWOOD	NX-200_300	90700002
346	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-000935	RADIO PORTATIL DIGITAL	KENWOOD	NX-200_300	90800212
347	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-001240	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK2402K	B3202644
348	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-001259	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK2402K	B3201197
349	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-001266	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK2402K	B3200835

350	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-001270	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK2402K	B3201265
351	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-001271	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK2402K	B3201371
352	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-001276	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK2402K	B3201232
353	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-001279	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK2402K	B3201378
354	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-001283	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK2402K	B3201200
355	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-001284	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK2402K	B3200837
356	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-001294	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK2402K	B3200834
357	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-001296	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK2402K	B3201653
358	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-001299	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK2402K	B3200831
359	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-001353	RADIO PORTATIL DIGITAL	KENWOOD	NX-200_300	90800178
360	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-Q00-002144	CAMARA DIGITAL	CANNON	SD 750	6422148800
361	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002146	CPU	ACER	VERITON 460	PSV5200Z03882612E282702
362	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002158	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD8290D8R
363	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002162	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD82900BD
364	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002164	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD82600LX
365	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002165	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD82900J6
366	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002167	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD82900FS
367	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002168	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD8290CZ5
368	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002171	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD829D3D
369	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002174	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD8290D4M
370	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002175	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD82900F9
371	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002176	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	CN3D8290D27

372	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002177	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD82900CL
373	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002178	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD82900JF
374	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002179	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD82900CN
375	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002180	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD82606BD
376	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002181	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD82900F6
377	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002183	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD82900D7
378	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002184	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD82900G1
379	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002191	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD82900DG
380	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002192	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD8290D4Z
381	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002193	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD8290D8Z
382	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002194	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD82900H5
383	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002195	IPAQ	HP	DE LA SERIE 914	3CD8260424
384	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002220	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8851900468
385	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002221	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8852910969
386	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002224	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8802000824
387	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002225	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8851900824
388	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002226	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	88489900267
389	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002227	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8852910782
390	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002228	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8852910669
391	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002229	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8852910087
392	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002230	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8802000768
393	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002231	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8852910150

394	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002237	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8852910203
395	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002238	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8851900824
396	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002239	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8848900267
397	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002240	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8802000824
398	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002241	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8852910801
399	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002242	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8852911104
400	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002243	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8802000768
401	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002244	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8852910150
402	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002246	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8852910544
403	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002247	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8852910109
404	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002248	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8802000624
405	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002249	TERMINAL MOVIL	INGENICO	IPA 280	8852911209
406	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002389	CPU	HP	PC500-35LA	MXX4340QBG
407	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-Q00-002390	CPU	HP	PC500-35LA	MXX4301506
408	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-002423	RADIO MOVIL	EADS	TPM700	RA3048CAF04150301298
409	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-002424	RADIO MOVIL	EADS	TPM700	RA3048CAF04150301293
410	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-002425	RADIO MOVIL	EADS	TPM700	RA3048CAF04150301323
411	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-002427	RADIO MOVIL	EADS	TPM700	RA3048CAF04150301262
412	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	CIZ-0-121-Q00-002428	RADIO MOVIL	EADS	TPM700	RA3048CAF04150301306
413	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-Q00-002760	DRON	MATRICE	300 RTK	1ZNBHBS00C005C
414	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CIZ-0-121-Q00-002794	SILLON EJECUTIVO	S/M	S/M	S/N
415	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-S00-000026	COMPUTADORA	HP	ALL IN ONE	8CC7021MYY

416	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-S00-000039	ESCANER	PANASONIC	KV-S1025-C	85339RM1260
417	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-S00-000043	COMPUTADORA	LENOVO	H410	ES07624149
418	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-S00-000044	C.P.U.	LENOVO	S/M	ES07624584
419	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-S00-000046	COMPUTADORA	LENOVO	H410	ES07624631
420	1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO - MOBILIARIO Y EQUIPO DE CLINICAS Y HOSPITALES	CIZ-0-121-T00-000025	OXIMETRO DE PULSO CON ALARMA	S/M	S/M	S/N
421	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-T00-000026	ASPIRADOR DE SECRECIONES ELECTRICO	DE VILBBIS	S/M	S/N
422	1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO - MOBILIARIO Y EQUIPO DE CLINICAS Y HOSPITALES	CIZ-0-121-T00-000028	OXIMETRO DE PULSO	NONIN	S/M	S/N
423	1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO - MOBILIARIO Y EQUIPO DE CLINICAS Y HOSPITALES	CIZ-0-121-T00-000029	ASPIRADOR DE SECRECIONES ELECTRICO	DE VILBBIS	S/M	S/N
424	1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO - MOBILIARIO Y EQUIPO DE CLINICAS Y HOSPITALES	CIZ-0-121-T00-000033	GLUCOMETRO DIGITAL	ACCUCHEK	S/M	S/N
425	1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO - MOBILIARIO Y EQUIPO DE CLINICAS Y HOSPITALES	CIZ-0-121-T00-000035	GLUCOMETRO DIGITAL	ACCUCHEK	S/M	S/N
426	1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO - MOBILIARIO Y EQUIPO DE CLINICAS Y HOSPITALES	CIZ-0-121-T00-000036	GLUCOMETRO DIGITAL	ACCUCHEK	S/M	S/N
427	1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO - MOBILIARIO Y EQUIPO DE CLINICAS Y HOSPITALES	CIZ-0-121-T00-000037	OXIMETRO DE PULSO	NONIN	S/M	S/N
428	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-123-000344	CHEVY 3 PTS. C/BLANCO	CHEVROLET	1998	3G1SF2424WS152582
429	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-123-000773	PICK UP LARGA	NISSAN	2004	3N6CD12S44K048408
430	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-123-000774	PICK UP 1500	CHEVROLET	2003	1GCEC14X03Z233693
431	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-124-000042	ASTRA	CHEVROLET	2001	WOLTG523715043850
432	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-142-000080	AUTOMOVIL POINTER	VOLKS WAGEN	2000	9BWA37323YP085412
433	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-A00-000579	CHEVY POP	CHEVROLET	S/M	3G1SF21382S184197
434	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-A00-000741	CROWN VICTORIA	FORD	1988	2FA15P72FON162119
435	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-A00-000745	CAMIONETA SUBURBAN	CHEVROLET	1998	3GCEC26KXWG152194
436	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-A00-000746	PICK UP RAM 1500	DODGE	1998	WM255462
437	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-A00-000752	PICK-UP EXTEN.C-20	CHEVROLET	1999	1GCEC34R1XZ209826
438	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-A00-000763	PIPA C/TORRETA	CHEVROLET	2002	3GBM7H1C22M111027
439	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-A00-000767	AMBULANCIA CARGO VAN	CHEVROLET	2004	1GBFG15T341137680

440	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-A00-001264	ECOSPORT	FORD	2004	9BFUT35F648570394
441	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-B01-000042	JEEP	LIBERTY LIMITED	2005	1J4GK58K35W637507
442	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-D00-000681	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	2000	3N6CD13S3YK024458
443	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-D00-000683	CHEVY	CHEVROLET	1998	3G1SF242XWS152666
444	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	CIZ-0-121-D00-000685	MOTOCICLETA	YAMAHA	2004	JYA3Y90064A058426
445	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-D00-000726	TSURU GSI	NISSAN	S/M	3N1EB31S84K578382
446	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-D00-000764	POINTER CITY	VOLKSWAGEN	2002	9BWCC05X92T101314
447	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-D00-001225	POINTER	VOLKS WAGEN	2003	9BWCC05X33T119230
448	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-D00-001275	SEDAN	VOLKSWAGEN	S/M	3VWS1A1BX3M905467
449	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-D00-001277	CLIO	RENAULT	2005	3BNBB1J655L303984
450	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-E00-000885	IKON	FORD	2005	3FABP04B35M107733
451	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-E00-000886	GOLF	VOLKSWAGEN	1995	3VW1931HMSM006382
452	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-E00-000893	CAMION CHASIS CABINA C-35	CHEVROLET	2000	3GCJC54KXYM105433
453	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-E00-000895	PICK-UP B	CHEVROLET	1998	1GCEC2479WZ221116
454	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-E00-000898	CHEVY	CHEVROLET	2000	3G1SF2420YS227944
455	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-E00-000899	CHEVY POP	CHEVROLET	2000	3G1SF2422YS214855
456	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-E00-000998	MEGANE II	RENAULT	2005	VF1LM3HH75R525250
457	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-E00-001095	SENTRA XE	NISSAN	2005	3N1CB51S15K210484
458	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - BICICLETAS	CIZ-0-121-E00-001185	BICICLETA ELECTRICA	REDEE	URBAN 350	01F1409023
459	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-000016	TRAXCAVO	KOMATZU	D-318-17	32022
460	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-000394	PICK-UP F 250	FORD	1993	AC2LNA-73510
461	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-000396	CORSA	CHEVROLET	2008	93CXM19238C134241
462	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-000398	TSURU GSI	NISSAN	2004	3N1EB31S94K-587429
463	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-000401	CHEVY PICK-UP	CHEVROLET	2000	93CSK80N9YC185212
464	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-000402	PICK UP C-15	CHEVROLET	1991	3GCEC20T4MM125914
465	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-000407	CAMION CON REDILAS C-35	CHEVROLET	1998	3GCJC54K3WG126085
466	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-000408	CAMION VOLTEO	FREIGHLINER	1998	3ALXTMCB9WD736434
467	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-000414	CHASIS VOLTEO	CHEVROLET	1997	1GBKC34JOVJ105857
468	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-000416	PICK-UP S-10	CHEVROLET	1998	1GCCS1441WK198370
469	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-000418	CORSA	CHEVROLET	2008	93CXM19278B173341
470	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-001003	TSURU GSII	NISSAN	2002	3N1EB31S82K410349
471	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-001006	SEDAN	VOLKS WAGEN	2002	3VWS1A1B72M905831
472	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-001007	TSURU GSII	NISSAN	2004	3N1EB31S54K572717

473	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-001010	POINTER PICK UP	VOLKS MAGEN	2001	9BWECO5X61P501959
474	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-001025	SEDAN	VOLKS WAGEN	2002	3VWS1A1B72M905845
475	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-001073	SEDAN	VOLKS WAGEN	2002	3VWS1A1B72M905859
476	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-001479	CHEVY PICK-UP	CHEVROLET	2001	93CSK8ON11C148824
477	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-001480	PICK UP RAM 1500	DODGE	1998	WM262791
478	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-001481	CAMIONETA F-150 HERITAGE XL	FORD	2004	3FTEF17264MA27353
479	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-F00-001635	PICK UP S-10	CHEVROLET	1997	1GCCS1442VK224036
480	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-G00-000009	CAMIONETA F-350	FORD F350	2000	3FDKF36L1YMA56236
481	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000101	CAMIONETA PLATAFORMA	FORD	1984	DKF37G8K474284
482	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000102	CAMION DE VOLTEO	FREIGHTLINER	1995	1FUY3MCB9SP611601
483	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000103	CAMION DE VOLTEO	FREIGHTLINER	1995	1FUY3MCB3SP663502
484	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000104	REDILAS	CHEVROLET	1997	1GBKC34J4VJ105859
485	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000107	CAMION C-35	CHEVROLET	2000	3GCJC54K7YM106541
486	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000108	CAMION C-35	CHEVROLET	2000	3GCJC54K7YM106409
487	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000109	CAMION DE VOLTEO	FREIGHTLINER	1995	1FUY3MCB9SP663505
488	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000111	CAMIONETA PICK UP	FORD	2004	3FTEF18W14MA32817
489	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000122	CAMION CHASIS CABINA KODIAK	CHEVROLET	1997	3GCM7H1J1VM501261
490	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000123	CAMION CHASIS CABINA KODIAK	CHEVROLET	1997	3GCM7H1J6VM501269
491	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000124	CAMION CHASIS CABINA KODIAK	CHEVROLET	1997	3GCM7H1J0VM501266
492	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000127	CAMION CHASIS CABINA KODIAK	CHEVROLET	1997	3GCM7H1J7VM501264
493	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000128	CAMION CHASIS CABINA KODIAK	CHEVROLET	1997	3GCM7H1J9VM501265
494	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000132	CAMION COMPACTADOR KODIAK	CHEVROLET	2000	3GCM7H1CXYM105030
495	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000134	CAMION KODIAK COMPACTADOR	CHEVROLET	2000	3GCM7H1COYM104887

496	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000135	CAMION KODIAK COMPACTADOR	CHEVROLET	2000	3GCM7H1C3YM105015
497	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000137	CAMION KODIAK COMPACTADOR	CHEVROLET	2000	3GCM7H1C3YM104995
498	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000138	CAMION KODIAK COMPACTADOR	CHEVROLET	2000	3GCM7H1C7YM105051
499	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000139	CAMION KODIAK COMPACTADOR	CHEVROLET	2000	3GCM7H1C5YM105047
500	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000141	CAMION COMPACTADOR	CHEVROLET	2001	3GBP7H1C01M101995
501	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000143	CAMION COMPACTADOR	CHEVROLET KODIAK	2001	3GBP7H1C41M102003
502	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000144	CAMION COMPACTADOR	CHEVROLET	2001	3GBP7H1C81M101954
503	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000146	CAMION COMPACTADOR KODIAK	CHEVROLET	2000	3GCM7H1C9YM104726
504	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000147	CAMIONETA PICK UP F-150	FORD	2004	3FTEF17214MA27373
505	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000155	CAMION COMPACTADOR	FREIGHTLINER	2006	3ALACYCS56DX02066
506	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000156	CAMION COMPACTADOR	FREIGHTLINER	2006	3ALACYCS76DX02067
507	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000160	CAMIONETA F-250 XL 4X2	FORD	2009	3FTGF17W09MA11894
508	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000175	CAMIONETA	FORD	2011	1FDEF3G67BEC89346
509	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000176	COMPACTADOR CARGA LATERAL	INMCA	CL-08	IMCL1108A56256
510	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000184	RECOLECTOR- COMPACTADOR	FORD	2009	3FEKF36L59MA21390
511	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000186	CAMION RECOLECTOR	KEENWORTH	2010	3BKHHM8X9AF374023
512	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000279	CAMIÓN	FORD	S/M	3FDXF46S44MA15208
513	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000280	CAMION DE REDILAS -	FORD	2009	3FEKF36L59MA20370
514	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000281	CAMIONETA PICK UP F-150 HERITAGE XL	FORD	2004	3FTEF17264MA27367
515	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000340	TRITURADORA	WHISPER CHIPPER	1998 DC12	VC000259
516	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000343	CAMION RECOLECTOR	KEENWORT	2010	3BKHHM8X6AF374027
517	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000381	CAMION PIPA	INTERNATIONAL	S/M	1HTSHNURXNH411988
518	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000383	CAMIONETA CON PLUMA	CHEVROLET	1997	1GBKC34J6VJ107726
519	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000384	CANASTILLA CON TORRETA HIDRAULICA	CHEVROLET	1997	1GBKC34J2VJ107657
520	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000386	CAMION KODIAK CON TORRETA	CHEVROLET	1998	3GCM7H1J9WM501719
521	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000387	CAMION TORRETA	CHEVROLET	1999	1GBKC34J6XF004327

522	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000391	TORRETA HIDRAULICA TELESCOPICA C/CANASTILLA	CHEVROLET	2004	3GBKC34G84M104090
523	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000392	TORRETA HIDRAHULICA TELSC. C/CANASTILLA	CHEVROLET	2004	3GBKC34G74M100662
524	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000456	CAMIONETA PICK UP	FORD	2004	3FTEF17234MA27357
525	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000459	CAMION REDILAS F 450 XL	FORD	2004	3FDXF46SX4MA15245
526	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000460	CAMION	FORD	S/M	3FDXF46S04MA15237
527	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000570	CAMION	FORD	2004	3FDXF46S74MA15204
528	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000571	CAMION PIPA	CHEVROLET	2001	3GBP7HIC91M101994
529	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000575	CAMION C-35	CHEVROLET	2000	3GCJC54K1YM106518
530	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000576	CAMION PIPA	CHEVROLET	2001	3GBP7H1C81M102005
531	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000577	PIPA P/ TRASPORTE DE AGUA	CHEVROLET	2000	3GCM7H1C6YM104764
532	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000582	CAMION REDILAS F 450 XL	FORD	2004	3FDXF46S24MA15238
533	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000583	CAMION REDILAS F 450 XL	FORD	2004	3FDXF46S74MA15235
534	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000584	CAMION CHASIS CABINA	FORD F-450	2004	3FDXF46SX4MA15228
535	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000586	CAMIONETA PICK UP F-350	FORD	2009	3FEKF36L59MA20076
536	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-000617	CAMION DE VOLTEO	FREIGHTLINER	1995	1FUY3MCB4SP663508
537	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000618	CAMIONETA	FORD F-350 SUPER DUTY	2009	3FEKF36L59MA21406
538	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000723	BARREDORA DE SUCCION	JOHNSTON	2005	1FVAB6BV66DW66716
539	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000724	CAMIONETA PICK UP	CHEVROLET	1997	1GCCS144XVK217108
540	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y ACCESORIOS	CIZ-0-121-H00-000737	RODILLO VIBRATORIO	WACKER	RD-12A	S/N
541	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000775	CAMION USADO	INTERNATIONAL	2008	3HAMMAAR88L631100
542	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000820	CHASIS CABINA 4300-210	INTERNATIONAL	2011	3HAMMAAR3BL3990027
543	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-H00-000987	VEHICULO	CHEVROLET	TORNADO 2019	93CCL8062KB233902
544	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-001006	TRAZA LINEAS	LINELAZER	S/M	S/N
545	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	CIZ-0-121-H00-001007	TRAZA LINEAS	LINELAZER	S/M	9A25M224006323
546	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-I01-000861	KA	FORD	2001	9BFBT18N317758161
547	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-K00-000209	GENERAL VEHICULOS/SPIRIT	CHRYSLER	1993	PT649871

548	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-K00-000210	GENERAL VEHICULOS/TSURU GSII	NISSAN	2002	3N1EB31SX2K410739
549	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-K00-000211	GENERAL VEHICULOS/POINTER	VOLKSWAGEN	2004	9BWCC05XX4P107358
550	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-L00-001068	IKON	FORD	2005	3FABP04B75M109663
551	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-L00-001072	EUROVAN	VOLKSWAGEN	2002	WV1EJ07092H069272
552	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-N00-000331	CHEVY COUPE	CHEVROLET	2002	3G1SF21382S180540
553	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-N00-000332	CHEVY POP	CHEVROLET	1999	3G1SF242XXS169937
554	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-N00-000521	VEHICULO BEAT NOTCHBACK	CHEVROLET	2020	MA6CA5CD4LT052708
555	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-N00-000570	LIBERTY	JEEP	2004	1J4GL48K34W249344
556	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-O00-000795	PICK-UP LUVB V D/CAB	CHEVROLET	1997	8GGTFR6FHVA041071
557	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-O00-000995	CORSA	CHEVROLET	2008	93CXM19208B176226
558	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000011	AVEO	CHEVROLET	2009	3G1TU51679L103474
559	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000014	AVEO	CHEVROLET	2009	3G1TU516X9L103565
560	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000016	EXCURSION	FORD	2004	1FMNU44S84E-A29473
561	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000020	SENTRA	NISSAN	2012	3N1AB6AD6CL765405
562	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000047	ECONOLINE	FORD	2002	1FTRE142624A00065
563	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000048	CIVIC	HONDA	2008	1HGFA16898L900739
564	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000301	PICK UP F-150 CLASSIC XL	FORD	2009	3FTRF17239MA04251
565	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000304	PICK UP	FORD	2011	1FTMF1CM3BKD54977
566	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000414	AVEO	CHEVROLET	2009	3G1TU51669L101344
567	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000415	TSURU GS II	NISSAN	2009	3N1EB31S09K358533
568	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000416	ATTITUDE GL MANUAL AUTOMOVIL TIPO PATRULLA	DODGE	2011	KMHCM4NA8BU521212
569	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000451	CARGO VAN	CHEVROLET	2008	1GCHG35K081217600
570	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000571	PICK UP F-150 CLASSIC LX	FORD	2009	3FTRF172X9MA04165
571	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000572	EQUIPO DE PATRULLA	VARIAS	VARIOS	3FTRF172X9MA04165
572	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000603	PICK UP F-150 CLASSIC XL	FORD	2009	3FTRF17289MA04293
573	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000604	EQUIPO DE PATRULLA	VARIAS	VARIOS	3FTRF17289MA04293
574	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000606	CAMIONETA RAM DAKOTA SLT CREW	DODGE	2010	1D7CE3GK4AS211866
575	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000658	PICK UP DAKOTA CREW CAB	DODGE	2012	1C6RDUAK7CS711939
576	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000685	EQUIPO DE PATRULLA	VARIAS	VARIOS	3FTRF17229MA04211
577	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000687	PICK-UP F-150 CLASSIC,XL	FORD	2009	3FTRF17299MA04254
578	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000688	EQUIPO DE PATRULLA	VARIAS	VARIOS	3FTRF17299MA04254
579	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-000723	CORSA	CHEVROLET	2008	93CXM19248B208921

580	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000726	VEHICULO PICK-UP F-150 CLASSIC XL	FORD	2009	3FTRF17259MA04221
581	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000727	EQUIPO DE PATRULLA	VARIAS	VARIOS	3FTRF17259MA04221
582	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000728	CAMIONETA RAM DAKOTA SLT CREW	DODGE	2010	1D7CE3GK0AS188876
583	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000766	PICK-UP F-150 CLASSIC XL	FORD	2009	3FTRF17279MA04222
584	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000883	TSURU GS II	NISSAN	2009	3N1EB31S09K358516
585	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000925	PICK-UP F-150 CLASSIC XL	FORD	2009	3FTRF17269MA04275
586	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000926	EQUIPO DE PATRULLA	VARIAS	VARIOS	3FTRF17269MA04275
587	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-000930	TSURU	NISSAN	S/M	3N1EB31S98K346783
588	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001009	TSURU	NISSAN	S/M	3N1EB31S48K349834
589	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001047	TSURU GS II	NISSAN	2009	3N1EB31SX9K358524
590	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001057	PICK UP RAM	DODGE	2011	3CGYDAAK4KG178066
591	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001102	TSURU GSII	NISSAN	2009	3N1EB31S29K361353
592	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001356	ATTITUDE GL	DODGE	2011	KMHCM4NA7BU521735
593	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001357	RAM CHARGER	CHRYSLER	S/M	3B4HE17Z4MM012604
594	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001358	CORSA	CHEVROLET	2008	93CXM19208B177568
595	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001359	CORSA	CHEVROLET	2008	93CXM19218B178583
596	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	CIZ-0-121-Q00-001361	CORSA	CHEVROLET	2008	93CXM19208B176145
597	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001362	CAMION TORRETA C-35	CHEVROLET	2002	3GBKC34G62M111603
598	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001363	PIKC-UP 1500	CHEVROLET	2003	1GCE14X03Z235105
599	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001365	TSURU	NISSAN	2006	3N1EB31SX6K316768
600	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001366	AVEO	CHEVROLET	2009	3G1TU51679L102633
601	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001368	AVEO	CHEVROLET	2009	3G1TU51609L103235
602	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001369	AVEO	CHEVROLET	2009	3G1TU51609L103493
603	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001370	AVEO	CHEVROLET	2009	3G1TU51629L103611
604	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001371	AVEO	CHEVROLET	2009	3G1TU51649L103173
605	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001376	AVEO	CHEVROLET	2009	3G1TU51689L101684
606	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001377	AVEO	CHEVROLET	2009	3G1TU51679L103538
607	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001379	AVEO	CHEVROLET	2009	3G1TU51669L101702
608	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001380	PICK-UP F-150 XL	FORD	2009	3FTRF17269MA04213
609	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-001381	PICK-UP F-150 CLASSIC XL	FORD	2009	3FTRF17289MA04276
610	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	CIZ-0-121-Q00-001385	MOTOCICLETA	SUZUKI	2006	JS1VS56A662101886
611	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	CIZ-0-121-Q00-001393	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	ME1KG0499D2042453

612	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002214	TSURU GSI	NISSAN	2004	3N1EB31S44K-587404
613	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002254	JETTA CLASICO	VOLKSWAGEN	2013	3VW1V49M4DM06882
614	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002259	JETTA CLASICO	VOLKSWAGEN	2013	3VW1V49M0DM068771
615	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002265	JETTA CLASICO	VOLKSWAGEN	2013	3VW1V49M7DM068055
616	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002279	CAMIONETA PICK UP F-150	FORD	2009	3FTRF17269MA04230
617	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002280	RAM DAKOTA SLT CREW	DODGE	2010	3CGYDAAK2CG205405
618	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002282	PICK - UP	FORD	2010	1FTMF1CW9AKE02286
619	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002283	PICK - UP	FORD	2010	1FTMF1CW6AKE02276
620	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	CIZ-0-121-Q00-002287	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	JS1SP46A6D2102550
621	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002341	AUTOMOVIL JETTA	VOLKSWAGEN	CLASICO 2014	3VW1V49M4EM036231
622	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002342	AUTOMOVIL JETTA	VOLKSWAGEN	CLASICO 2014	3VW1V49M6EM035890
623	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002345	AUTOMOVIL JETTA	VOLKSWAGEN	CLASICO 2014	3VW1V49M6EM035761
624	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002363	AUTOMOVIL JETTA	VOLKSWAGEN	CLASICO 2014	3VW1V49M6EM035792
625	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002419	JETTA CLASICO	VOLKSWAGEN	2015	3VW1V49MXFM019984
626	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002455	VENTO	VOLKSWAGEN	2016	MEX5G2608GT021960
627	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002462	PATRULLA	VOLKSWAGEN	2017	3VW1KAJ0HM205500
628	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002463	PATRULLA	VOLKSWAGEN	2017	3UW1K1AJ5HM204441
629	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002470	PATRULLA	VOLKSWAGEN	2017	3UW1K1AJ9HM233005
630	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002471	PATRULLA	VOLKSWAGEN	2017	3UW1K1AJ9HM221744
631	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002473	PATRULLA	VOLKSWAGEN	2017	3UW1K1AJ1HM232236
632	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002527	VEHICULO	MITSUBISHI	2015	MMBMG46H4FD051076
633	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002531	CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB1KFA02878
634	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002533	CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB8KFA02358
635	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002534	CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB1KKC57117
636	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002535	CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CBXKFA47141
637	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002536	CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB1KFA47142
638	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002537	CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB9KKC26181
639	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002539	CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1E50JKF48066
640	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	CIZ-0-121-Q00-002544	MOTO PATRULLA AÑO 2018	S/M	FZ25BJ	ME1RG4255J2013935
641	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002555	CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB5KFA47161
642	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002557	PATRULLA-SEDAN	KIA MOTORS	2019	3KPF14BD0KE101029
643	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002558	PATRULLA-SEDAN	KIA MOTORS	2020	3KPF14BD7LE139293
644	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002559	PATRULLA-SEDAN	KIA MOTORS	2020	3KPF14BD1LE125843

645	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002560	PATRULLA-SEDAN	KIA MOTORS	2020	3KPF14BD5LE133248
646	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002561	PATRULLA-SEDAN	KIA MOTORS	2020	3KPF14BD5LE125585
647	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002562	PATRULLA-SEDAN	KIA MOTORS	2020	3KPF14BD5LE128115
648	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002563	PATRULLA-SEDAN	KIA MOTORS	2020	3KPF14BD1LE133022
649	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002565	CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB3KKE27851
650	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002567	PATRULLA-SEDAN	KIA MOTORS	2020	3KPF14BD9LE125587
651	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002568	PATRULLA-SEDAN	KIA MOTORS	2020	3KPF14BDXLE138588
652	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002570	PATRULLA-SEDAN	KIA MOTORS	2020	3KPF14BD2LE128184
653	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002571	PATRULLA-SEDAN	KIA MOTORS	2020	3KPF14BD5LE132696
654	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002572	PATRULLA-SEDAN	KIA MOTORS	2020	3KPF14BDXLE118955
655	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002573	PATRULLA-SEDAN	KIA MOTORS	2020	3KPF14BD4LE132835
656	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002598	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB7KKD41622
657	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002600	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB8KFB73921
658	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002601	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB8KFA02408
659	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002602	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB6KKD41644
660	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002607	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CB4KKE02022
661	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002608	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CB3KKE02141
662	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002609	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CB3KKE27820
663	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002611	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CB7KKE02032
664	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002614	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CBXKKD41615
665	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002616	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CB9KKD41671
666	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002617	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CB7KKE02029
667	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002620	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CB9KKD41685
668	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002621	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CB4KKE02036
669	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002622	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CB6KKD41689
670	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002624	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CBXKKD41663
671	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002627	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CB5KKE01977
672	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002628	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CB5KKE02045
673	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002629	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CB4KKE02067
674	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002631	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CB2KKE02147
675	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002633	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CB1KKE02183
676	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002634	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	S/M	2019	1FTEW1CB0KKE02129
677	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002635	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB6KFA02942

678	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002640	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB0KFA02872
679	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002642	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB2KFA02257
680	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002643	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB1KFA02976
681	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002644	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB2KFA02940
682	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002645	PATRULLA CAMIONETA PICK UP	FORD	2019	1FTEW1CB8KFA02940
683	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	CIZ-0-121-Q00-002670	CUATRIMOTO	KYMKO	2021	RFBLCMAL4M5400143
684	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	CIZ-0-121-Q00-002671	CUATRIMOTO	KYMKO	2021	RFBLCMAL2M5400142
685	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	CIZ-0-121-Q00-002672	CUATRIMOTO	KYMKO	2021	RFBLCMAL0M5400141
686	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002674	VEHICULO PICK UP RAM	S/M	2021	3C6SRBDT7MG519649
687	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002677	VEHICULO VERSA	NISSAN	2021	3N1CN8AE0MK853782
688	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002679	VEHICULO VERSA	NISSAN	2021	3N1CN8AE1ML830926
689	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002680	VEHICULO VERSA	NISSAN	2021	3N1CN8AE1ML831316
690	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002682	VEHICULO VERSA	NISSAN	2021	3N1CN8AE4MK853817
691	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002683	VEHICULO VERSA	NISSAN	2021	3N1CN8AE5MK853681
692	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002684	VEHICULO VERSA	NISSAN	2021	3N1CN8AE6MK853785
693	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002685	VEHICULO VERSA	NISSAN	2021	3N1CN8AE6ML831425
694	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002798	CHARGER R/T	DODGE	2022	2C3CDXCT6NH130176
695	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002800	CHARGER R/T	DODGE	2022	2C3CDXCT3NH130183
696	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002801	CHARGER R/T	DODGE	2022	2C3CDXCT4NH126191
697	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002806	CHARGER R/T	DODGE	2022	2C3CDXCT2NH126190
698	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002808	CHARGER R/T	DODGE	2022	2C3CDXCT9NH130169
699	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002813	CHARGER R/T	DODGE	2022	2C3CDXCTXNH141536
700	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002815	CHARGER R/T	DODGE	2022	2C3CDXCT8NH138473
701	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002818	CHARGER R/T	DODGE	2022	2C3CDXCT9NH138479
702	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002823	CHARGER R/T	DODGE	2022	2C3CDXCTXNH138474
703	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002826	CHARGER R/T	DODGE	2022	2C3CDXCT5NH138477
704	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002837	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9ED1NG505432
705	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002839	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9ED3NG505271
706	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002840	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9ED9NG505999
707	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002842	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9ED7NG505452
708	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002843	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9ED5NG505742
709	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002845	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9ED2NG505780
710	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002848	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9EDXNG506949

711	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002851	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9ED7NG505774
712	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002860	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9ED9NG506425
713	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002861	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9EDXNG506434
714	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002864	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9ED1NG505981
715	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002865	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9ED2NG506122
716	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002868	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9EDXNG505493
717	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002870	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9ED7NG505967
718	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002873	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9ED5NG506938
719	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-Q00-002875	SILVERADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2022	3GCPA9ED4NG505540
720	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-T00-000051	CAMION DE BOMBEROS	FORD	1994	1FDWK74C2RVA45437
721	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-T00-000054	VEHICULO CONTRA INCENDIOS	AMERICAN LA FRANCE	1979	P143745
722	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	CIZ-0-121-T00-000057	AMBULACIA TIPO I F-350	FORD	1994	1FDKF37MXRNB00362

SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

El Lic. Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique y se cumpla.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. – RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. – RÚBRICA. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. – RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. – RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. – RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. – RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. – RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. – RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. – RÚBRICA. Y C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. – RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

II. AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DE 722 BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ASI COMO LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y SU BAJA CONTABLE; LA APROBACION DEL DICTAMEN EN MATERIA DE VALUACIÓN ELABORADO POR PERITO CALIFICADO EN LA MATERIA ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL LOTE VEHICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **SEPTUAGÉSIMA SEXTA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **13** DE **NOVIEMBRE** DE **2026**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

> **SIETE.** A solicitud de la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, se somete a consideración del Cabildo el asunto relativo a la **AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DE 722 BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ASI COMO LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y SU BAJA CONTABLE; LA APROBACION DEL DICTAMEN EN MATERIA DE VALUACIÓN ELABORADO POR PERITO CALIFICADO EN LA MATERIA ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL LOTE VEHICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. Aprobándose por mayoría; con trece votos a favor; y con una abstención, de la C. Ely Beatriz Quintana Becerril. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**
>
> **ACUERDO**

PRIMERO. – SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE 722 BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ASI COMO LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y SU BAJA CONTABLE DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SEGUNDO. – SE APRUEBA EL DICTAMEN EN MATERIA DE VALUACIÓN ELABORADO POR PERITO CALIFICADO EN LA MATERIA ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, INTEGRADO POR 295 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN CALIDAD DE CHATARRA, CUYO VALOR TOTAL DETERMINADO ASCIENDE A $436,287.13 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.).

TERCERO. - SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO AL QUE ESTUVIEREN AFECTOS LOS 295 VEHICULOS Y MAQUINARÍA EN VIRTUD DE QUE, POR SUS CONDICIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS, HAN DEJADO DE SER ÚTILES PARA LOS FINES QUE FUERON DESTINADOS DE CONFORMIDAD CON EL **PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

CUARTO. – SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA DE LOS 295 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN VIRTUD DE QUE, POR SUS CONDICIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS, HAN DEJADO DE SER ÚTILES PARA LOS FINES QUE FUERON DESTINADOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO.

QUINTO. – SE INSTRUYE A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO. – CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. -Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

TERCERO. - CÚMPLASE.

El Lic. Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique y se cumpla.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. – RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. – RÚBRICA. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. – RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. – RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. – RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. – RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. – RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. – RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. – RÚBRICA. Y C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. – RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

III. APROBACIÓN DE LAS TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2027, ASÍ COMO EL PROYECTO DE TARIFAS DIFERENTES 2027 QUE SE REMITIRÁ A LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **OCHO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **SEPTUAGÉSIMA SEXTA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **13** DE **NOVIEMBRE** DE **2026**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

OCHO. A solicitud del Titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. y Secretario Técnico del Consejo Directivo del Organismo, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2027, ASÍ COMO EL PROYECTO DE TARIFAS DIFERENTES 2027 QUE SE REMITIRÁ A LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO. Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

A C U E R D O

PRIMERO. – SE APRUEBAN LAS TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2027, ASÍ COMO EL PROYECTO DE TARIFAS DIFERENTES 2027 QUE SE REMITIRÁ A LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Desarrollo de la Metodología para el Cálculo Tarifario de los Derechos de Agua



6.1 a) Incremento poblacional.

$$P.F.=P.A.(1+r)^{n}$$

Formula:

Donde:

P.F.= Población futura.	607,696
P.A.= Población actual.	555,163.00
r=Tasa media anual de cambio demográfic	1.30%
n= Numero de años de proyección.	7.00

6.1 b) Cantidad de tomas domiciliarias.

2026

Agua Potable			
Tipo de Uso	**Usuarios**	**Cuota fija**	**Servicio Medido**
Domestico	144,488	49,182.00	95,306.00
No domestico	7,753	1,369.00	6,384.00
Total	**152,241**	**50,551**	**101,690**

Drenaje y Alcantarillado			
Tipo de Uso	**Usuarios**	**Cuota fija**	**Servicio Medido**
Domestico	144,488	144,488.00	0.00
No domestico	7,753	7,753.00	0.00
Total	**152,241**	**152,241**	**0**

Nota: Cuando no cuente con los datos exactos para este apartado, podrá estimar el número de tomas dividiendo el número total de habitantes entre el promedio de habitantes por vivienda en su municipio, según las cifras publicadas por el INEGI.

Número de habitantes para la zona y año en consideración.	555,163.00
dio de habitantes por vivienda para la zona y año en consideración.	4.00
Factor de crecimiento para 2027	1.20%

Proyección 2027

Agua Potable			
Tipo de Uso	**Usuarios**	**Cuota fija**	**Servicio Medido**
Domestico	146,221	49,772.00	96,449.00
No domestico	7,845	1,385.00	6,460.00
Total	**154,066**	51,157	102,909

Drenaje y Alcantarillado			
Tipo de Uso	**Usuarios**	**Cuota fija**	**Servicio Medido**
Domestico	146,221	146,221.00	0.00
No domestico	7,845	7,845.00	0.00
Total	**154,066**	154,066	0

Se recomienda realizar la proyección a 2027 en función al crecimiento de la población en el municipio y al incremento de cobertura del prestador del servicio.

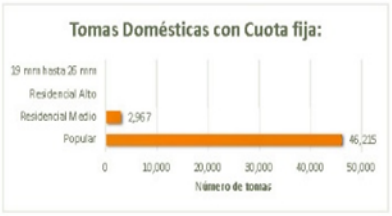
6.1 **c) Tipo y clasificación de usuarios**

NOTA: La clasificación por tipos de usuarios se realizará de acuerdo con la clasificación aprobada por cada prestador de servicios.

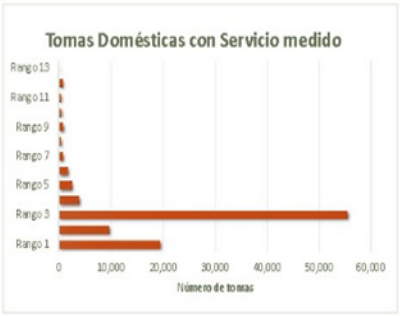
2026

USO DOMESTICO:

Cuota Fija:	
Clasificación	Número de tomas
Popular	46,215
Residencial Medio	2,967
Residencial Alto	
19 mm hasta 26 mm	
Total	49,182



Servicio Medido:								
	Consumo bimestral M³		Popular	Medio	Clasificación 3	Clasificación 4	Clasificación 5	Grand Total
			Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas
Rango 1	0.00	15.00	13,141	6,244				19,385
Rango 2	15.01	30.00	5,857	3,714				9,571
Rango 3	30.01	45.00	40,663	14,700				55,363
Rango 4	45.01	60.00	2,628	1,203				3,831
Rango 5	60.01	75.00	1,500	896				2,396
Rango 6	75.01	100.00	1,042	591				1,633
Rango 7	100.01	125.00	408	286				694
Rango 8	125.01	150.00	208	136				344
Rango 9	150.01	300.00	475	276				751
Rango 10	300.01	500.00	252	148				400
Rango 11	500.01	700.00	205	117				322
Rango 12	700.01	1,200.00	409	207				616
Rango 13	Mas de 1200							0
	Total		66,788	28,518	0	0	0	95,306

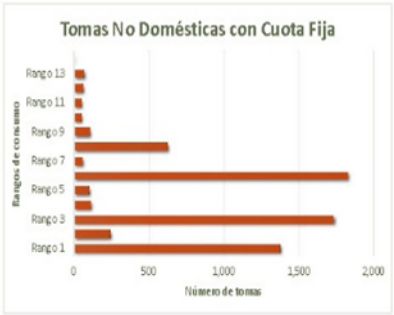


USO NO DOMESTICO:

Cuota Fija:			
Diámetro de la toma en mm	Comercial	Industrial	Grand Total
	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas
13	1,101	177	1,278
19	24	4	28
26	13	2	15
32	5	1	6
39	5	1	6
51	15	16	31
64	0	0	0
75	4	1	5
102			0
			0
Total	1,167	202	1,369



Servicio Medido:							
	Consumo bimestral M³		Comercial	Industrial	Clasificación 3	Clasificación 4	Grand Total
			Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas
Rango 1	0.00	15.00	920	457			1,377
Rango 2	15.01	30.00	160	80			240
Rango 3	30.01	45.00	1,557	177			1,734
Rango 4	45.01	60.00	73	37			110
Rango 5	60.01	75.00	70	28			99
Rango 6	75.01	100.00	1,784	46			1,830
Rango 7	100.01	125.00	33	21			54
Rango 8	125.01	150.00	14	609			623
Rango 9	150.01	300.00	71	32			103
Rango 10	300.01	500.00	38	8			46
Rango 11	500.01	700.00	26	20			46
Rango 12	700.01	1,200.00	48	9			57
Rango 13	1,200.01	1,800.00	30	35			65
Rango 14	Mas de 1800						0
	Total		4,824	1,560	0	0	6,384



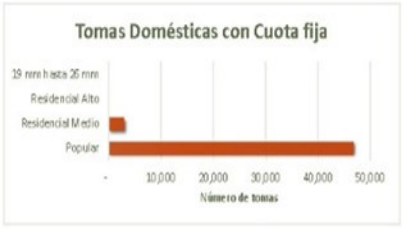
6.1 **c) Tipo y clasificación de usuarios**

Proyección 2027

USO DOMESTICO:

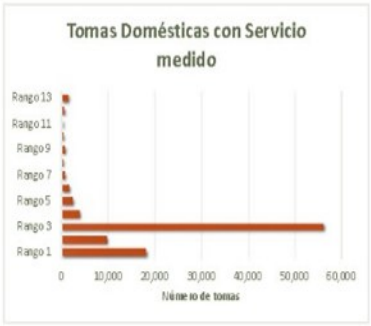
Cuota Fija:

Clasificación	Número de tomas
Popular	46,769
Residencial Medio	3,002
Residencial Alto	
19 mm hasta 26 mm	
Total	49,771



Servicio Medido:

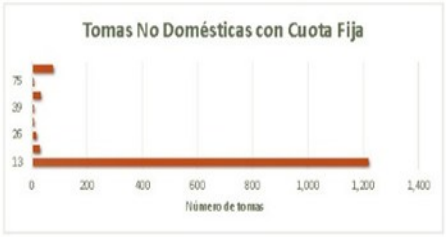
	Consumo bimestral M³		Popular	Medio	Clasificación 3	Clasificación 4	Clasificación 5	Grand Total
			Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas
Rango 1	0.00	15.00	12,488	5689				18,157
Rango 2	15.01	30.00	5,927	3758				9,685
Rango 3	30.01	45.00	41,150	14876				56,026
Rango 4	45.01	60.00	2,659	1217				3,876
Rango 5	60.01	75.00	1,518	906				2,424
Rango 6	75.01	100.00	1,054	598				1,652
Rango 7	100.01	125.00	412	289				701
Rango 8	125.01	150.00	210.00	137				347
Rango 9	150.01	300.00	480.00	279				759
Rango 10	300.01	500.00	255.00	149				404
Rango 11	500.01	700.00	207.00	118				325
Rango 12	700.01	1,200.00	413.00	209				622
Rango 13	Mas de 1200		810.00	649				1,459
	Total		67,583	28,854	0	0	0	**96,437**



USO NO DOMESTICO:

Cuota Fija:

Diámetro de la toma en mm	Comercial	Industrial	Grand Total
	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas
13	1,055	162	1,217
19	24	4	28
26	13	2	15
32	5	1	6
39	5	1	6
51	15	16	31
75	4	1	5
102	59	17	76
Total	1,180	204	1,384



Servicio Medido:

	Consumo bimestral M³		Comercial	Industrial	Clasificación 3	Clasificación 4	Grand Total
			Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas
Rango 1	0.00	15.00	855	462			1,317
Rango 2	15.01	30.00	162	81			243
Rango 3	30.01	45.00	1,575	179			1,754
Rango 4	45.01	60.00	74	37			111
Rango 5	60.01	75.00	71	29			100
Rango 6	75.01	100.00	1,805	47			1,852
Rango 7	100.01	125.00	33	21			54
Rango 8	125.01	150.00	14	616			630
Rango 9	150.01	300.00	72	33			105
Rango 10	300.01	500.00	38	8			46
Rango 11	500.01	700.00	26	20			46
Rango 12	700.01	1,200.00	49	9			58
Rango 13	1,200.01	1,800.00	30	36			66
Rango 14	Mas de 1800	0.00	76				76
	Total		4,880	1,578	0	0	**6,458**



Se recomienda realizar la proyección a 2027 en función al comportamiento de consumo de la población en el municipio y al incremento de cobertura del prestador del servicio.

6.1 **d) Ingresos totales del ejercicio, desglosados por cuenta**

Ingresos del Anterior Ejercicio Fiscal (2025)

Cuenta	Sub Cuenta	Ingresos	Estimado	Recaudado
4140		Derechos	705,212,323.00	516,874,094.96
4143		Derechos por Prestación de Servicios	669,839,427.00	493,404,679.64
	001 + 002	Suministro de agua potable	360,710,924.00	217,776,548.00
	008	Servicio de drenaje	110,791,665.00	125,325,986.52
		Subtotal de Derechos por servicios rutinarios	**471,502,589.00**	**343,102,534.52**
4150		Productos	485,000.00	110,806.99
4160		Aprovechamientos	0.00	0.00
4210		Participaciones, Aportaciones, etc.	30,000,000.00	0.00
4220		Transferencias, Asignaciones, Sbsidios, Subvenciones, etc.	275,877,459.00	175,948,891.00
4300		Otros ingresos	0.00	52,217,856.59
		Total	**1,011,574,782.00**	**745,151,649.54**

Ingresos Proyectados al cierre del Actual Ejercicio Fiscal (2026)

Cuenta	Sub Cuenta	Ingresos	Estimado	Recaudado (1er Semestre)	Proyectado (al cierre del 2026)
4140		Derechos	796,392,994.00	360,913,060.86	717,341,330.00
4143		Derechos por Prestación de Servicios	765,366,418.00	348,569,504.86	691,205,282.00
	001 + 002	Suministro de agua potable	412,891,170.00	175,194,499.86	357,455,400.86
	008	Servicio de drenaje	224,658,600.00	101,635,034.00	203,026,443.00
		Subtotal de Derechos por servicios rutinarios	**637,549,770.00**	**276,829,533.86**	**560,481,843.86**
4150		Productos	120,000.00	128,877.99	188,877.99
4160		Aprovechamientos	0.00	0.00	
4210		Participaciones, Aportaciones, etc.	0.00	0.00	
4220		Transferencias, Asignaciones, Sbsidios, Subvenciones, etc.	275,877,459.00	7,961,498.28	145,900,228.28
4300		Otros ingresos	0.00	0.00	
		Total	**1,072,390,453.00**	**369,003,437.13**	**863,430,436.27**

Ingresos proyectados para el año en consideración (2027)

Cuenta	Sub Cuenta	Ingresos	Proyectado
4140		Derechos	820,284,783.82
4143		Derechos por Prestación de Servicios	788,327,410.54
	001 + 002	Suministro de Agua Potable	425,277,905.10
	008	Servicio de drenaje	231,398,358.00
		Subtotal de Derechos por servicios rutinarios	**656,676,263.10**
4150		Productos	123,600.00
4160		Aprovechamientos	0.00
4210		Participaciones, Aportaciones, etc.	0.00
4220		Transferencias, Asignaciones, Sbsidios, Subvenciones, etc.	284,153,782.77
4300		Otros ingresos	0.00
		Total	**1,104,562,166.59**

Recuperación de rezagos que se programan realizar=	132,550,994.33

6.1 e) Egresos totales del ejercicio, desglosados por concepto (Centro de costos)

Egresos totales por año

Capítulo	Egreso	2025	2026	2027
1000	Servicios personales	270,344,242.31	351,602,028.67	338,137,260.36
2000	Materiales y suministros	22,967,708.44	14,787,605.69	26,556,858.30
3000	Servicios generales	365,039,549.07	263,536,704.50	354,777,208.37
4000	Transferencias y asignaciones	52,706,165.00	62,500,844.90	71,400,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	424,906.84	22,608,799.60	29,314,900.00
6000	Inversión publica	4,247,472.23	44,149,644.50	41,942,400.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda publica	29,421,605.65	26,279,359.10	28,810,410.00
	Total	745,151,649.54	784,464,986.96	890,539,037.03

El centro de costos se determinará en función a la clasificación definida en el Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal desagregado por objeto de gasto.

IV.4.6 CATÁLOGO DE DEPENDENCIAS GENERALES PARA ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA

Clave	Área	Subáreas	Clave Subárea
A00	DIRECCIÓN GENERAL	Dirección General	A00
		Subdirección Genera	A01
		Control de Gestión	A04
		Unidad de Informátic	A05
B00	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Finanzas	B01
		Administración	B02
		Comercialización	B03
C00	UNIDAD TÉCNICA DE OPERACIÓN	Construcción	C01
		Operación	C02
		Mantenimiento	C03
D00	UNIDAD JURÍDICA	Unidad Jurídica	D00
E00	UNIDAD DE PLANEACIÓN	Planeación	E01
		Estudios y Proyectos	E02
G00	CONTRALORÍA INTERNA	Contraloría Interna	G00

A00 DIRECCIÓN GENERAL

Egresos del anterior Ejercicio Fiscal (2025)

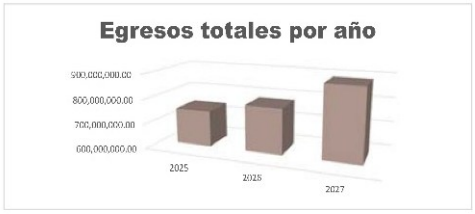
Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido
1000	Servicios personales	22,896,773.93	13,714,565.99
2000	Materiales y suministros	659,000.00	45,584.80
3000	Servicios generales	1,585,581.00	1,089,455.32
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00	0.00
6000	Inversión publica	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00
	Total	25,141,354.93	14,849,606.11

Egresos del presente Ejercicio Fiscal a cierre (2026)

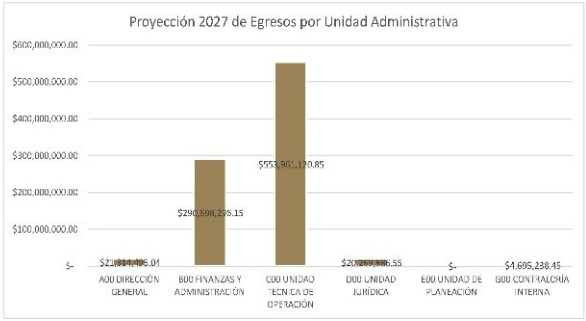
Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido (1er Semestre)	Proyectado (al cierre del 2026)
1000	Servicios personales	17,326,056.87	7,396,840.13	17,326,115.40
2000	Materiales y suministros	1,005,000.00	115,490.25	291,724.95
3000	Servicios generales	2,443,055.91	1,163,944.62	1,209,636.52
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	250,000.00	0.00	0.00
6000	Inversión publica	0.00	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00	0.00
	Total	21,024,112.78	8,676,275.00	18,827,476.87

Egresos proyectados para el año en consideración (2027)

Capítulo	Egreso	Proyectado
1000	Servicios personales	17,672,578.01
2000	Materiales y suministros	900,000.00
3000	Servicios generales	2,491,917.03
4000	Transferencias y asignaciones	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	250,000.00
6000	Inversión publica	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda publica	0.00
	Total	21,314,495.04



Egresos por Unidad Administrativa	2025	2026	2027
A00 DIRECCIÓN GENERAL	$ 14,849,606.11	$ 18,827,476.87	$ 21,314,495.04
B00 FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	$ 222,522,778.72	$ 252,317,669.34	$ 290,698,296.15
00 UNIDAD TECNICA DE OPERACIÓ	$ 490,452,006.77	$ 494,572,663.50	$ 553,961,120.85
D00 UNIDAD JURÍDICA	$ 12,894,875.45	$ 14,358,231.25	$ 20,269,886.55
E00 UNIDAD DE PLANEACIÓN	$ -	$ -	$ -
G00 CONTRALORÍA INTERNA	$ 4,432,382.49	$ 4,388,946.00	$ 4,695,238.45







Estimación EBITDA

EBITDA	2025	2026	2027
Ingresos	$ 493,404,679.64	$ 691,205,282.00	$ 788,327,410.54
Egresos	$ 658,351,499.82	$ 629,926,338.86	$ 719,471,327.03
Diferencia	$ 164,946,820.18	$ 61,278,943.14	$ 68,856,083.51
EBITDA	-0.33	0.09	0.09
CCR		$ 1.46	



800 FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Egresos del anterior Ejercicio Fiscal (2025)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido
1000	Servicios personales	78,650,512.20	64,529,643.26
2000	Materiales y suministros	25,892,365.00	5,342,595.42
3000	Servicios generales	76,556,368.00	70,443,918.13
4000	Transferencias y asignaciones	100,000,000.00	52,706,165.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00	78,851.26
6000	Inversión publica	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda publica	29,597,438.00	29,421,605.65
	Total	310,696,683.20	222,522,778.72

Egresos del presente Ejercicio Fiscal a cierre (2026)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido (1er Semestre)	Proyectado (al cierre del 2026)
1000	Servicios personales	85,447,470.56	35,393,255.97	84,445,510.90
2000	Materiales y suministros	8,833,965.00	641,666.46	2,367,615.34
3000	Servicios generales	90,826,394.00	47,378,017.79	77,124,339.10
4000	Transferencias y asignaciones	70,000,000.00	39,680,431.93	62,500,844.90
5000	Bienes muebles e inmuebles	1,645,000.00	24,000.00	600,000.00
6000	Inversión publica	0.00	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda publica	30,497,436.00	14,698,718.34	25,279,359.10
	Total	287,250,265.56	137,816,090.49	252,317,669.34

Egresos proyectados para el año en consideración (2027)

Capítulo	Egreso	Proyectado
1000	Servicios personales	87,156,419.97
2000	Materiales y suministros	9,010,644.30
3000	Servicios generales	92,642,921.88
4000	Transferencias y asignaciones	71,400,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	1,677,900.00
6000	Inversión publica	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda publica	28,810,410.00
	Total	290,698,296.15

000 UNIDAD TECNICA DE OPERACIÓN

Egresos del anterior Ejercicio Fiscal (2025)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido
1000	Servicios personales	210,882,005.81	184,698,460.35
2000	Materiales y suministros	18,284,500.00	17,579,528.22
3000	Servicios generales	390,124,459.00	283,580,490.39
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	3,884,900.00	346,055.58
6000	Inversión publica	43,240,000.00	4,247,472.23
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00
	Total	666,415,864.81	490,452,006.77

Egresos del presente Ejercicio Fiscal a cierre (2026)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido (1er Semestre)	Proyectado (al cierre del 2026)
1000	Servicios personales	215,562,495.93	110,543,776.04	236,584,738.00
2000	Materiales y suministros	25,796,840.00	8,730,032.02	12,068,265.40
3000	Servicios generales	439,707,067.99	51,899,489.42	179,761,216.00
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	26,795,000.00	20,292,766.64	22,008,799.60
6000	Inversión publica	41,120,000.00	26,643,732.50	44,149,644.50
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00	0.00
	Total	748,981,403.92	218,109,798.62	494,572,663.50

Egresos proyectados para el año en consideración (2027)

Capítulo	Egreso	Proyectado
1000	Servicios personales	219,873,745.85
2000	Materiales y suministros	16,312,776.00
3000	Servicios generales	248,501,299.00
4000	Transferencias y asignaciones	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	27,330,900.00
6000	Inversión publica	41,942,400.00
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda publica	0.00
	Total	553,961,120.85

D00 UNIDAD JURÍDICA

Egresos del anterior Ejercicio Fiscal (2025)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido
1000	Servicios personales	2,620,599.30	3,285,224.89
2000	Materiales y suministros	0.00	0.00
3000	Servicios generales	12,283,212.00	9,609,650.56
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00	0.00
6000	Inversión publica	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00
	Total	14,903,811.30	12,894,875.45

Egresos del presente Ejercicio Fiscal a cierre (2026)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido (1er Semestre)	Proyectado (al cierre del 2026)
1000	Servicios personales	9,213,338.58	3,432,159.70	9,112,265.37
2000	Materiales y suministros	200,000.00	0.00	50,000.00
3000	Servicios generales	10,459,099.21	3,207,698.85	5,195,965.88
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00	0.00	0.00
6000	Inversión publica	0.00	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00	0.00
	Total	19,872,437.79	6,639,858.55	14,358,231.25

Egresos proyectados para el año en consideración (2027)

Capítulo	Egreso	Proyectado
1000	Servicios personales	9,397,605.35
2000	Materiales y suministros	204,000.00
3000	Servicios generales	10,668,281.19
4000	Transferencias y asignaciones	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión publica	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda publica	0.00
	Total	20,269,886.55

E00 UNIDAD DE PLANEACIÓN

Egresos del anterior Ejercicio Fiscal (2025)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido
1000	Servicios personales		
2000	Materiales y suministros		
3000	Servicios generales		
4000	Transferencias y asignaciones		
5000	Bienes muebles e inmuebles		
6000	Inversión publica		
7000	Inversiones financieras		
8000	Participaciones y aportaciones		
9000	Deuda publica		
	Total	0.00	0.00

Egresos del presente Ejercicio Fiscal a cierre (2026)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido (1er Semestre)	Proyectado (al cierre del 2026)
1000	Servicios personales			
2000	Materiales y suministros			
3000	Servicios generales			
4000	Transferencias y asignaciones			
5000	Bienes muebles e inmuebles			
6000	Inversión publica			
7000	Inversiones financieras			
8000	Participaciones y aportaciones			
9000	Deuda publica			
	Total	0.00	0.00	0.00

Egresos proyectados para el año en consideración (2027)

Capítulo	Egreso	Proyectado
1000	Servicios personales	
2000	Materiales y suministros	
3000	Servicios generales	
4000	Transferencias y asignaciones	
5000	Bienes muebles e inmuebles	
6000	Inversión publica	
7000	Inversiones financieras	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda publica	
	Total	0.00

G00 CONTRALORÍA INTERNA

Egresos del anterior Ejercicio Fiscal (2025)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido
1000	Servicios personales	3,554,355.76	4,116,347.82
2000	Materiales y suministros	19,400.00	0.00
3000	Servicios generales	114,750.00	316,034.67
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00	0.00
6000	Inversión publica	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00
	Total	3,688,505.76	4,432,382.49

Egresos del presente Ejercicio Fiscal a cierre (2026)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido (1er Semestre)	Proyectado (al cierre del 2026)
1000	Servicios personales	3,957,756.06	1,862,140.02	4,133,399.00
2000	Materiales y suministros	126,900.00	0.00	10,000.00
3000	Servicios generales	463,518.89	73,995.65	245,547.00
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	55,000.00	0.00	0.00
6000	Inversión publica	0.00	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00	0.00
	Total	4,603,174.95	1,936,135.67	4,388,946.00

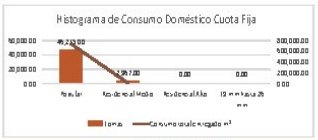
Egresos proyectados para el año en consideración (2027)

Capítulo	Egreso	Proyectado
1000	Servicios personales	4,036,911.18
2000	Materiales y suministros	129,438.00
3000	Servicios generales	472,789.27
4000	Transferencias y asignaciones	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	56,100.00
6000	Inversión publica	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda publica	0.00
	Total	4,695,238.45

6.1 f) Histogramas de consumo por tipo de usuarios.

Uso Doméstico (bimestral)

Cuota fija		
Diámetro de la toma 13 mm	Tomas	Consumo total entregado m³
Popular	46,215.00	734,812.00
Residencial Medio	2,967.00	12,972.00
Residencial Alto	0.00	
19 mm hasta 25 mm	0.00	
Total	49,182.00	747,784.00

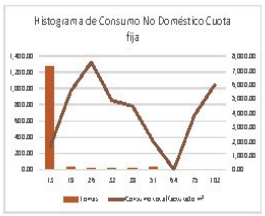


Servicio Medido Doméstico

			Popular			Medio			Clasificación 3			Clasificación 4			Clasificación 5			Total		
Rango	Límite inferior (m³)	Límite Superior (m³)	Tomas	Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³	Tomas	Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³	Tomas	Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³	Tomas	Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³	Tomas	Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³	Tomas	Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³
Rango 1	0.00	15.00	13,141	3.95	51,859.90	6,244	4.15	29,653.10	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		19,388	4.20	81,513.00
Rango 2	15.01	30.00	5,857	20.26	118,669.87	3,714	19.19	73,197.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		9,571	20.08	192,166.67
Rango 3	30.01	45.00	40,663	34.44	1,400,524.34	14,700	35.33	519,378.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		55,363	34.68	1,919,897.34
Rango 4	45.01	60.00	2,628	45.50	119,591.00	1,203	49.85	59,968.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		3,831	46.93	179,799.00
Rango 5	60.01	75.00	1,500	64.92	96,419.00	836	69.12	61,032.97	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		2,336	65.74	157,501.97
Rango 6	75.01	100.00	1,042	76.51	79,719.74	591	76.02	44,925.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		1,633	76.33	124,644.74
Rango 7	100.01	125.00	408	111.80	45,614.40	286	111.96	32,021.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		694	111.87	77,635.40
Rango 8	125.01	150.00	208	126.95	26,514.56	136	129.13	17,562.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		344	128.42	44,176.56
Rango 9	150.01	300.00	475	170.83	81,141.39	176	186.36	43,320.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		751	165.13	124,461.98
Rango 10	300.01	500.00	252	354.50	89,336.00	148	353.84	52,368.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		400	354.26	141,704.00
Rango 11	500.01	700.00	205	504.01	103,335.00	117	514.67	61,296.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		322	509.72	170,571.00
Rango 12	700.01	1,200.00	409	783.90	320,617.00	207	719.63	148,963.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		616	762.31	469,580.00
Rango 13	Mas de 1200	0.00	0	#¡DIV/0!	387,896.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!	387,896.00
		Total	66,782		2,931,433.58	28,518		1,149,520.07	0		0.00	0		0.00	0		0.00	95,306		4,081,353.64

Uso No Doméstico (bimestral)

Cuota Fija:							
	Comercial		Industrial		Total		
Diámetro de la toma en mm	Tomas	Consumo total facturado m³	Tomas	Consumo total facturado m³	Tomas	Consumo total facturado m³	
13	1,101.00	1,347.00	177.00	260.00	1,278.00	1,607.00	
19	24.00	3,224.00	4.00	2,303.34	28.00	5,527.34	
26	13.00	3,965.00	2.00	3,595.85	15.00	7,560.85	
32	5.00	4,043.53	1.00	833.00	6.00	4,876.53	
39	5.00	3,645.81	1.00	823.22	6.00	4,469.03	
51	16.00	994.90	15.00	1,008.00	31.00	2,002.90	
64	0.00		0.00		0.00	0.00	
76	4.00	3,678.00	1.00	157.00	5.00	3,835.00	
102	0.00		0.00	6,014.00	0.00	6,014.00	
Total	1,167.00	20,918.24	202.00	14,994.41	1,369.00	35,912.65	

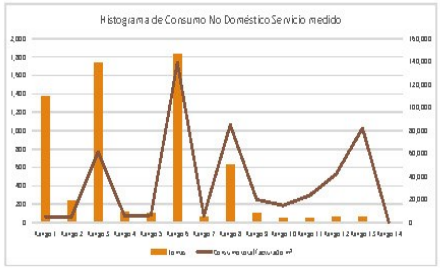




Servicio medido

			Comercial			Industrial			Clasificación 3			Clasificación 4			Total		
Rango	Límite inferior (m³)	Límite Superior (m³)	Tomas	Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³	Tomas	Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³	Tomas	Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³	Tomas	Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³	Tomas	Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³
Rango 1	0.00	15.00	920	4.48	4,122.29	457	1.72	787.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		1,377	3.67	4,909
Rango 2	15.01	30.00	160	19.51	3,138.00	80	22.81	1,825.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		240	20.88	4,963
Rango 3	30.01	45.00	1,557	35.23	54,863.00	177	35.02	6,378.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		1,734	35.31	61,228
Rango 4	45.01	60.00	73	53.41	3,899.00	37	52.78	1,953.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		110	53.20	5,852
Rango 5	60.01	75.00	70	80.09	4,206.00	29	69.28	2,009.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		99	62.18	6,215
Rango 6	75.01	100.00	1,784	76.71	136,876.00	45	94.31	4,241.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		1,830	76.18	139,416
Rango 7	100.01	125.00	33	105.36	3,477.00	21	113.14	2,376.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		54	108.39	5,853
Rango 8	125.01	150.00	14	125.50	1,757.00	809	136.50	83,126.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		823	136.25	84,883
Rango 9	150.01	300.00	71	170.73	12,303.00	32	241.81	7,738.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		103	184.92	20,077
Rango 10	300.01	500.00	38	305.37	11,604.00	8	405.63	3,245.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		46	320.63	14,887
Rango 11	500.01	700.00	25	511.77	13,394.00	20	508.70	10,174.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		45	512.13	23,568
Rango 12	700.01	1,200.00	48	730.65	35,071.00	9	781.11	6,940.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		57	736.40	41,975
Rango 13	1,200.01	1,800.00	30	1,271.20	38,136.00	35	1,238.43	44,014.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		65	1,254.31	82,180
Rango 14	Mas de 1800	0.00	0	#¡DIV/0!	0.00	0	#¡DIV/0!	0.00	0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!		0	#¡DIV/0!	0
		Total	4,824	#¡DIV/0!	321,089.29	1,560	#¡DIV/0!	174,887.00	0	#¡DIV/0!	0.00	0	#¡DIV/0!	0.00	6,384	#¡DIV/0!	495,976.29

Volumen vendido a clientes con medidor anual=	27,405,253.70
Volumen vendido a clientes con cuota fija anual=	4,702,173.88
Volumen vendido total anual=	32,107,479.58



6.1 **g) Cobertura de servicios**

Cobertura por localidad

	COLONIA / Región /Zona	USUARIOS		
		Agua Potable	Drenaje	Tratamiento
1	Zona 1	22,878	22,878	
2	Zona 2	3,105	3,105	
3	Zona 3	22,794	22,794	
4	Zona 4	39,859	39,859	
5	Zona 5	31,761	31,761	
6	Zona 6	31,816	31,816	
7	Zona 7	26	26	
8	Sin zona	2	2	
9				
10				
11				
12				
13				
	Total	152,241.00	152,241.00	0.00

Cobertura de servicios

Tipo de servicio	Población	Porcentaje
Agua potable	608,964	100%
Drenaje	608,964	100%
Tratamiento	0	0%
Población Total Estimada	**607,696.36**	

6.1 **h) Volumen a extraer**

Fuentes de abastecimiento

Año	Subterránea hm³	Superficial hm³	Agua en bloque hm³	Total
2025	28.34	13.58	8.31	**50.2**
2026	27.36	15.10	7.97	**50.4**
2027	28.73	15.86	8.37	**53.0**

Volumen extraído y recibido en el pasado Ejercicio Fiscal (2025)

Subterránea	
Mes	**2025 (m³)**
Enero	2,480,439.46
Febrero	2,251,815.55
Marzo	2,496,858.05
Abril	2,432,306.88
Mayo	2,445,325.63
Junio	2,415,354.34
Julio	2,256,264.16
Agosto	2,208,206.88
Septiembre	2,390,333.76
Octubre	2,279,184.47
Noviembre	2,368,268.06
Diciembre	2,320,164.00
Total	**28,344,521.2**

Superficial	
Mes	**2025 (m³)**
Enero	875,012.00
Febrero	818,484.00
Marzo	1,042,278.00
Abril	985,684.00
Mayo	1,189,610.00
Junio	1,355,630.00
Julio	1,356,160.00
Agosto	1,300,445.00
Septiembre	1,121,658.00
Octubre	1,054,262.00
Noviembre	1,267,078.00
Diciembre	1,212,167.00
Total	**13,578,468.0**

Agua en bloque	
Mes	**2025 (m³)**
Enero	676,075.00
Febrero	686,185.22
Marzo	692,225.00
Abril	682,357.53
Mayo	677,591.80
Junio	714,165.94
Julio	708,626.00
Agosto	722,136.00
Septiembre	685,020.43
Octubre	658,640.00
Noviembre	722,356.83
Diciembre	685,178.00
Total	**8,310,557.8**

Volumen total en 2025= **50,233,547.0**

Volumen extraído y recibido en el presente Ejercicio Fiscal (2026)

Subterránea	
Mes	**2026 (m³)**
Enero	1,932,894.00
Febrero	1,823,472.00
Marzo	1,961,070.91
Abril	1,805,483.52
Mayo	2,407,720.90
Junio	2,413,177.92
Julio	2,428,933.82
Agosto	2,815,291.00
Septiembre	2,290,167.00
Octubre	2,297,016.00
Noviembre	2,516,217.00
Diciembre	2,670,162.00
Total	**27,361,606.1**

Superficial	
Mes	**2026 (m³)**
Enero	1,308,966.00
Febrero	1,246,434.00
Marzo	1,399,808.00
Abril	1,323,953.00
Mayo	1,412,054.00
Junio	1,241,626.00
Julio	1,361,192.00
Agosto	1,140,162.00
Septiembre	1,141,721.00
Octubre	1,160,281.00
Noviembre	1,201,271.00
Diciembre	1,167,289.00
Total	**15,104,757.0**

Agua en bloque	
Mes	**2026 (m³)**
Enero	675,390.00
Febrero	679,870.71
Marzo	706,081.00
Abril	662,939.00
Mayo	687,000.00
Junio	639,115.00
Julio	703,622.71
Agosto	641,928.00
Septiembre	659,172.00
Octubre	673,918.00
Noviembre	606,567.00
Diciembre	635,182.00
Total	**7,970,785.4**

Volumen total en 2026= **50,437,148.5**

Se llenará la tabla del presente Ejercicio Fiscal con datos de cierre al segundo bimestre y su proyección a diciembre.

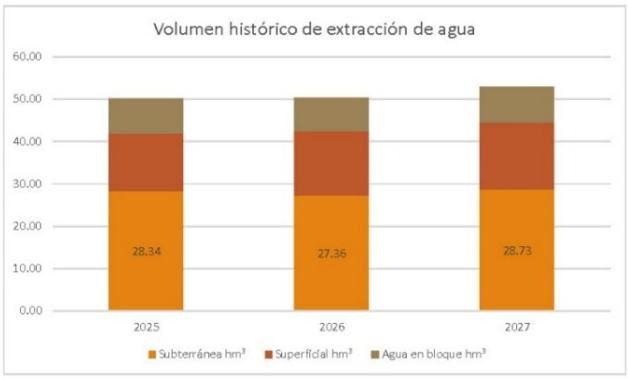
Proyección del volumen a extraer y recibir en el siguiente Ejercicio Fiscal (2027)

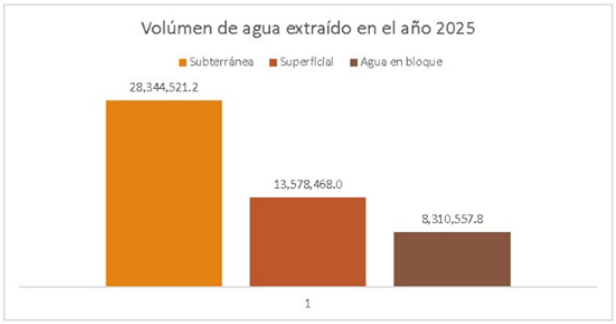
Subterránea	
Mes	**2027 (m³)**
Enero	2,029,538.70
Febrero	1,914,645.60
Marzo	2,059,124.46
Abril	1,895,757.70
Mayo	2,528,106.94
Junio	2,533,836.82
Julio	2,550,380.51
Agosto	2,956,055.55
Septiembre	2,404,675.35
Octubre	2,411,866.80
Noviembre	2,642,027.85
Diciembre	2,803,670.10
Total	**28,729,686.4**

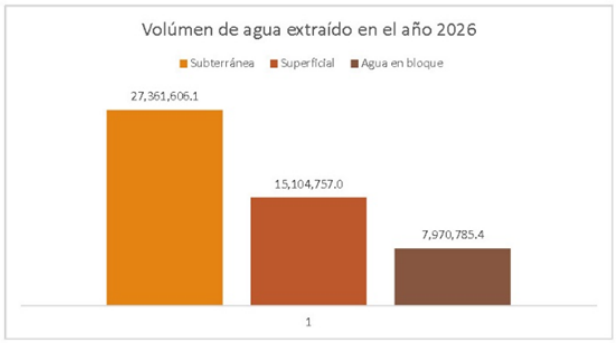
Superficial	
Mes	**2027 (m³)**
Enero	1,374,414.30
Febrero	1,308,755.70
Marzo	1,469,798.40
Abril	1,390,150.65
Mayo	1,482,656.70
Junio	1,303,707.30
Julio	1,429,251.60
Agosto	1,197,170.10
Septiembre	1,198,807.05
Octubre	1,218,295.05
Noviembre	1,261,334.55
Diciembre	1,225,653.45
Total	**15,859,994.9**

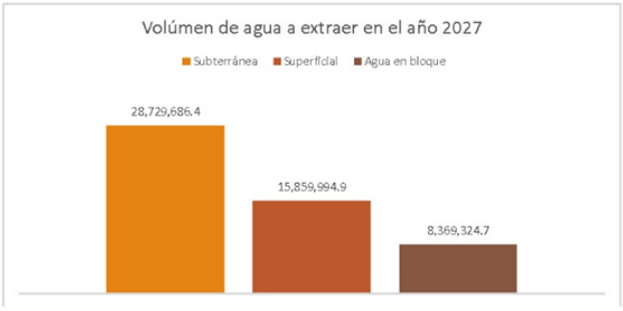
Agua en bloque	
Mes	**2027 (m³)**
Enero	709,159.50
Febrero	713,864.25
Marzo	741,385.05
Abril	696,085.95
Mayo	721,350.00
Junio	671,070.75
Julio	738,803.85
Agosto	674,024.40
Septiembre	692,130.60
Octubre	707,613.90
Noviembre	636,895.35
Diciembre	666,941.10
Total	**8,369,324.7**

Volumen total en 2027= **52,959,005.9**




Volúmen de agua extraído en el año 2025
Subterránea
Superficial
Agua en bloque
28,344,521.2
13,578,468.0
8,310,557.8
1


Volúmen de agua extraído en el año 2026
Subterránea
Superficial
Agua en bloque
27,361,606.1
15,104,757.0
7,970,785.4
1


Volúmen de agua a extraer en el año 2027
Subterránea
Superficial
Agua en bloque
28,729,686.4
15,859,994.9
8,369,324.7

6.1 **i) Volumen a facturar**

Eficiencia física Proyectada (2026)

Volumen extraído y recibido (m^3)	50,437,148.49
Volumen entregado (m^3)	32,492,370.31

E.F = 64.4%

Eficiencia Comercial Real (2025)

Importe Potencial de facturación por tipo de servicio

Agua potable	Cuota fija ($)	Servicio medido ($)
Uso domestico	101,108,864.32	302,523,819.08
Uso no domestico	1,979,443.28	308,658,232.62
Subtotal	103,088,307.60	611,182,051.70
	Total	**714,270,359.30**

E.C.1= 71.45%

Drenaje	Cuota fija ($)	Servicio medido ($)
Uso domestico	1,011,088.64	3,025,238.19
Uso no domestico	29,691.64	4,629,873.48
Subtotal	1,040,780.28	7,655,111.67
	Total	**8,695,891.95**

Tratamiento	Cuota fija ($)	Servicio medido ($)
Domestico		
No domestico		
Subtotal	0.00	0.00
	Total	**0**

Facturación Potencial de Servicio medido	618,837,163.37
Facturación Potencial de Cuota fija	104,129,087.88
Total de la Facturación Potencial	**722,966,251.25**

Importe Real Facturado por tipo de servicio

Agua potable	Cuota fija	Servicio medido
Uso domestico	60,842,574.80	142,098,486.52
Uso no domestico	1,074,124.28	305,874,829.42
Subtotal	61,916,699.08	447,973,315.94
	Total	**509,890,015**

Drenaje	Cuota fija	Servicio medido
Uso domestico	608,425.74	1,420,984.86
Uso no domestico	16,111.86	4,588,122.44
Subtotal	624,537.60	6,009,107.30
	Total	**6,633,644.90**

% de cobro para Drenaje Doméstico	10.00%
% de cobro para Drenaje No Doméstico	15.00%

Tratamiento	Cuota fija	Servicio medido
Domestico		
No domestico		
Subtotal	0.00	0.00
	Total	**0**

% de cobro para Tratamiento	

Importe recibido Servicio medido	453,982,423.24
Importe recibido Cuota fija	62,541,236.68
Importe recibido Total	**516,523,659.92**

Eficiencia comercial = relación entre el total de agua facturado y el pagado

Volumen exento de pago. Acumulado de cualquier prestación a inmuebles que no pagan el agua que reciben (m^3).	Vexent= 0.00

Eficiencia Comercial Proyectada (2026)

Importe Potencial de facturación proyectado al cierre del 2026

Agua potable	Cuota fija ($)	Servicio medido ($)
Uso domestico	114,447,951.76	304,170,632.44
Uso no domestico	15,831,101.64	363,901,954.34
Subtotal	130,279,053.40	668,072,586.78
	Total	**798,351,640.18**

E.C.1= 73.06%

Drenaje	Cuota fija ($)	Servicio medido ($)
Uso domestico	1,144,479.51	3,041,706.32
Uso no domestico	237,466.52	5,458,529.31
Subtotal	1,381,946.03	8,500,235.63
	Total	**9,882,181.66**

Tratamiento	Cuota fija ($)	Servicio medido ($)
Domestico		
No domestico		
Subtotal	0.00	0.00
	Total	**0**

Facturación Potencial de Servicio medido	676,572,822.41
Facturación Potencial de Cuota fija	131,660,999.43
Total de la Facturación Potencial	**808,233,821.84**

Importe Real de Facturación proyectado al cierre del 2026

Agua potable	Cuota fija	Servicio medido
Uso domestico	64,536,123.84	143,678,046.32
Uso no domestico	14,891,800.20	361,108,944.02
Subtotal	79,427,924.04	504,786,990.34
	Total	**584,214,914**

Drenaje	Cuota fija	Servicio medido
Uso domestico	645,361.23	30,417.06
Uso no domestico	223,377.00	5,416,634.16
Subtotal	868,738.23	5,447,051.22
	Total	**6,315,789.45**

% de cobro para Drenaje Doméstico	10.00%
% de cobro para Drenaje No Doméstico	15.00%

Tratamiento	Cuota fija	Servicio medido
Domestico		
No domestico		
Subtotal	0.00	0.00
	Total	**0**

% de cobro para Tratamiento	

Importe recibido Servicio medido	510,234,041.56
Importe recibido Cuota fija	80,296,662.27
Importe recibido Total	**590,530,703.83**

Eficiencia comercial = relación entre el total de agua facturado y el pagado

Volumen exento de pago. Acumulado de cualquier prestación a inmuebles que no pagan el agua que reciben (m^3).	Vexent= 0.00

Facturación por tipo de servic	
Agua Potable	98.93%
Drenaje General	1.07%
Drenaje Doméstico	0.11%
Drenaje No Doméstico	0.96%
Tratamiento	0.00%

Eficiencia comercial en Servicio medido (2025)

Volumen de agua entregado

Agua potable	Cuota fija (m^3)	Servicio medido (m^3)
Uso domestico		10,882,463.76
Uso no domestico		2,784,891.42
Subtotal	0.00	13,667,355.18
	Total	**13,667,355**

E.C.2= 0.00%

Volumen de agua cobrado

Agua potable	Cuota fija (m^3)	Servicio medido (m^3)
Uso domestico		
Uso no domestico		
Subtotal	0.00	0.00
	Total	**0.00**



6.1 **j) Metas de mejora**

Metas de mejora en eficiencia física y en eficiencia comercial para el año en que se proponen las tarifas. Con estos datos se estimará la TME.

Compromiso de incremento (%)

	2026	META 2027
E. F. =	64.4%	51.00%

	2025	2026	META 2027
E. C. =	71.4%	73.06%	74.00%

6.1 **k) Plan de inversión**

Se colocar y detallar las obras de construcción, mantenimiento y/o reparación que se tengan planeadas para el año en cuestión, incluyendo el costo aproximado para realizar dichas obras.

No.	Ubicación	Descripción de la obra	Costo Aproximado
1	Colonia las Conchitas, Cuautitlán Izcalli Estado de Mexico	Rehabilitación Integral del Cárcamo Tecoac 1a Etapa	7,000,000.00
2	Lomas de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Edo. Mexico.	Rehabilitación Integral de Tanques superficiales de Almacenamiento de Agua Potable, "Los Pinos", Lomas de San Francisco Tepojaco	5,000,000.00
3	Varias Colonias del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México	Obra Publica por Administración	7,800,000.00
4	Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado México	Sustitución de Trenes de Descarga de los Pozos Profundos de Agua Potable, Denominados; Pozo	4,000,000.00
5	Municipio de Cuautitlán Izcalli; Estado de México	Situación de los Trenes de Descarga de los Pozos profundos de Agua Potable denominados; Pozo 4	4,000,000.00
6	Municipio de Cuautitlán Izcalli; Estado de México	Inversión Pública, Reparación y mantenimiento de Infraestructura (Manejo eficiente del Agua Potable)	27,000,000.00
7	Municipio de Cuautitlán Izcalli; Estado de México	Inversión Pública Reparación y mantenimiento de Vialidades y Alumbrado (Bacheo por reparación y/o Mnatenimiento Hidrosanitaria)	1,200,000.00
		Total	**56,000,000.00**

Justificación de las Tarifas

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

PROPUESTA DE TARIFAS DIFERENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027

Fecha

Octubre de 2026

ÍNDICE

1. Exposición de motivos 3

2. Antecedente 3

3. Proyección y planeación de la demanda 4

   a) Proyección demográfica 4

   b) Desagregación de la proyección demográfica 4

   c) Proyección de la pirámide de edades 4

4. Proyección y planeación de la oferta 5

5. Proyección y planeación de costos necesidades y apoyos financieros 5

   a) Análisis de egresos 5

   b) Análisis de ingresos 5

6. Propuesta integrada de mejoras a eficiencias y costos 6

7. Determinación de la tarifa diferente..... 6

a) Información utilizada para el cálculo de la tarifa media de equilibrio 6

b) Tarifa media de equilibrio..... 6

8. Propuestas de políticas tarifarias 7

9. Resultados tras aplicación de la estructura tarifaria 7

1. Exposición de motivos

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en sus fracciones II, III y IV inciso c), que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley; por ello tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, y en el ámbito de su competencia, administraran libremente su hacienda y propondrán a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones.

Asimismo la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en sus artículos 33 y 37, establece que los municipios y en su caso, los Organismos Operadores de Agua Municipales, prestarán los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, promoviendo las acciones necesarias para lograr su autosuficiencia técnica y financiera, y los ingresos que obtengan por los servicios que presten, serán destinados a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios; y en sus artículos 60 y 61 establecen la facultad del organismo para recaudar los ingresos a que tenga derecho por los servicios que preste y para proponer la tarifa aplicable a esos servicios. Es así que para cumplir con estas disposiciones y en consideración a lo dispuesto en el artículo 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., presenta su Propuesta de Tarifas diferentes a las establecidas en el referido Código, por los “Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Agua Residuales para su Tratamiento”.

Y en lo que respecta a nuestro Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., establece las áreas que serán encargadas de realizar el proyecto de las cuotas y tarifas para el cobro de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales, en donde se establece lo siguiente:

- Artículo 8 fracción V, al Consejo Técnico le corresponde proponer al Ayuntamiento las cuotas y tarifas.
- Artículo 64 fracción I, corresponde a la Dirección de Comercialización elaborar y someter a consideración del Consejo Directivo, la propuesta para fijar en términos de las disposiciones legales las cuotas y tarifas por los derechos de prestación de los servicios que brinda este Organismo

Una vez dicho lo anterior, y sabedores del estado que guardan las redes y fuentes de abastecimiento, estamos conscientes de que la mayoría de ellas requiere de un mantenimiento urgente ya que las condiciones en las que operan, pese a los esfuerzos que realizamos, no son las adecuadas; por ello nuestras principales líneas de acción estarán enfocadas a la rehabilitación de nuestras redes hidrosanitarias, a fin de que en un futuro no muy lejano logremos que todos los habitantes de nuestro municipio cuenten con los servicios de suministro de agua potable y drenaje.

Es por esta razón que este Organismo solicita respetuosamente y amablemente la aprobación en su caso de la propuesta de tarifas diferentes para el ejercicio Fiscal 2027, misma que atiende y obedece principalmente a la recomendación de la Coordinación de Normas y Procedimientos del IHAEM, así como de la Comisión Técnica del Agua para cumplir con el requisito de progresión de las tarifas del ejercicio 2026.

5

La Propuesta Tarifaría para el ejercicio fiscal de año 2027, se sustenta en la aplicación del Manual Metodológico para el Cálculo Tarifario de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento en el Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 7 de noviembre de 2017, con lo cual, se solicita a la LXII Legislatura del Estado de México la RATIFICACIÓN de la tarifa Diferente Vigente, con la cual se prevé no se incremente la tarifa, más que sólo se vea repercutidita con base en lo establecido por la UMA.

2. Antecedente

El municipio de Cuautitlán Izcalli, de acuerdo a los datos señalados por el INEGI durante el año 2020, contaba con un total de 555,163 habitantes, de donde si tomamos en consideración que poseemos un incremento poblacional de 1.30% anual y que el último censo fue realizado en el año 2020, dato que es considerado como base de información oficial, se considera que para el ejercicio 2027 nuestro municipio contaría con un total de 607, 696 habitantes.

Con la finalidad de atender las necesidades y demandas hidráulicas municipales de todos y cada uno de los habitantes de Cuautitlán Izcalli, se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., que es la dependencia municipal encargada de la construcción, ampliación, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.

A continuación, se analizará de manera independiente cada uno de los aspectos en los cuales esta dependencia tiene injerencia para brindar ese servicio:

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Durante el presente ejercicio fiscal el abastecimiento de agua potable para este municipio se lleva a cabo mediante una mezcla, compuesta por agua extraída de fuentes propias y agua en bloque. Operagua Izcalli cuenta con 56 aprovechamientos subterráneos; por lo que, para satisfacer la demanda por suministro de agua potable, aproximadamente el 80 por ciento proviene de los pozos propios y el restante se obtiene del sistema Cutzamala suministrado por la Comisión del Agos del Estado de México (CAEM), representando de la siguiente manera el volumen de extracción:

Fuentes de abastecimiento

Año	Subterránea hm^3	Superficial hm^3	Agua en bloque hm^3	Total
2025	28.34	13.58	8.31	**50.2**
2026	27.36	15.10	7.97	**50.4**
2027	28.73	15.86	8.37	**53.0**

En Cuautitlán Izcalli, el Censo de Población y Vivienda 2020 registró 178 mil 967 viviendas particulares, de las cuales el 90% estaban habitadas, 8% deshabitadas y 2% eran de uso temporal. Según estos datos, el municipio de Cuautitlán Izcalli tiene 160,864 viviendas habitadas y en cuanto a los servicios públicos, la cobertura municipal presenta niveles elevados. En 2020, el 98% de las viviendas contaba con agua entubada y el 99.3% con drenaje. Estas cifras reflejan variaciones en la cobertura durante la última década. No obstante, aún se registra un porcentaje de viviendas sin acceso a alguno de estos

Una de las principales problemáticas que presenta la infraestructura de distribución de agua en Cuautitlán Izcalli es el uso de las mismas durante décadas, las cuales no han tenido el mantenimiento necesario, por lo que resultaría fundamental brindar

un mantenimiento y/o en su caso buscar cambiar los materiales que componen dicha infraestructura, para brindar un mejor servicio.

DRENAJE

El municipio de Cuautitlán Izcalli; en lo que respecta a la red de drenaje, cuenta con un sistema combinado que permite recolectar, trasladar y desalojar las aguas residuales y pluviales por un mismo colector, a través de una vasta red de atarjeas y colectores que cubren todo el municipio, hoy en día el grado de obsolescencia de los sistemas, el incremento de la población aunado a la falta de recursos financieros, entre otros ha impedido abatir el rezago de este servicio, siendo necesario rehabilitar y en su caso construir infraestructura hidráulica para garantizar el saneamiento de comunidades y colonias, así como el desalojo eficiente de aguas negras y pluviales para evitar la contaminación, focos de infección e inundaciones.

ANÁLISIS FODA.

Derivado del análisis de la situación actual del Organismo mediante la utilización de la herramienta del análisis FODA, se identifican los aspectos siguientes:

DIAGNÓSTICO INTERNO	
FORTALEZAS - POSITIVO	**DEBILIDADES - NEGATIVO**
-Autonomía administrativa, técnica y financiera, para la toma de decisiones en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. -Marco normativo que define las atribuciones de cada Unidad Administrativa para el desempeño de sus funciones. -Estructura orgánica que ordena y direcciona el quehacer administrativo y operativo, contribuyendo a garantizar la prestación de los servicios a cargo del Organismo. -La infraestructura hidráulica que tiene el Municipio, permite abastecer agua potable al 95% de la población. Con 56 pozos profundos, estamos en condiciones de abastecer a un sector de la población sin depender directamente del Sistema Cutzamala. -Contar con carros pipa, por medio de los cuales se amplía la cobertura del	-La falta de cultura de pago por parte de los usuarios, que representa un rezago considerable, propicia la inoperatividad de las áreas administrativas y operativas, para la prestación del servicio. -Recursos financieros reducidos, para poder llevar a cabo la ejecución de las acciones en materia de cultura de agua, operación e infraestructura hidráulica que aseguren el suministro constante a la población del Municipio. -Falta de tecnologías que acorten los tiempos de ejecución de los trabajos. -Falta de capacitación técnica necesaria para realizar las actividades de campo. -Falta de actualización de catastro hidráulico, lo que provoca problemas en la operación de los sistemas hidráulicos.

servicio y se atienden emergencias por contingencia. Contar con una red de drenaje que permite el desalojo de aguas residuales y pluviales, alcanzando una cobertura del 95% de la población. -Contar con equipos de hidro succión y transporte utilitario, para realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las líneas sanitarias. -Se lleva a cabo un programa de ampliación de redes, con la participación de la comunidad. -Contar con personal capacitado para el desempeño de las funciones en materia de agua potable, cultura del agua, alcantarillado, saneamiento y obra pública. -Se cuenta con un Comité de Factibilidades, en el que se determina si es favorable o no, la Evaluación Técnica de Factibilidad en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	-Falta de vehículos para transporte de personal en el desarrollo de las actividades. -Los daños que presenta la infraestructura hidráulica debido a su antigüedad, generan el desperdicio de agua potable. -El crecimiento demográfico, ha superado la capacidad de desalojo de la infraestructura sanitaria. -Las plantas de tratamiento de agua no funcionan en su totalidad, por lo que se tiene un bajo porcentaje de aguas residuales tratadas. -El equipo y maquinaria que se requiere para poder llevar a cabo la ejecución de las acciones en materia de aguas residuales, drenaje y alcantarillado es obsoleta. -Falta de personal con las capacidades físicas necesarias para realizar las actividades de campo.

10

Derivado de lo anterior cabe destacar que, una de las principales fortalezas de este Organismo es depender solamente de un veinte por ciento aproximadamente del suministro del Agua por bloque proporcionado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), y que el restante ochenta por ciento sea suministrado por pozos propios.

En cuanto a la organización, al tratarse de un Organismo Descentralizado, se tiene cierta autonomía para determinar la manera mediante la cual opera, posee un patrimonio propio, establece su propia normatividad, y lo principal es que su operación no depende directamente del Cabildo, ya que tal como lo establecen dentro de su reglamentación cuenta con un Consejo Directivo que se encarga de aprobar todas las decisiones importantes para su funcionamiento.

En lo que respecta a las debilidades, cebe señalar que una de las más importantes de atender es la de la falta de mantenimiento a las redes de distribución y fuentes de abastecimiento, ya que resulta importante destacar que esto es una consecuencia de la falta de suministros, maquinaria y personal adecuado y suficiente para la realización de los trabajos, y si a esto sumamos que durante la presente administración hemos sido objeto de la apropiación ilegal de pozos por parte de organizaciones y que ello ha implicado un enfrentamiento directo de combate al robo de agua, ya que la misma es utilizada para su venta o consumo mediante cobro a través de esas organizaciones y no del propio organismo.

Es importante mencionar que nuestros servicios cubren a la mayoría de la población, sin embargo, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

11

Tipo de servicio	Población	Porcentaje
Agua potable	608,964	100%
Drenaje	608,964	100%
Tratamiento	0	0%
Población Total Estimada	**607,696.36**	

Pese a que el cien por ciento de las casas habitadas cuentan con servicio de agua potable y alcantarillado, aun nos encontramos abajo en el registro de usuarios dentro del padrón de este Organismo, por lo que para atender dicha problemática hemos implementado campañas de regularización con la finalidad de que todos aquellos predios que se encuentra atrasados en sus pagos, que no cuentan con tomas, que no cuentan con cuenta y por ende no realizan sus pagos, lo hagan a través de la misma y hagan uso de los beneficios, como bonificaciones, descuentos, exenciones y subsidios.

Con la finalidad de estratificar la operatividad a través de la cual se atiende a la población se determina la creación de seis zonas, las cuales cuentan con el siguiente número de usuarios.

Cobertura por localidad

	COLONIA / Región /Zona	USUARIOS		
		Agua Potable	Drenaje	Tratamiento
1	Zona 1	22,878	22,878	
2	Zona 2	3,105	3,105	
3	Zona 3	22,794	22,794	
4	Zona 4	39,859	39,859	
5	Zona 5	31,761	31,761	
6	Zona 6	31,816	31,816	
7	Zona 7	26	26	
8	Sin zona	2	2	
9				
10				
11				
12				
13				
	Total	152,241.00	152,241.00	0.00

12

Finalmente, y no menos importante, es destacar se está trabajando arduamente en lo que respecta al rezago de pago por pate de los usuarios, implementando la entrega de cartas invitación y determinaciones de créditos fiscales a los usuarios deudores con la finalidad de recuperar el rezago existente.

3. Proyección y planeación de la demanda

Con base en los análisis de los histogramas correspondientes al consumo de los usuarios registrados en el padrón del Organismo conocido como Operagua y expuestos a través del manual metodológico en formato Excel, se observa que el volumen vendible anual a usuarios con servicio medido es de **27,405,299.70** metros cúbicos; en lo que respecta a usuarios bajo la modalidad de cuota fija se presenta un volumen anual de **4,702,179.88** metros cúbicos, lo que en forma sumatoria resultan **32,107,479.58** metros cúbicos como el volumen total anual; cantidad que en comparación con el volumen extraíble, representa aproximadamente la mitad, lo que arroja una eficiencia física de 64.4%.

Eficiencia física Proyectada (2026)

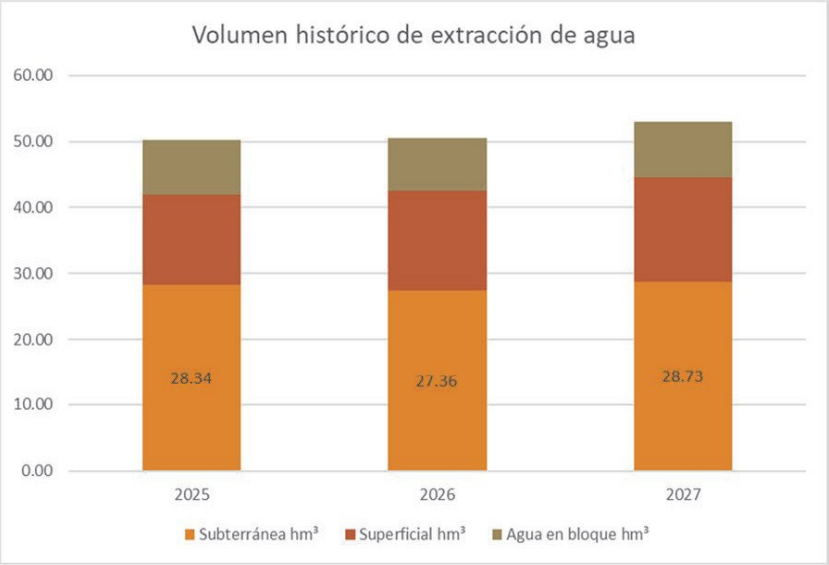
Volumen extraído y recibido (m^3)	50,437,148.49	E.F =	64.4%
Volumen entregado (m^3)	32,492,370.31		

Para cubrir de manera satisfactoria la demanda de consumo de agua de los habitantes de nuestro municipio lo hacemos a través de tres fuentes, de las cuales la que mayor consumo posee es la subterránea que corresponde al abastecimiento a través de fuentes municipales, destacando que la menos consumida es la que proviene de fuentes como el sistema Cutzamala suministrado por la Comisión del Agos del Estado de México (CAEM).

13

Fuentes de abastecimiento

Año	Subterránea hm³	Superficial hm³	Agua en bloque hm³	Total
2025	28.34	13.58	8.31	**50.2**
2026	27.36	15.10	7.97	**50.4**
2027	28.73	15.86	8.37	**53.0**



a) Proyección demográfica

En 2020, la población en Cuautitlán Izcalli fue de 555,163 habitantes (48.4% hombres y 51.6% mujeres). En comparación a 2010, la población en Cuautitlán

Izcalli creció un 8.5%; esto de acuerdo con los Censos de Población y Vivienda correspondientes a los años 2020 y 2021 del INEGI.

Por lo que para el año 2027, considerando que el último censo fue realizado en el año 2020, y que esa es nuestra base de información oficial, y que el año de proyección que nos corresponde de acuerdo a las tarifas es el 2027, la diferencia entre ambos años es lo que nos da como resultado el número de años de proyección, de donde se desprende que en dicho año se espera tener un aproximado de 607,696 habitantes, lo anterior se ve reflejado en la siguiente imagen:

6.1 **a) Incremento poblacional.**

P.F.=P.A.(1+r)

Formula: n

Donde:

P.F.= Población futura.	607,696
P.A.= Población actual.	555,163.00
r=Tasa media anual de cambio demográ	1.30%
n= Numero de años de proyección.	7.00

b) Desagregación de la proyección demográfica, por categoría de usuarios

Con el propósito de realizar una proyección referente al número de usuarios conectados tanto en agua como drenaje, cabe señalar en primer momento que actualmente el padrón registrado en el Organismo es de 152,241 usuarios, de los cuales 144,488 corresponden al uso doméstico y 7,753 a no doméstico.

15

2026

Agua Potable			
Tipo de Uso	**Usuarios**	**Cuota fija**	**Servicio Medido**
Domestico	144,488	49,182.00	95,306.00
No domestico	7,753	1,369.00	6,384.00
Total	**152,241**	**50,551**	**101,690**

Drenaje y Alcantarillado			
Tipo de Uso	**Usuarios**	**Cuota fija**	**Servicio Medido**
Domestico	144,488	144,488.00	
No domestico	7,753	7,753.00	
Total	**152,241**	**152,241**	**0**

Y tomando en consideración el número de habitantes y año actual, el promedio de habitantes por vivienda y el factor de crecimiento, se espera para el año 2027 el crecimiento sea el siguiente:

Proyección 2027

Agua Potable			
Tipo de Uso	**Usuarios**	**Cuota fija**	**Servicio Medido**
Domestico	146,221	49,772.00	96,449.00
No domestico	7,845	1,385.00	6,460.00
Total	**154,066**	51,157	102,909

16

Drenaje y Alcantarillado			
Tipo de Uso	Usuarios	Cuota fija	Servicio Medido
Domestico	146,221	146,221.00	
No domestico	7,845	7,845.00	
Total	**154,066**	154,066	0

Tipo y clasificación de usuarios

El Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado OPERAGUA IZCALLI OPDM cuenta con un sistema comercial en el que entre sus objetivos es llevar el padrón de usuarios en el que se tiene registro que el 66.79% de las tomas cuenta con el servicio medido, y el 33.20% se encuentran bajo la modalidad de cuota fija.

En lo que respecta al uso doméstico, en las siguientes tablas podemos observar que en lo que compete al uso popular a través del servicio medido el 89.32% (del total del mismo uso) recae en los tres primeros rangos de consumo, sumando un total de 59,661 usuarios; el uso medio bajo la misma modalidad de servicio en sus tres primeros rangos representa el 86.46% (del total del mismo uso) lo que representa 24,658 usuarios; para el uso no doméstico se observa que 3,033 usuarios se encuentran por debajo de los primeros tres rangos mismos que representan un 47.50% del total del último uso mencionado.

Los usuarios bajo la modalidad de cuota fija suman 50,551 usuarios lo que representan 33.20% del total de los usuarios registrados en el sistema de este Organismo, de los cuales 49,182 son de uso doméstico equivalentes al 97.29% del

total de usuarios de cuota fija; y se encuentran registrados 1,369 usuarios no domésticos mismos que representan un 2.70% del total de usuarios en cuota fija.

Todos estos análisis se pueden observar en las siguientes tablas:

2026

USO DOMESTICO:

Cuota Fija:	
Clasificación	**Número de tomas**
Popular	46,215
Residencial Medio	2,967
Residencial Alto	
19 mm hasta 26 mm	
Total	49,182

	Servicio Medido:							
	Consumo bimestral M³		Popular	Medio	Clasificación 3	Clasificación 4	Clasificación 5	Grand Total
			Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas
Rango 1	0.00	15.00	13,141	6,244				19,385
Rango 2	15.01	30.00	5,857	3,714				9,571
Rango 3	30.01	45.00	40,663	14,700				55,363
Rango 4	45.01	60.00	2,628	1,203				3,831
Rango 5	60.01	75.00	1,500	896				2,396
Rango 6	75.01	100.00	1,042	591				1,633
Rango 7	100.01	125.00	408	286				694
Rango 8	125.01	150.00	208	136				344
Rango 9	150.01	300.00	475	276				751
Rango 10	300.01	500.00	252	148				400
Rango 11	500.01	700.00	205	117				322
Rango 12	700.01	1,200.00	409	207				616
Rango 13	Mas de 1200							0
	Total		66,788	28,518	0	0	0	95,306

USO NO DOMESTICO:

Cuota Fija:			
Diámetro de la toma en mm	Comercial	Industrial	Grand Total
	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas
13	1,101	177	1,278
19	24	4	28
26	13	2	15
32	5	1	6
39	5	1	6
51	15	16	31
64	0	0	0
75	4	1	5
102			0
			0
Total	1,167	202	1,369

18

	Servicio Medido:						
	Consumo bimestral M³		Comercial	Industrial	Clasificación 3	Clasificación 4	Grand Total
			Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas
Rango 1	0.00	15.00	920	457			1,377
Rango 2	15.01	30.00	160	80			240
Rango 3	30.01	45.00	1,557	177			1,734
Rango 4	45.01	60.00	73	37			110
Rango 5	60.01	75.00	70	29			99
Rango 6	75.01	100.00	1,784	46			1,830
Rango 7	100.01	125.00	33	21			54
Rango 8	125.01	150.00	14	609			623
Rango 9	150.01	300.00	71	32			103
Rango 10	300.01	500.00	38	8			46
Rango 11	500.01	700.00	26	20			46
Rango 12	700.01	1,200.00	48	9			57
Rango 13	1,200.01	1,800.00	30	35			65
Rango 14	Mas de 1800						0
	Total		4,824	1,560	0	0	6,384

De todo lo anterior se prevé que conforme a la división que se realiza de acuerdo al tipo y clasificación de los usuarios en el año 2027 el aumento de usuarios se podría dar de la siguiente manera:

Proyección 2027
USO DOMESTICO:

Cuota Fija:

Clasificación	Columna1
Popular	46769
Residencial Medio	3,002
Residencial Alto	
19 mm hasta 26 mm	
Total	49,771

	Servicio Medido:							
	Consumo bimestral M³		Popular	Medio	Clasificación 3	Clasificación 4	Clasificación 5	Grand Total
			Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas
Rango 1	0.00	15.00	13,298	6318				19,616
Rango 2	15.01	30.00	5,927	3758				9,685
Rango 3	30.01	45.00	41,150	14876				56,026
Rango 4	45.01	60.00	2,659	1217				3,876
Rango 5	60.01	75.00	1,518	906				2,424
Rango 6	75.01	100.00	1,054	598				1,652
Rango 7	100.01	125.00	412	289				701
Rango 8	125.01	150.00	210.00	137				347
Rango 9	150.01	300.00	480.00	279				759
Rango 10	300.01	500.00	255.00	149				404
Rango 11	500.01	700.00	207.00	118				325
Rango 12	700.01	1,200.00	413.00	209				622
Rango 13	Mas de 1200							0
	Total		67,583	28,854	0	0	0	96,437

USO NO DOMESTICO:

Cuota Fija:			
Diámetro de la toma en mm	Comercial	Industrial	Grand Total
	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas
13	1,114	179	1,293
19	24	4	28
26	13	2	15
32	5	1	6
39	5	1	6
51	15	16	31
75	4	1	5
102			0
Total	1,180	204	1,384

	Servicio Medido:						
	Consumo bimestral M³		Comercial	Industrial	Clasificación 3	Clasificación 4	Grand Total
			Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas
Rango 1	0.00	15.00	931	462			1,393
Rango 2	15.01	30.00	161	81			242
Rango 3	30.01	45.00	1,575	191			1,766
Rango 4	45.01	60.00	73	37			110
Rango 5	60.01	75.00	71	29			100
Rango 6	75.01	100.00	1,805	47			1,852
Rango 7	100.01	125.00	33	21			54
Rango 8	125.01	150.00	14	616			630
Rango 9	150.01	300.00	72	33			105
Rango 10	300.01	500.00	38	8			46
Rango 11	500.01	700.00	26	20			46
Rango 12	700.01	1,200.00	49	9			58
Rango 13	1,200.01	1,800.00	30	36			66
Rango 14	Mas de 1800	0.00					0
	Total		4,878	1,590	0	0	6,468

De lo anterior se puede concluir que el incremento proyectado se verá reflejado mayoritariamente en las tomas domesticas populares.

Histogramas de consumo

Uso Doméstico cuota fija (bimestral)

Basándonos en la información registrada en el sistema electrónico referente al empadronamiento de Usuarios de este Organismo conocido como OPERAGUA

IZCALLI OPDM, se estima que para los usuarios en Cuota fija es de 747,784 metros cúbicos bimestrales y para los usuarios bajo esta misma modalidad, pero con uso medio es de 12,972.00 metros cúbicos, mismo que se representa en la siguiente tabla:

Cuota fija		
iámetro de la toma 13 m	Tomas	Consumo total entregado m³
Popular	46,215.00	734,812.00
Residencial Medio	2,967.00	12,972.00
Residencial Alto	0.00	
19 mm hasta 26 mm	0.00	
Total	**49,182.00**	**747,784.00**

Uso Doméstico medido (bimestral).

Resultado del análisis hacia los histogramas de consumo a través del servicio medido se observó que los usuarios referentes al servicio doméstico de uso medio en su mayoría recaen en los tres primeros rangos lo que representa un 54.13% del total del consumo bajo esta modalidad y servicio doméstico uso popular en los tres primeros rangos representa un 53.77%, lo anterior se puede observar en la siguiente tabla:

			Popular			Medio		
Rangos	Limite inferior (m³)	Límite Superior (m³)	Tomas	Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³	Tomas	Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³
Rango 1	0.00	15.00	13,141	3.95	51,859.90	6,244	4.75	29,653.10
Rango 2	15.01	30.00	5,857	20.26	118,669.67	3,714	19.79	73,497.00
Rango 3	30.01	45.00	40,663	34.44	1,400,524.34	14,700	35.33	519,373.00
Rango 4	45.01	60.00	2,628	45.60	119,831.00	1,203	49.85	59,968.00
Rango 5	60.01	75.00	1,500	64.32	96,475.00	896	68.12	61,032.97
Rango 6	75.01	100.00	1,042	76.51	79,719.74	591	76.02	44,925.00
Rango 7	100.01	125.00	408	111.80	45,614.40	286	111.96	32,021.00
Rango 8	125.01	150.00	208	127.95	26,614.56	136	129.13	17,562.00
Rango 9	150.01	300.00	475	170.83	81,141.98	276	156.96	43,320.00
Rango 10	300.01	500.00	252	354.50	89,335.00	148	353.84	52,369.00
Rango 11	500.01	700.00	205	504.07	103,335.00	117	574.67	67,236.00
Rango 12	700.01	1,200.00	409	783.90	320,617.00	207	719.63	148,963.00
Rango 13	Mas de 1200	0.00	0	#¡DIV/0!	387,896.00	0	#¡DIV/0!	
		Total	**66,788**		2,921,633.59	**28,518**		1,149,920.07

Uso No Doméstico cuota fija (bimestral).

Guiándonos en el sistema electrónico antes mencionado encontramos que los usuarios bajo la modalidad de la cuota fija no domésticos comercial correspondientes a los diámetros de 13mm el consumo facturado de estos equivale a 1,347.00 metros cúbicos, para el diámetro de 19mm que es equivalente a 3,224.00 metros cúbicos y en lo que respecta al diámetro de 26mm es equivalente a 3,985.00 metros cúbicos; siendo los del primer diámetro de toma mencionado en los que recaen la mayor parte pues abarcan 1,101.00 tomas lo que representa el 94.34% del total de los usuarios no domésticos comerciales en cuota fija, en donde pese a que se trata del número más alto de usuarios la mayoría de ellos no poseen un consumo o poseen un consumo mínimo al encontrarse sin actividad, siguiente tabla representa lo anterior:

iámetro de la toma en m	Comercial	
	Tomas	Consumo total facturado m³
13	1,101.00	1,347.00
19	24.00	3,224.00
26	13.00	3,985.00
32	5.00	4,043.53
39	5.00	3,645.81
51	15.00	994.90
64	0.00	
75	4.00	3,678.00
102	0.00	
Total	1,167.00	20,918.24

Ahora bien, bajo la modalidad de la cuota fija no domésticos industrial correspondientes a los diámetros de 13mm, el consumo facturado de estos equivale a 260.00 metros cúbicos, para el diámetro de 19mm que es equivalente a 2,303.34 metros cúbicos y en lo que respecta al diámetro de 26mm es equivalente a 3,595.85 metros cúbicos; siendo los del primer diámetro de toma en los que recaen la mayor parte pues abarcan 177.00 tomas lo que representa el 87.63% del total de los usuarios no domésticos industriales en cuota fija, en donde pese a que se trata del número más alto de usuarios la mayoría de ellos no poseen un consumo o poseen un consumo mínimo al encontrarse sin actividad, la siguiente tabla representa lo anterior:

22

Industrial	
Tomas	Consumo total facturado m³
177.00	260.00
4.00	2,303.34
2.00	3,595.85
1.00	833.00
1.00	823.22
16.00	1,008.00
0.00	
1.00	157.00
0.00	6,014.00
202.00	**14,994.41**

Uso No Doméstico medido (bimestral).

Siguiendo con el análisis de los histogramas de consumo referente al uso no doméstico comercial bajo la modalidad de servicio medido encontramos que para los usuarios comerciales la mayor parte del consumo se encuentra sexto rango de consumo con un total de 135,075.00 metros cúbicos, lo que representa un 42.06%, lo cual se puede observar en las siguientes tablas:

			Comercial		
Rangos	**Limite inferior (m³)**	**Límite Superior (m³)**	**Tomas**	**Consumo promedio por rango de usuarios (m³)**	**Consumo total facturado m³**
Rango 1	0.00	15.00	920	4.48	4,122.29
Rango 2	15.01	30.00	160	19.61	3,138.00
Rango 3	30.01	45.00	1,557	35.23	54,853.00
Rango 4	45.01	60.00	73	53.41	3,899.00
Rango 5	60.01	75.00	70	60.09	4,206.00
Rango 6	75.01	100.00	1,784	75.71	135,075.00
Rango 7	100.01	125.00	33	105.36	3,477.00
Rango 8	125.01	150.00	14	125.50	1,757.00
Rango 9	150.01	300.00	71	173.79	12,339.00
Rango 10	300.01	500.00	38	306.37	11,642.00
Rango 11	500.01	700.00	26	514.77	13,384.00
Rango 12	700.01	1,200.00	48	730.65	35,071.00
Rango 13	1,200.01	1,800.00	30	1,271.20	38,136.00
Rango 14	Mas de 1800	0.00	0	#¡DIV/0!	
		Total	**4,824**	**#¡DIV/0!**	**321,099.29**

23

Respecto al uso no doméstico industrial la mayor parte del consumo se encuentra en el octavo rango con un total de 83,126.00 metros cúbicos, lo que representan un 47.52% del consumo total facturado por dicha modalidad, lo cual se puede observar en las siguientes tablas:

Industrial		
Tomas	**Consumo promedio por rango de usuarios (m^3)**	**Consumo total facturado m^3**
457	1.72	787.00
80	22.81	1,825.00
177	36.02	6,375.00
37	52.78	1,953.00
29	69.28	2,009.00
46	94.37	4,341.00
21	113.14	2,376.00
609	136.50	83,126.00
32	241.81	7,738.00
8	405.63	3,245.00
20	508.70	10,174.00
9	767.11	6,904.00
35	1,258.40	44,044.00
0	#¡DIV/0!	
1,560	**#¡DIV/0!**	**174,897.00**

Finalmente, la información ya plasmada con anterioridad, nos arrojaría los totales contenidos en la siguiente tabla:

Volumen vendido a clientes con medidor anual=	**27,405,299.70**
Volumen vendido a clientes con cuota fija anual=	**4,666,095.88**
Volumen vendido total anual=	**32,071,395.58**

c) Proyección de la pirámide de edades

Población de Cuautitlán Izcalli en 2020

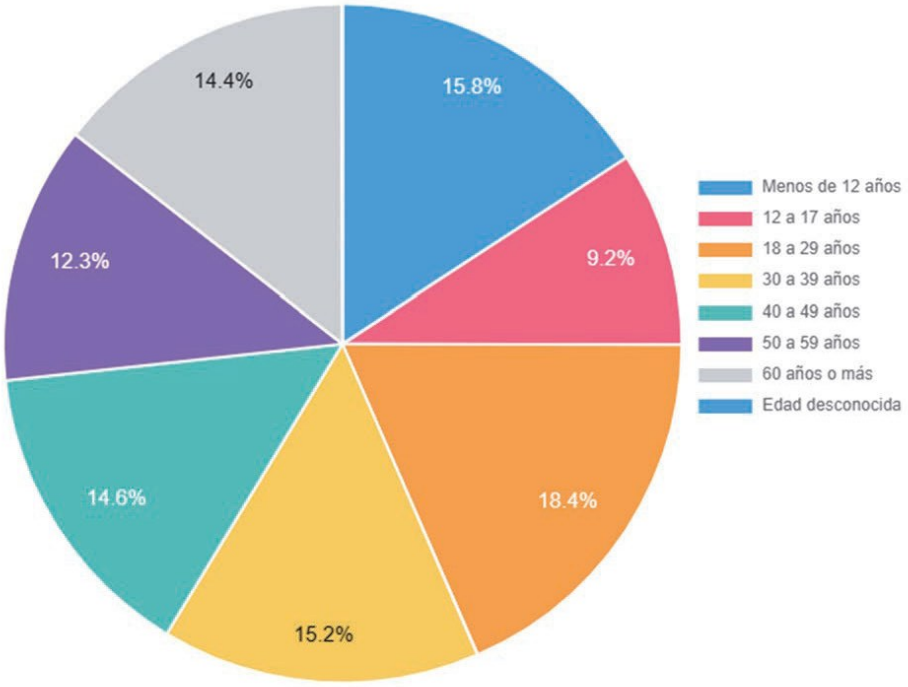
Cuautitlán Izcalli es uno de los 125 municipios del Estado de México. De acuerdo con el último Censo de Población, en 2020 Cuautitlán Izcalli tenía 555,163

habitantes: 286,207 mujeres (51.6%) y 268,956 hombres (48.4%). Los habitantes de Cuautitlán Izcalli representaban el 3.3% de la población total del Estado de México en 2020.

La siguiente gráfica muestra la población de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, agrupada por edades, de acuerdo con el Censo de Población de 2020.

Población de Cuautitlán Izcalli, Estado de México por Edad

Censo de Población de 2020



25

Población de Cuautitlán Izcalli por edad y sexo en 2020

La siguiente tabla muestra la población de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, agrupada por edades y sexo.

Edades	Mujeres	Hombres	Total	%
0 a 5 años	20,219	21,291	41,510	7.5%
6 a 11 años	22,459	23,800	46,259	8.3%
12 a 17 años	25,316	25,878	51,194	9.2%
18 a 24 años	29,634	30,545	60,179	10.8%
25 a 29 años	21,220	21,011	42,231	7.6%
30 a 34 años	21,447	20,220	41,667	7.5%
35 a 39 años	22,338	20,372	42,710	7.7%
40 a 44 años	21,735	19,141	40,876	7.4%
45 a 49 años	21,399	18,795	40,194	7.2%
50 a 54 años	19,365	16,443	35,808	6.4%
55 a 59 años	17,431	14,840	32,271	5.8%

26

Edades	Mujeres	Hombres	Total	%
60 a 64 años	15,952	13,165	29,117	5.2%
65 a 69 años	11,489	10,053	21,542	3.9%
70 a 74 años	7,547	6,641	14,188	2.6%
75 a 79 años	4,083	3,640	7,723	1.4%
80 a 84 años	2,443	1,818	4,261	0.8%
85 años o más	2,027	1,204	3,231	0.6%
Edad desconocida	103	99	202	0.0%
Total	**286,207**	**268,956**	**555,163**	

Adultos Mayores

Según el Censo de Población y Vivienda del Inegi correspondiente al año 2020, Cuautitlán Izcalli tenía 80,062 adultos mayores: 43,541 mujeres (54.4%) y 36,521 hombres (45.6%) y representaban el 14.4% de la población total de Cuautitlán Izcalli en 2020.

En lo que respecta al registro de usuarios que están catalogados como grupo vulnerable dentro de nuestro organismo, contamos con un registro de 7,250 usuarios jubilados y/o pensionados y la cantidad de subsidio que el organismo está

otorgando a este sector es del 38% de descuento, lo que da un total de 47,749,201.00.

4. Proyección y planeación de la oferta

A lo largo del presente ejercicio fiscal la Dirección de Comercialización ha realizado la entrega de cartas invitación a usuarios en calidad de morosos pertenecientes a diferentes colonias de este municipio mismas que tuvieron como propósito el persuadir a dicha población con el fin de encaminar al Organismo a una armonización financiera, asimismo personal de esta Dirección notificó a través de la Determinación de crédito fiscal y en su caso sanciones a usuarios que de acuerdo a los adeudos registrados en el sistema electrónico de empadronamiento, registro y adeudos de este Organismo así lo ameritaban, principalmente los departamentos conocidos como Atención a Usuarios y Padrón y Liquidaciones dieron atención a usuarios en situación en rezago lo que permitió resolver dudas y escuchar comentarios acerca del rezago acumulado y a su vez persuadir al pago de los mismos mediante la campaña de Borrón y Cuenta Nueva 2026.

La meta final de estas acciones va encaminada a elevar la recaudación de este Organismo bajo las primicias del respeto, escucha, persuasión para así lograr una armonización financiera y así en conjunto brindar una mejor calidad de servicios; es importante mencionar que afín de cumplir lo anteriormente de manera complementaria se propuso y aprobó una campaña de regularización y subsidios pensando en los distintos sectores de la ciudadanía Izcallense pues se abarcan todos los tipos de usuarios (doméstico y no doméstico, para ambos servicios servicio medido y cuota fija), mismas que benefician a la ciudadanía y a su vez se prevé que eleven la recaudación de esta Descentralizada.

Situaciones que pretendemos seguir realizando en año 2027 para que con ello logremos un incremento significativo de la recaudación final. Por ello, en el siguiente

ejercicio fiscal, este Organismo tiene como objetivo primordial alcanzar una eficiencia física del 66.00%, para así a la par lograr una eficiencia comercial en un 74.00%, para ello se buscará lograr y realizar las siguientes acciones:

- Se buscará eficientizar el plan de trabajo a seguir por parte del Departamento de Lectura y Facturación, puesto que este Organismo en los últimos años no ha contado con un plan eficiente para la toma de lecturas, lo que en gran parte causa un descontento en la ciudadanía puesto que en ocasiones el consumo promediado ante la falta de lectura es alto en comparación a su consumo real; pese a que se puso en marcha un plan de trabajo en el que el Departamento cuenta con un enrutamiento por zonas definido, no se cuenta con el personal y equipo de trabajo suficiente y necesario para las tomas y esto representa un atraso en las tomas de lecturas de los medidores de los distintos usuarios, sin embargo se buscarán mecanismos y acciones que nos permitan lograr este objetivo para que así los usuarios como lo son de uso doméstico y no doméstico se motiven al oportuno pago y así elevar la recaudación.

La eficiencia comercial actual de este Organismo es del 73.06%, pero se tiene como objetivo primordial del siguiente ejercicio elevar la recaudación, por consiguiente y además de la acción anteriormente mencionada, se analiza realizar estas acciones:

1.- A través del personal del Departamento de Ejecución y Restricciones se implementará llevar a cabo Procedimientos Administrativos de Ejecución mismos que se encuentran apegados al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y que serán dirigidos a usuarios que se encuentren en calidad de morosos.

2.- El Organismo implementará acciones para identificar anomalías acreedoras a infracciones principalmente con base en los artículos 155 y 156 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios vigente; esta acción se llevará a cabo con

base en ordenes de visita fundamentadas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las anteriores acciones permitirán recuperar los créditos fiscales, así como actualizar el padrón de este Organismo; puesto que en los dos anteriores puntos se prevé identificar tomas no registradas en el padrón, usos distintos a los contratados, etc.…

3.- Para combatir el rezago de los distintos tipos de usuarios este Organismo llevara a cabo la implementación de campañas de bonificaciones apegadas a la normatividad aplicable, actualmente se encuentra activo el programa **"Borrón y Cuenta Nueva 2026"**, que entre otras cosas condona adeudos de 2023 y anteriores al pagar el 50% de 2024 y 2025, además de 100% de descuento en multas y recargos.

Una vez determinado lo anterior este organismo tiene como compromiso primordial aumentar la eficiencia comercial, a base de las distintas metas que se tienen contempladas para elevar la recaudación.

Compromiso de incremento (%)

	2025	2026	META 2027
E. C. =	71.4%	73.06%	74.00%

ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA FÍSICA.

Compromisos de incremento en las Eficiencias Físicas.

	2026	META 2027
E. F. =	64.3%	66.00%

30

Ahora bien, en lo que respecta al compromiso para incrementar la eficiencia física, este Organismo tiene contemplado el siguiente Programa de Inversión, mismo que cuenta con las siguientes acciones:

6.1 k) Plan de inversión

Se colocar y detallar las obras de construcción, mantenimiento y/o reparación que se tengan planeadas para el año en cuestión, incluyendo el costo aproximado para realizar dichas obras.

No.	Ubicación	Descripción de la obra	Costo Aproximado
1	Colonia las Conchitas, Cuautitlán Izcalli Estado de Mexico	Rehabilitación Integral del Cárcamo Tecoac 1a Etapa	7,000,000.00
2	Lomas de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Edo. Mexico.	Rehabilitación Integral de Tanques superficiales de Almacenamiento de Agua Potable, "Los Pinos", Lomas de San Francisco Tepojaco	5,000,000.00
3	Varias Colonias del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México	Obra Publica por Administración	7,800,000.00
4	Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado México	Sustitución de Trenes de Descarga de los Pozos Profundos de Agua Potable,	4,000,000.00
5	Municipio de Cuautitlán Izcalli; Estado de México	Situación de los Trenes de Descarga de los Pozos profundos de Agua Potable	4,000,000.00
6	Municipio de Cuautitlán Izcalli; Estado de México	Inversión Pública, Reparación y mantenimiento de Infraestructura (Manejo eficiente del Agua Potable).	27,000,000.00
7	Municipio de Cuautitlán Izcalli; Estado de México	Inversión Pública Reparación y mantenimiento de Vialidades y Alumbrado (Bacheo por reparación y/o Mnatenimiento Hidrosanitaria)	1,200,000.00
		Total	**56,000,000.00**

5. Proyección y planeación de costos necesidades y apoyos financieros

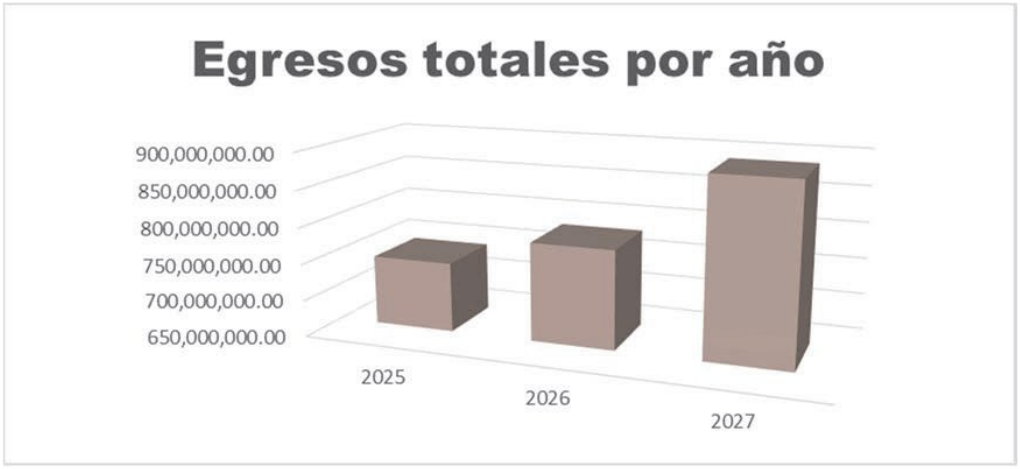
a) Análisis de egresos

En el presente ejercicio fiscal se puede apreciar que existe un incremento en la mayoría de los capítulos en comparación con el ejercicio correspondiente al año 2026, lo cual obedece a que este organismo busca cerrar la presente administración con menos adeudos y finanzas sanas y por ende respecto al capítulo 1000 Servicios Personales, pero para el año 2027 se busca reducir el mismo, buscando con ello la contención de gasto para mantener un equilibrio con los ingresos. En el capítulo 2000 Materiales y Suministros, se pretende realizar la compra de insumos y materiales suficientes para abastecer a las diferentes áreas de este Descentralizado. En lo que respecta al capítulo 3000 Servicios Generales, la <actual administración se encuentra comprometida en pagar los servicios relacionados a energía eléctrica, impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, derechos por mejoras ambientales, entre otros, a fin de no dejar endeudado al organismo.

e) Egresos totales del ejercicio, desglosados por concepto (Centro de costos)

Egresos totales por año

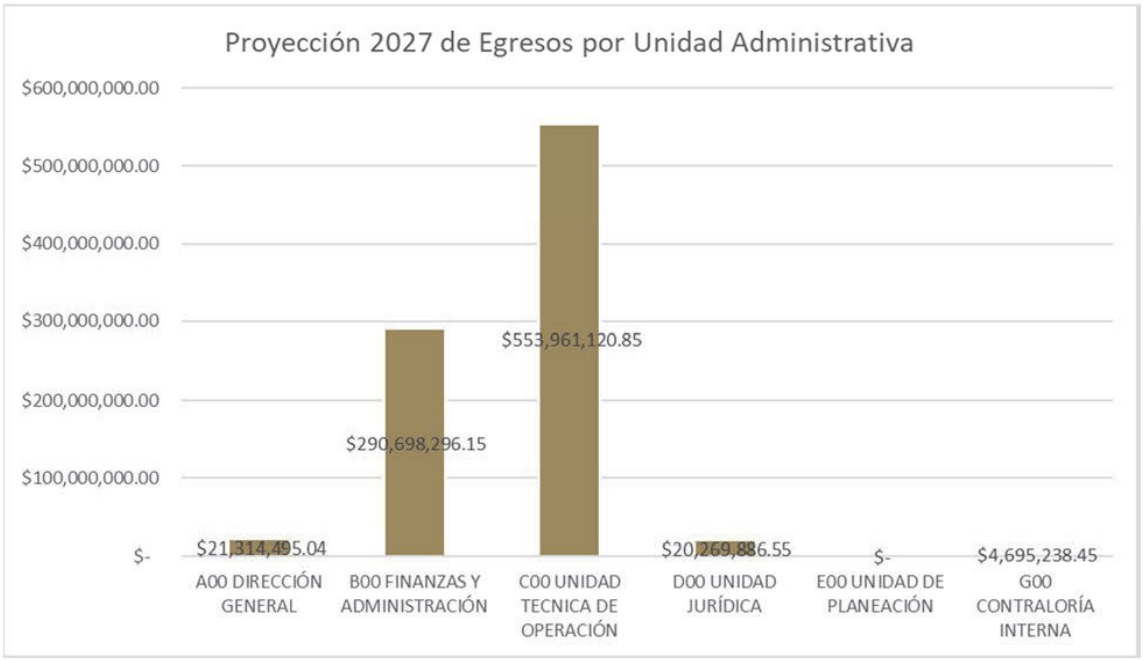
Capítulo	Egreso	2025	2026	2027
1000	Servicios personales	**270,344,242.31**	**351,602,028.67**	**338,137,260.36**
2000	Materiales y suministros	**22,967,708.44**	**14,787,605.69**	**26,556,858.30**
3000	Servicios generales	**365,039,549.07**	**263,536,704.50**	**354,777,208.37**
4000	Transferencias y asignaciones	**52,706,165.00**	**62,500,844.90**	**71,400,000.00**
5000	Bienes muebles e inmuebles	**424,906.84**	**22,608,799.60**	**29,314,900.00**
6000	Inversión publica	**4,247,472.23**	**44,149,644.50**	**41,942,400.00**
7000	Inversiones financieras	**0.00**	**0.00**	**0.00**
8000	Participaciones y aportaciones	**0.00**	**0.00**	**0.00**
9000	Deuda publica	**29,421,605.65**	**25,279,359.10**	**28,810,410.00**
	Total	745,151,649.54	784,464,986.96	890,939,037.03

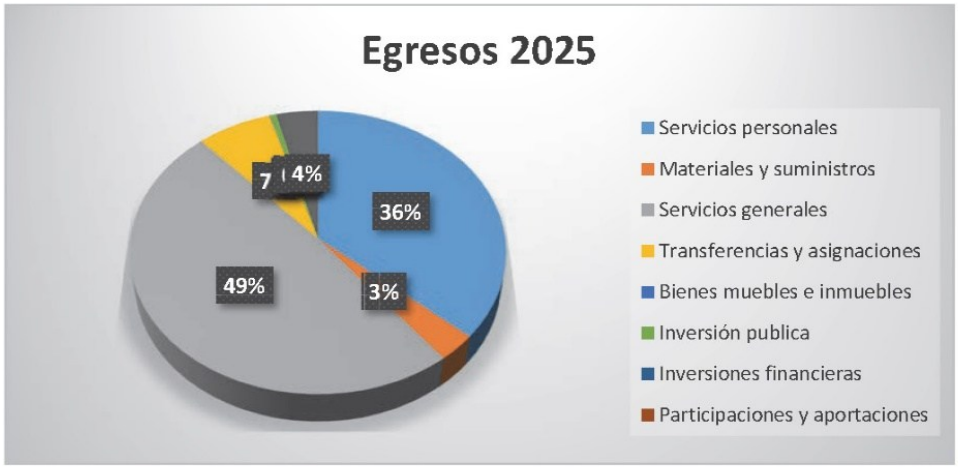


De manera específica de acuerdo al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal, los egresos del 2026 por áreas, son los siguientes:

IV.4.6 CATÁLOGO DE DEPENDENCIAS GENERALES PARA ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA			
Clave	**Área**	**Subáreas**	**Clave Subárea**
A00	DIRECCIÓN GENERAL	Dirección General	A00
		Subdirección Gene	A01
		Control de Gestión	A04
		Unidad de Informáti	A05
B00	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Finanzas	B01
		Administración	B02
		Comercialización	B03
C00	UNIDAD TÉCNICA DE OPERACIÓN	Construcción	C01
		Operación	C02
		Mantenimiento	C03
D00	UNIDAD JURÍDICA	Unidad Jurídica	D00
E00	UNIDAD DE PLANEACIÓN	Planeación	E01
		Estudios y Proyecto	E02
G00	CONTRALORÍA INTERNA	Contraloría Interna	G00

Egresos por Unidad Administrativa	2025	2026	2027
A00 DIRECCIÓN GENERAL	$ 14,849,606.11	$ 18,827,476.87	$ 21,314,495.04
B00 FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	$ 222,522,778.72	$ 252,317,669.34	$ 290,698,296.15
C00 UNIDAD TECNICA DE OPERACIÓN	$ 490,452,006.77	$ 494,572,663.50	$ 553,961,120.85
D00 UNIDAD JURÍDICA	$ 12,894,875.45	$ 14,358,231.25	$ 20,269,886.55
E00 UNIDAD DE PLANEACIÓN	$ -	$ -	$ -
G00 CONTRALORÍA INTERNA	$ 4,432,382.49	$ 4,388,946.00	$ 4,695,238.45







A00 DIRECCIÓN GENERAL

Egresos del anterior Ejercicio Fiscal (2025)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido
1000	Servicios personales	22,896,773.93	13,714,565.99
2000	Materiales y suministros	659,000.00	45,584.80

3000	Servicios generales	1,585,581.00	1,089,455.32
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00	0.00
6000	Inversión publica	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00
	Total	25,141,354.93	14,849,606.11

Egresos del presente Ejercicio Fiscal a cierre (2026)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido (1er Semestre)	Proyectado (al cierre del 2026)
1000	Servicios personales	17,326,056.87	7,396,840.13	17,326,115.40
2000	Materiales y suministros	1,005,000.00	115,490.25	291,724.95
3000	Servicios generales	2,443,055.91	1,163,944.62	1,209,636.52
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	250,000.00	0.00	0.00
6000	Inversión publica	0.00	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00	0.00
	Total	21,024,112.78	8,676,275.00	18,827,476.87

Egresos proyectados para el año en consideración (2027)

Capítulo	Egreso	Proyectado
1000	Servicios personales	17,672,578.01
2000	Materiales y suministros	900,000.00
3000	Servicios generales	2,491,917.03
4000	Transferencias y asignaciones	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	250,000.00
6000	Inversión publica	0.00

7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda publica	0.00
	Total	21,314,495.04

B00 FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Egresos del anterior Ejercicio Fiscal (2025)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido
1000	Servicios personales	78,650,512.20	64,529,643.26
2000	Materiales y suministros	25,892,365.00	5,342,595.42
3000	Servicios generales	76,556,368.00	70,443,918.13
4000	Transferencias y asignaciones	100,000,000.00	52,706,165.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00	78,851.26
6000	Inversión publica	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda publica	29,597,438.00	29,421,605.65
	Total	310,696,683.20	222,522,778.72

Egresos del presente Ejercicio Fiscal a cierre (2026)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido (1er Semestre)	Proyectado (al cierre del 2026)
1000	Servicios personales	85,447,470.56	35,393,255.97	84,445,510.90
2000	Materiales y suministros	8,833,965.00	641,666.46	2,367,615.34
3000	Servicios generales	90,826,394.00	47,378,017.79	77,124,339.10
4000	Transferencias y asignaciones	70,000,000.00	39,680,431.93	62,500,844.90
5000	Bienes muebles e inmuebles	1,645,000.00	24,000.00	600,000.00
6000	Inversión publica	0.00	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00	0.00

8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda publica	30,497,436.00	14,698,718.34	25,279,359.10
	Total	287,250,265.56	137,816,090.49	252,317,669.34

Egresos proyectados para el año en consideración (2027)

Capítulo	Egreso	Proyectado
1000	Servicios personales	87,156,419.97
2000	Materiales y suministros	9,010,644.30
3000	Servicios generales	92,642,921.88
4000	Transferencias y asignaciones	71,400,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	1,677,900.00
6000	Inversión publica	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda publica	28,810,410.00
	Total	290,698,296.15

C00 UNIDAD TECNICA DE OPERACIÓN

Egresos del anterior Ejercicio Fiscal (2025)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido
1000	Servicios personales	210,882,005.81	184,698,460.35
2000	Materiales y suministros	18,284,500.00	17,579,528.22
3000	Servicios generales	390,124,459.00	283,580,490.39
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	3,884,900.00	346,055.58
6000	Inversión publica	43,240,000.00	4,247,472.23
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00

Total	666,415,864.81	490,452,006.77

Egresos del presente Ejercicio Fiscal a cierre (2026)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido (1er Semestre)	Proyectado (al cierre del 2026)
1000	Servicios personales	215,562,495.93	110,543,778.04	236,584,738.00
2000	Materiales y suministros	25,796,840.00	8,730,032.02	12,068,265.40
3000	Servicios generales	439,707,067.99	51,899,489.42	179,761,216.00
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	26,795,000.00	20,292,766.64	22,008,799.60
6000	Inversión publica	41,120,000.00	26,643,732.50	44,149,644.50
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00	0.00
	Total	748,981,403.92	218,109,798.62	494,572,663.50

Egresos proyectados para el año en consideración (2027)

Capítulo	Egreso	Proyectado
1000	Servicios personales	219,873,745.85
2000	Materiales y suministros	16,312,776.00
3000	Servicios generales	248,501,299.00
4000	Transferencias y asignaciones	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	27,330,900.00
6000	Inversión publica	41,942,400.00
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda publica	0.00
	Total	553,961,120.85

D00 UNIDAD JURÍDICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir! | AGUA SECRETARÍA DEL AGUA | PERAGUA

Egresos del anterior Ejercicio Fiscal (2025)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido
1000	Servicios personales	2,620,599.30	3,285,224.89
2000	Materiales y suministros	0.00	0.00
3000	Servicios generales	12,283,212.00	9,609,650.56
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00	0.00
6000	Inversión publica	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00
	Total	14,903,811.30	12,894,875.45

Egresos del presente Ejercicio Fiscal a cierre (2026)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido (1er Semestre)	Proyectado (al cierre del 2026)
1000	Servicios personales	9,213,338.58	3,432,159.70	9,112,265.37
2000	Materiales y suministros	200,000.00	0.00	50,000.00
3000	Servicios generales	10,459,099.21	3,207,698.85	5,195,965.88
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00	0.00	0.00
6000	Inversión publica	0.00	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00	0.00
	Total	19,872,437.79	6,639,858.55	14,358,231.25

Egresos proyectados para el año en consideración (2027)

Capítulo	Egreso	Proyectado
1000	Servicios personales	9,397,605.35
2000	Materiales y suministros	204,000.00
3000	Servicios generales	10,668,281.19
4000	Transferencias y asignaciones	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión publica	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda publica	0.00
	Total	20,269,886.55

G00 CONTRALORÍA INTERNA

Egresos del anterior Ejercicio Fiscal (2025)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido
1000	Servicios personales	3,554,355.76	4,116,347.82
2000	Materiales y suministros	19,400.00	0.00
3000	Servicios generales	114,750.00	316,034.67
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00	0.00
6000	Inversión publica	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00
	Total	3,688,505.76	4,432,382.49

Egresos del presente Ejercicio Fiscal a cierre (2026)

Capítulo	Egreso	Presupuestado	Ejercido (1er Semestre)	Proyectado (al cierre del 2026)
1000	Servicios personales	3,957,756.06	1,862,140.02	4,133,399.00
2000	Materiales y suministros	126,900.00	0.00	10,000.00
3000	Servicios generales	463,518.89	73,995.65	245,547.00
4000	Transferencias y asignaciones	0.00	0.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	55,000.00	0.00	0.00
6000	Inversión publica	0.00	0.00	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda publica	0.00	0.00	0.00
	Total	4,603,174.95	1,936,135.67	4,388,946.00

Egresos proyectados para el año en consideración (2027)

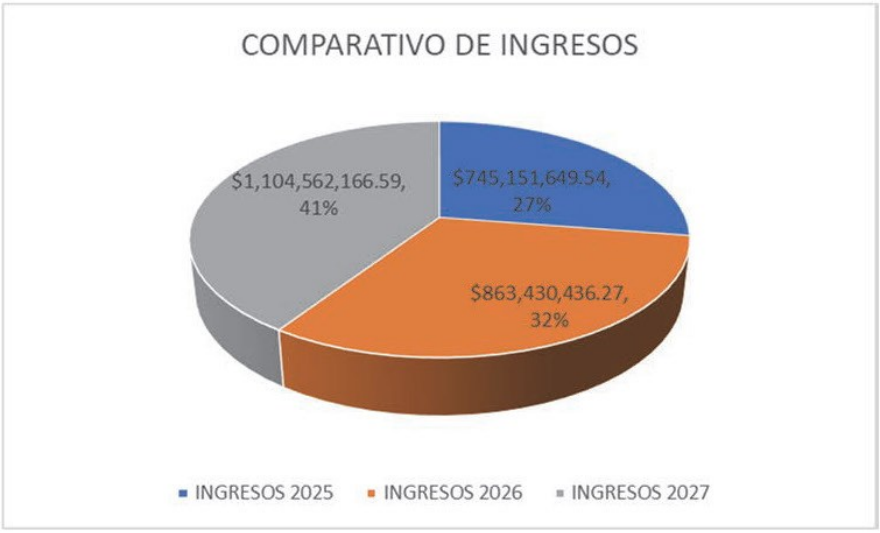
Capítulo	Egreso	Proyectado
1000	Servicios personales	4,036,911.18
2000	Materiales y suministros	129,438.00
3000	Servicios generales	472,789.27
4000	Transferencias y asignaciones	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	56,100.00
6000	Inversión publica	0.00
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda publica	0.00
	Total	4,695,238.45

b) Análisis de ingresos

Durante el ejercicio fiscal del año 2025, el Organismo percibió ingresos presupuestales por un importe total de $745,151,649.54 de los cuales $343,102,534.52 fueron por concepto de derechos por servicios rutinarios (suministro de agua potable y drenaje).

Para el presente ejercicio fiscal, se tiene una proyección de cierre al mes de diciembre por un monto de $863,430,436.27 de los cuales $560,481,843.86 corresponden a derechos por servicios rutinarios (suministro de agua potable y drenaje).

Para el ejercicio fiscal 2027, se estima que el presupuesto de ingresos total sea de $1,104,562,166.59 y por concepto de derechos por servicios rutinarios (suministro de agua potable y drenaje), se recaude un monto de $656,676,263.10



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir! | AGUA SECRETARÍA DEL AGUA | PERAGUA

Ingresos del Anterior Ejercicio Fiscal (2025)

Cuenta	Sub Cuenta	Ingresos	Estimado	Recaudado
4140		Derechos	705,212,323.00	516,874,094.96
4143		**Derechos por Prestación de Servicios**	669,839,427.00	493,404,679.64
	001 + 002	**Suministro de agua potable**	360,710,924.00	217,776,548.00
	008	**Servicio de drenaje**	110,791,665.00	125,325,986.52
		Subtotal de Derechos por servicios rutinarios	**471,502,589.00**	**343,102,534.52**
4150		Productos	485,000.00	110,806.99
4160		Aprovechamientos	0.00	0.00
4210		Participaciones, Aportaciones, etc.	30,000,000.00	0.00
4220		Transferencias, Asignaciones, Sbsidios, Subvenciones, etc.	275,877,459.00	175,948,891.00
4300		Otros ingresos	0.00	52,217,856.59
		Total	**1,011,574,782.00**	**745,151,649.54**

Ingresos Proyectados al cierre del Actual Ejercicio Fiscal (2026)

Cuenta	Sub Cuenta	Ingresos	Estimado	Recaudado (1er Semestre)	Proyectado (al cierre del 2026)
4140		Derechos	796,392,994.00	360,913,060.86	717,341,330.00
4143		**Derechos por Prestación de Servicios**	765,366,418.00	348,569,504.86	691,205,282.00
	001 + 002	**Suministro de agua potable**	412,891,170.00	175,194,499.86	357,455,400.86
	008	**Servicio de drenaje**	224,658,600.00	101,635,034.00	203,026,443.00
		Subtotal de Derechos por servicios rutinarios	**637,549,770.00**	**276,829,533.86**	**560,481,843.86**
4150		Productos	120,000.00	128,877.99	188,877.99
4160		Aprovechamientos	0.00	0.00	
4210		Participaciones, Aportaciones, etc.	0.00	0.00	
4220		Transferencias, Asignaciones, Sbsidios, Subvenciones, etc.	275,877,459.00	7,961,498.28	145,900,228.28
4300		Otros ingresos	0.00	0.00	
		Total	**1,072,390,453.00**	**369,003,437.13**	**863,430,436.27**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir! | AGUA SECRETARÍA DEL AGUA | PERAGUA

Ingresos proyectados para el año en consideración (2027)

Cuenta	Sub Cuenta	Ingresos	Proyectado
4140		Derechos	820,284,783.82
4143		Derechos por Prestación de Servicios	788,327,410.54
	001 + 002	Suministro de Agua Potable	425,277,905.10
	008	Servicio de drenaje	231,398,358.00
		Subtotal de Derechos por servicios rutinarios	656,676,263.10
4150		Productos	123,600.00
4160		Aprovechamientos	0.00
4210		Participaciones, Aportaciones, etc.	0.00
4220		Transferencias, Asignaciones, Sbsidios, Subvenciones, etc.	284,153,782.77
4300		Otros ingresos	0.00
		Total	1,104,562,166.59

Cabe señalar que, atendiendo al comportamiento histórico de recuperación dentro de lo reportado en la cuenta pública en su estado analítico de ingresos se encuentra de durante los años de 2023, 2024 y 2025 se reportó un ingreso por rezago de $170,732,165.75, $125,769,373.00 y $101,151,445.00 respectivamente, por lo que la cantidad que se tiene contemplado recuperar en el año 2027 es de $132,550,994.3, la cual se encuentra dentro del promedio de las anteriores.

El cumplimiento del monto de recuperación de rezagos se encuentra ligado a las metas que se tienen contempladas dentro del Presupuesto basado en resultados

del Departamento de Ejecución Fiscal y Restricciones, ya que ellos mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), realizan el cobro de los adeudos de agua acumulados. Asimismo, se tiene contemplado como meta de la Dirección de Comercialización implementar y dar seguimiento a programas de regularización y bonificaciones y esto se hace a través de campañas que otorgan beneficios a favor de los usuarios para que regularicen sus adeudos.

6. Propuesta integrada de mejoras a eficiencias y costos

Acciones con impacto en la mejora de la Eficiencia Comercial y Eficiencia Física

Eficientar a través de constantes capacitaciones al personal que por ejercicio de sus funciones realiza la toma de lectura a los distintos aparatos medidores pertenecientes a los usuarios domésticos y no domésticos de este Organismo.

Tomar las lecturas de los distintos usuarios con medidor de manera correcta, puntual permitirán que la facturación sea correcta.

Implementar Procedimientos Administrativos de Ejecución a los usuarios en situación morosa, prevaleciendo y cuidando los lineamientos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios vigente.

Motivar y persuadir al pago a los usuarios morosos para elevar la recaudación del Organismo.

Realizar campañas consistentes en ofrecer Unidades Móviles de pago en puntos estratégicos tomando en consideración colonias donde hay más rezago.

Realizar programas de regularización y bonificaciones a través de campañas que otorgan beneficios a favor de los usuarios para que regularicen sus adeudos

7. Determinación de la tarifa diferente

a) Información base para el cálculo de la tarifa media de equilibrio.

FORMULAS

Proyección demográfica.

$$P.F. = P.A. (1 + r)^{n}$$

Donde:

P.A.=	555,163.00
r=	1.30%
n=	7.00

Entonces:

PF=	607,696.36

Desagregación de la proyección demográfica

Cuando se conoce el numero exacto de tomas de acuerdo al padrón de usuarios

N.T.d.=	154,066

Formula para la obtención del numero de tomas con base en la proyección demográfica.

$$N.\ Td. = (N.H/P.H.Td.)$$

Donde:

N.H.=	555,163.00
P.H.Td.=	4.00

Entonces:

N.Td=	138,790.75

Recaudación anual necesaria

Necesidad financiera para el año en consideración.

NFSR=EA-S-R-loc

Donde:

EA=	890,939,037.03
S=	284,153,782.77
R=	132,550,994.33
loc=	123,600.00

Entonces:

NFSR=	474,110,659.93

Volumen vendible para el año en consideración

VV=(Vext*EF*EC)-Vexent

Donde:

Vext=	52,959,005.9
Ef=	66.00%
Ec=	74.00%
Vexent=	0

Entonces:

VV=	25,865,178.50

Volumen vendible a usuarios no medidos

VVnm=(VV-VVm)

Donde:

VV=	25,865,178.50
VVm=	20,279,921.78

Entonces:

VVnm=	5,585,256.72

Volumen vendible bimestralmente a usuarios no medidos

VVbnm=(VVnm/Ntsm)/6

Donde:

VVnm=	5,585,256.72
Ntsm=	51,157.00

Entonces:

VVbnm=	18.20

b) Tarifa media de equilibrio.

Tarifa Media de Equilibrio
a) Global

TMEsr=NFSR/VV

Donde:

NFSR=	474,110,659.93
VV=	25,865,178.50

Entonces:

TMEsr Global=	18.33

NFSR Agua Potable=	469,039,995.38
NFSR Drenaje=	5,070,664.55
NFSR Tratamiento=	0.00

TME para agua	18.13
TME para drenaje	0.20
TME para Tratamiento	0.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir! | AGUA SECRETARÍA DEL AGUA | PERAGUA

b) Cuota fija

TME=NFSR/TE

Donde:

NFSR=	474,110,659.93
TE=	114,008.84

TE=Tcf*Ec

Donde:

Tcf=	154,066.00
Ec=	74.00%

Entonces:

TE=	114,008.84

Por lo tanto:

TMEsnm=	4,158.54

TME para agua	4,114.07
TME para drenaje	44.48
TME para Tratamiento	0.00

c) Usuarios mixtos

NFSR=NFSRnm+NFSRm

Donde:

NFSRnm=	157,426,527.38
NFSRm=	316,684,132.55

SERV.NO MED	51,155	33.20%
SERV. MED	102,905	66.80%
	154,060	

Entonces:

NFSR=	474,110,659.93

NFSRm AP=	313,297,161.66
NFSRm DR=	3,386,970.89
NFSRm TR=	0.00

NFSRnm AP=	155,742,833.73
NFSRnm DR=	1,683,693.66
NFSRnm TR=	0.00

Usuarios medidos

TMEsm = NFSRm / VVsb

Donde:		
	NFSRm=	316,684,132.55
	VVsb=	20,279,921.78

Entonces :

TMEsm=	15.62

TME para agua	15.45
TME para drenaje	0.17
TME para Tratamiento	0.00

Usuarios sin medidor

TMEscf = NFSRScf / Tnme

Donde:		
	NFSRcf=	157,426,527.38
	Tnme=	51,157.00

Entonces :

TMEscf=	3,077.32

TME para agua	3,044.41
TME para drenaje	32.91
TME para Tratamiento	0.00

c) Determinación de la estructura tarifaria

CUOTA FIJA USO DOMÉSTICO

Tablas

1. Análisis de TME y Subsidios cruzados

CUOTA FIJA USO DOMÉSTICO

Tipo de Usuario	Número de Usuarios (2026)	Tarifa cuota Fija 2026 (UMAS)	Tarifa cuota Fija 2026 (Pesos)	Tarifa Media (TMEcf) 2026	Diferencia ($)	Porcentaje de aumento o disminución para llegar a la T.M.	Subsidio o ganancia por tipo de usuario Anual (Subsidio cruzado)
Popular	46,215	6.7830	4,774.282	3,044.41	1,729.87	56.82%	79,946,095.99
Residencial Medio	2,967	22.6684	15,955.380	3,044.41	12,910.97	424.09%	38,306,850.88
Residencial Alto	0		0.000		0.00	#¡DIV/0!	0.00
19 mm hasta 26 mm	0		0.000		0.00	#¡DIV/0!	0.00
Total	**49,182**					**Bimestral**	**19,708,824.48**
						Anual	**118,252,946.87**

CUOTA FIJA USO NO DOMÉSTICO

Comercial

Tipo de Usuario	Número de Usuarios (2026)	Tarifa cuota Fija 2026 (UMAS)	Tarifa cuota Fija 2026 (Pesos)	Tarifa Media (TMEcfnd) 2026	Diferencia	Porcentaje de aumento o disminución para llegar a la T.M.	Subsidio o ganancia por tipo de usuario Anual (Subsidio cruzado)
13	1101	60.1547	42,340.49	3,044.41	39,296.08	1290.76%	43,264,981.98
19	24	543.3097	382,413.97	3,044.41	379,369.56	12461.19%	9,104,869.35
26	13	887.2408	624,493.31	3,044.41	621,448.90	20412.79%	8,078,835.71
32	5	1,457.2940	1,025,730.95	3,044.41	1,022,686.55	33592.28%	5,113,432.73
39	5	1,822.9046	1,283,069.63	3,044.41	1,280,025.22	42045.11%	6,400,126.11
51	15	3,094.9006	2,178,376.74	3,044.41	2,175,332.33	71453.35%	32,629,984.91
64	0		0.00		0.00	#¡DIV/0!	0.00
75	4	6,870.5217	4,835,885.40	3,044.41	4,832,840.99	158744.80%	19,331,363.98
102	0		0.00		0.00	#¡DIV/0!	0.00
Total	**1,167**					**Bimestral**	**20,653,932.46**
						Anual	**123,923,594.77**

Industrial

Tipo de Usuario	Número de Usuarios (2026)	Tarifa cuota Fija 2026 (UMAS)	Tarifa cuota Fija 2026 (Pesos)	Tarifa Media (TMEcfnd) 2026	Diferencia	Porcentaje de aumento o disminución para llegar a la T.M.	Subsidio o ganancia por tipo de usuario Anual (Subsidio cruzado)
13	177	91.4355	64,357.79	3,044.41	61,313.38	2013.97%	10,852,468.61
19	4	543.3097	382,413.97	3,044.41	379,369.56	12461.19%	1,517,478.23
26	2	887.2408	624,493.31	3,044.41	621,448.90	20412.79%	1,242,897.80
32	1	1,457.2940	1,025,730.95	3,044.41	1,022,686.55	33592.28%	1,022,686.55
39	1	1,822.9046	1,283,069.63	3,044.41	1,280,025.22	42045.11%	1,280,025.22
51	16	3,094.9006	2,178,376.74	3,044.41	2,175,332.33	71453.35%	34,805,317.24
64	0		0.00		0.00	#¡DIV/0!	0.00
75	1	6,870.5217	4,835,885.40	3,044.41	4,832,840.99	158744.80%	4,832,840.99
102	0		0.00		0.00	#¡DIV/0!	0.00
Total	202					Bimestral	9,258,952.44
						Anual	55,553,714.64

TOTAL		50,349											297,730,256.28

SERVICIO MEDIDO USO DOMÉSTICO

Popular

Rango de consumo		Número de usuarios	Tarifa 2026 (UMA'S)		Tarifa 2026 (Pesos)		Consumo 2026 (m³)	Consumo por usuario (m³/usuario)	Costo de m³ por rango de consumo	Tarifa Media (IVA)	Diferencia	Subsidio garantizado por usuario Anual (Subsidio acumulado)
			Base	m³ Adicional	Base	m³ Adicional						
0.00	13.00	15,141	$ 1.9695	$ -	$ 189.88	$ -	31,390.0	2.05	$ 15.25	13.43	-2.28	-$ 414,234.19
13.01	30.00	5,357	$ 1.9695	$ 0.1153	$ 189.88	$ 15.51	118,670	20.26	$ 15.26	13.43	-2.19	-$ 260,129.91
30.01	45.00	40,965	$ 5.2057	$ 0.1156	$ 501.53	$ 15.55	1,400,324	54.44	$ 15.28	13.43	-2.17	-$ 5,035,513.07
45.01	60.00	2,628	$ 3.1084	$ 0.1251	$ 299.55	$ 15.05	119,351	45.50	$ 15.55	13.43	-2.12	-$ 234,527.02
60.01	75.00	1,500	$ 7.1271	$ 0.2273	$ 686.88	$ 26.72	98,473	64.32	$ 14.72	13.43	-0.86	-$ 63,533.17
75.01	100.00	1,042	$ 10.5449	$ 0.2975	$ 1,239.98	$ 31.29	79,720	76.51	$ 15.72	13.43	-1.85	-$ 109,274.93
100.01	125.00	403	$ 17.2255	$ 0.5459	$ 2,020.70	$ 40.38	45,614	111.20	$ 22.53	13.43	9.10	$ 514,936.14
125.01	150.00	203	$ 23.2742	$ 0.4138	$ 3,053.50	$ 49.04	29,613	127.25	$ 24.85	13.43	9.40	$ 290,217.52
150.01	300.00	475	$ 56.5248	$ 0.4578	$ 4,261.26	$ 53.61	81,142	170.85	$ 31.48	13.43	16.05	$ 1,500,927.37
300.01	500.00	232	$ 104.8787	$ 0.4963	$ 12,585.52	$ 57.07	38,553	534.30	$ 45.48	13.43	28.05	$ 2,304,095.17
500.01	700.00	205	$ 203.1778	$ 0.5105	$ 25,717.48	$ 59.80	105,555	564.07	$ 47.35	13.43	27.08	$ 5,213,580.41
700.01	1,200.00	409	$ 304.3098	$ 0.5184	$ 53,928.14	$ 60.21	520,917	785.80	$ 32.03	13.43	5.40	$ 11,254,130.45
Mas de 1,200		0			$ -	$ -	537,395	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Total.		99,703					2,921,634				Bimestral	$ 15,797,151.73
											Anual	$ 94,782,870.40

Medio

Rango de consumo		Número de usuarios	Tarifa 2026 (UMA'S)		Tarifa 2026 (Pesos)		Consumo 2026 (m³)	Consumo por usuario (m³/usuario)	Costo de m³ por rango de consumo	Tarifa Media (IVA)	Diferencia	Subsidio garantizado por usuario Anual (Subsidio acumulado)
			Base	m³ Adicional	Base	m³ Adicional						
0.00	13.00	6,244	$ 2.2031	$ -	$ 268.58	$ -	29,535	4.73	$ 17.31	13.43	2.46	$ 73,071.70
13.01	30.00	5,714	$ 2.2031	$ 0.1282	$ 268.58	$ 15.21	75,497	13.79	$ 17.64	13.43	2.19	$ 150,838.78
30.01	45.00	14,700	$ 4.4292	$ 0.1355	$ 537.72	$ 15.62	319,575	53.55	$ 17.78	13.43	2.35	$ 1,211,304.72
45.01	60.00	1,205	$ 6.5527	$ 0.1643	$ 809.17	$ 20.01	39,958	49.85	$ 18.17	13.43	2.75	$ 165,421.84
60.01	75.00	896	$ 9.2563	$ 0.2775	$ 1,130.71	$ 33.73	61,035	68.12	$ 20.51	13.43	3.17	$ 213,238.32
75.01	100.00	361	$ 15.7538	$ 0.3254	$ 1,972.87	$ 39.38	44,925	76.02	$ 20.35	13.43	7.03	$ 213,152.05
100.01	125.00	286	$ 22.4578	$ 0.4211	$ 2,732.76	$ 51.22	52,021	111.95	$ 29.38	13.43	14.45	$ 461,239.23
125.01	150.00	156	$ 55.7458	$ 0.3889	$ 4,184.29	$ 51.38	17,362	129.15	$ 55.76	13.43	18.52	$ 321,638.80
150.01	300.00	276	$ 47.5802	$ 0.3954	$ 3,762.25	$ 47.67	45,520	136.35	$ 38.71	13.43	24.26	$ 1,031,051.74
300.01	500.00	148	$ 156.7934	$ 0.3922	$ 10,525.78	$ 72.05	32,592	534.34	$ 57.88	13.43	42.36	$ 2,227,403.91
500.01	700.00	117	$ 263.7102	$ 0.5216	$ 22,079.87	$ 73.51	67,229	574.67	$ 60.94	13.43	38.19	$ 2,674,477.42
700.01	1,200.00	207	$ 359.3209	$ 0.5511	$ 48,277.48	$ 76.76	148,995	719.65	$ 68.18	13.43	35.75	$ 3,861,884.64
Mas de 1,200		0	$ 753.0543	$ 0.5511	$ 88,482.28	$ 76.76	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	13.43	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Total.		28,513					1,149,920				Bimestral	$ 17,582,795.45
											Anual	$ 105,496,772.75

SERVICIO MEDIDO USO NO DOMÉSTICO

Comercial

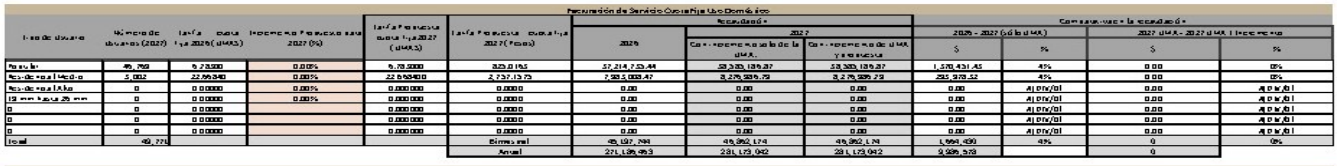
Rango de consumo		Número de usuarios	Tarifa 2026 (UMA'S)		Tarifa 2026 (Pesos)		Consumo 2026 (m³)	Consumo por usuario (m³/usuario)	Costo de m³ por rango de consumo	Tarifa Media (IVA)	Diferencia	Subsidio garantizado por usuario Anual (Subsidio acumulado)
			Base	m³ Adicional	Base	m³ Adicional						
0.00	13.00	920.00	3.0244	$ -	$ 389.41	$ -	4,122	4.5	$ 39.29	13.43	25.85	$ 23,782.13
13.01	30.00	160.00	3.0244	$ 0.1558	$ 389.41	$ 20.05	3,158	19.6	$ 39.56	13.43	25.91	$ 71,029.99
30.01	45.00	1,307.00	10.0854	$ 0.1492	$ 1,134.09	$ 20.26	34,353	26.2	$ 39.53	13.43	24.25	$ 1,428,188.36
45.01	60.00	73.00	13.5508	$ 0.2908	$ 1,738.47	$ 45.29	5,866	80.4	$ 40.48	13.43	23.85	$ 97,900.77
60.01	75.00	70.00	20.2955	$ 0.3388	$ 2,447.67	$ 45.46	4,206	60.1	$ 40.82	13.43	23.57	$ 109,707.88
75.01	100.00	1,784.00	29.2.547	$ 0.7572	$ 3,429.32	$ 88.85	153,073	75.7	$ 49.12	13.43	30.67	$ 4,145,215.62
100.01	125.00	52.00	48.282	$ 0.9482	$ 3,961.89	$ 111.15	5,427	103.4	$ 38.41	13.43	41.95	$ 132,847.41
125.01	150.00	14.00	71.2935	$ 0.8943	$ 8,420.87	$ 105.66	1,757	125.5	$ 57.85	13.43	34.19	$ 91,529.23
150.01	300.00	71.00	96.7525	$ 1.0498	$ 11,547.67	$ 125.05	12,559	175.8	$ 82.15	13.43	66.58	$ 322,821.47
300.01	500.00	58.00	234.0881	$ 1.0977	$ 28,809.14	$ 128.27	11,942	509.4	$ 99.95	13.43	84.31	$ 383,915.84
500.01	700.00	26.00	475.8521	$ 1.1241	$ 53,361.78	$ 151.87	15,584	514.8	$ 111.72	13.43	98.27	$ 1,238,444.33
700.01	1,200.00	43.00	588.4492	$ 1.1493	$ 91,920.00	$ 154.26	25,071	720.5	$ 117.80	13.43	102.35	$ 3,305,483.92
1,200.01	1300.00	50.00	1275.4126	$ 1.2017	$ 149,534.05	$ 140.97	58,156	1,271.2	$ 125.41	13.43	109.96	$ 4,183,444.40
Mas de 1300		0.00			$ -	$ -	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Total.		4304					321,099				Bimestral	$ 15,972,340.33
											Anual	$ 101,835,234.00

Industrial

Rango de consumo		Número de usuarios	Tarifa 2026 (UMA'S)		Tarifa 2026 (Pesos)		Consumo 2026 (m³)	Consumo por usuario (m³/usuario)	Costo de m³ por rango de consumo	Tarifa Media (IVA)	Diferencia	Subsidio garantizado por usuario Anual (Subsidio acumulado)
			Base	m³ Adicional	Base	m³ Adicional						
0.00	13.00	437.00	3.0244	$ -	$ 668.00	$ -	4,122	9.0	$ 44.35	13.43	29.88	$ 113,355.09
13.01	30.00	200.00	3.0244	$ 0.1558	$ 668.00	$ 44.95	4,158	20.2	$ 44.77	13.43	29.52	$ 91,999.91
30.01	45.00	127.00	11.4591	$ 0.2938	$ 1,541.82	$ 45.45	34,835	209.2	$ 49.27	13.43	30.82	$ 1,938,273.48
45.01	60.00	57.00	17.573	$ 0.4182	$ 2,038.26	$ 48.06	5,898	103.4	$ 47.43	13.43	32.00	$ 124,761.13
60.01	75.00	29.00	25.847	$ 0.5524	$ 2,774.05	$ 74.18	4,206	143.0	$ 52.52	13.43	47.17	$ 198,585.13
75.01	100.00	46.00	55.1527	$ 0.2532	$ 5,296.20	$ 100.58	15,073	2,959.4	$ 99.45	13.43	35.58	$ 11,545,426.59
100.01	125.00	21.00	34.7195	$ 1.0745	$ 9,419.16	$ 126.06	5,477	153.5	$ 38.59	13.43	75.24	$ 2,549,647.54
125.01	150.00	109.00	81.4087	$ 1.1271	$ 9,334.58	$ 132.22	1,737	2.9	$ 2,253.01	13.43	-2,239.46	-$ 4,841,988.14
150.01	300.00	52.00	108.5298	$ 1.1383	$ 12,290.58	$ 129.46	12,559	283.5	$ 113.25	13.43	100.11	$ 1,272,251.54
300.01	500.00	3.00	237.3574	$ 1.2441	$ 55,780.28	$ 145.35	11,942	1,453.5	$ 159.07	13.43	125.82	$ 1,429,204.67
500.01	700.00	20.00	356.785	$ 1.2748	$ 82,970.81	$ 149.45	15,584	959.2	$ 151.28	13.43	116.45	$ 1,338,534.37
700.01	1,200.00	9.00	791.3738	$ 1.3052	$ 92,358.76	$ 132.38	53,071	5,896.8	$ 149.23	13.43	155.20	$ 4,932,589.10
1,200.01	1300.00	53.00	1445.2809	$ 1.3518	$ 199,501.38	$ 139.76	58,156	1,097.6	$ 159.19	13.43	125.24	$ 4,719,051.27
Mas de 1300		0.00	2,260.295	$ 1.4893	$ 265,130.21	$ 165.35	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	13.43	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Total.		1540					321,999				Bimestral	$ 29,462,324.62
											Anual	$ 180,774,947.73

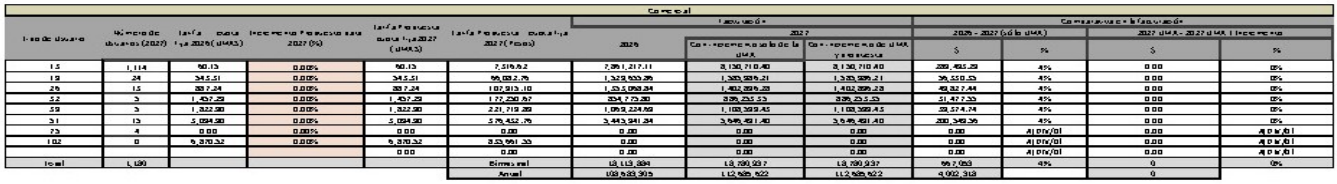
Comparativa de facturación 2026 con proyección de propuesta de incremento para 2027.

CUOTA FIJA USO DOMÉSTICO



Facturación de Servicio Cuota Fija Uso Doméstico												
Uso de suelo	Número de usuarios (2027)	Tarifa cuota fija 2026 (UMAS)	Incremento Propuesto para 2027 (%)	Tarifa Propuesta cuota fija 2027 (UMAS)	Tarifa Propuesta cuota fija 2027 (Pesos)	Facturación			Comparativo de la facturación			
						2026	2027		2026 - 2027 (sólo UMA)		2027 UMA - 2027 UMA + Incremento	
							Correspondiente a la UMA	Correspondiente UMA y Propuesta	$	%	$	%
Popular	49,769	6.70 000	0.00%	6.70 000	325.0195	57,214,753.44	58,335,185.87	58,335,185.87	1,570,431.45	4%	0.00	0%
Residencial Medio	5,002	22.96340	0.00%	22.96340	2,737,157.73	7,583,088.47	8,279,389.79	8,279,389.79	295,978.32	4%	0.00	0%
Residencial Alto	0	0.00 0000	0.00%	0.000 000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00	#¡DIV/0!
19 en adelante 29 mm	0	0.00 0000	0.00%	0.000 000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00	#¡DIV/0!
0	0	0.00 0000		0.000 000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00	#¡DIV/0!
0	0	0.00 0000		0.000 000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00	#¡DIV/0!
0	0	0.00 0000		0.000 000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00	#¡DIV/0!
Total	49,771				Bimestral	45,137,741	46,862,174	46,862,174	1,866,410	4%	0	0%
					Anual	271,139,453	281,173,042	281,173,042	9,989,578		0	

CUOTA FIJA USO NO DOMÉSTICO



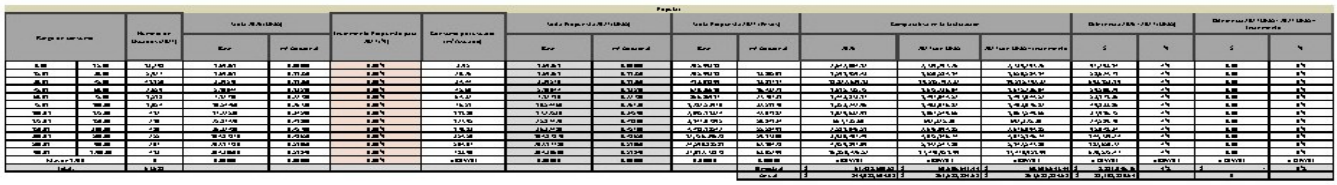
Comercial												
Uso de suelo	Número de usuarios (2027)	Tarifa cuota fija 2026 (UMAS)	Incremento Propuesto para 2027 (%)	Tarifa Propuesta cuota fija 2027 (UMAS)	Tarifa Propuesta cuota fija 2027 (Pesos)	Facturación			Comparativo de la facturación			
						2026	2027		2026 - 2027 (sólo UMA)		2027 UMA - 2027 UMA + Incremento	
							Correspondiente a la UMA	Correspondiente UMA y Propuesta	$	%	$	%
15	1,114	90.13	0.00%	90.13	7,519.62	7,391,217.11	8,130,710.40	8,130,710.40	289,495.29	4%	0.00	0%
19	24	345.51	0.00%	345.51	66,882.76	1,329,933.25	1,463,926.21	1,463,926.21	39,550.53	4%	0.00	0%
26	15	337.24	0.00%	337.24	107,913.10	1,553,098.84	1,402,899.28	1,402,899.28	49,327.44	4%	0.00	0%
32	3	1,457.29	0.00%	1,457.29	177,250.67	854,725.80	895,251.53	895,251.53	31,427.35	4%	0.00	0%
59	3	1,322.80	0.00%	1,322.80	221,719.28	1,092,224.82	1,108,389.45	1,108,389.45	28,574.74	4%	0.00	0%
31	13	5,094.80	0.00%	5,094.80	575,452.76	3,443,941.84	3,649,491.40	3,649,491.40	200,349.36	4%	0.00	0%
73	4	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00	#¡DIV/0!
102	0	6,370.32	0.00%	6,370.32	353,961.35	0.00	0.00	0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00	#¡DIV/0!
					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00	#¡DIV/0!
Total	1,180				Bimestral	18,113,884	18,780,937	18,780,937	667,063	4%	0	0%
					Anual	108,683,305	112,685,622	112,685,622	4,002,318		0	

Industrial												
Uso de suelo	Número de usuarios (2027)	Tarifa cuota fija 2026 (UMAS)	Incremento Propuesto para 2027 (%)	Tarifa Propuesta cuota fija 2027 (UMAS)	Tarifa Propuesta cuota fija 2027 (Pesos)	Facturación			Comparativo de la facturación			
						2026	2027		2026 - 2027 (sólo UMA)		2027 UMA - 2027 UMA + Incremento	
							Correspondiente a la UMA	Correspondiente UMA y Propuesta	$	%	$	%
15	179	91.44	0.00%	91.44	11,121.50	1,920,007.45	1,998,712.68	1,998,712.68	70,705.24	4%	0.00	0%
19	4	345.51	0.00%	345.51	66,882.76	234,942.84	294,551.04	294,551.04	9,288.59	4%	0.00	0%
26	2	337.24	0.00%	337.24	107,913.10	203,164.44	213,830.20	213,830.20	7,963.76	4%	0.00	0%
32	1	1,457.29	0.00%	1,457.29	177,250.67	170,933.16	177,250.67	177,250.67	6,293.51	4%	0.00	0%
59	1	1,322.80	0.00%	1,322.80	221,719.28	213,844.24	221,719.28	221,719.28	7,874.83	4%	0.00	0%
31	15	5,094.80	0.00%	5,094.80	575,452.76	3,389,884.65	3,622,924.15	3,622,924.15	215,219.35	4%	0.00	0%
73	1	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00	#¡DIV/0!
102	0	6,370.32	0.00%	6,370.32	353,961.35	0.00	0.00	0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00	#¡DIV/0!
				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00	#¡DIV/0!
Total	204				Bimestral	3,575,910	3,892,769	3,892,769	316,849	4%	0	0%
					Anual	21,455,459	23,356,612	23,356,612	1,901,096		0	

TOTAL	50,951

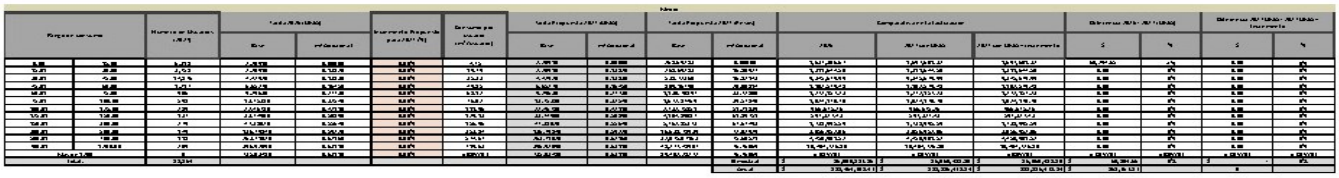
Servido Cuota Fija				
	Bimestral	71,888,547.29	74,535,879.36	74,535,879.36
	Anual	431,331,283.75	447,215,276.13	447,215,276.13
	Doméstico	271,186,463.46	281,173,041.95	281,173,041.95
	No Doméstico	160,144,820.29	166,042,234.18	166,042,234.18

SERVICIO MEDIDO USO DOMÉSTICO

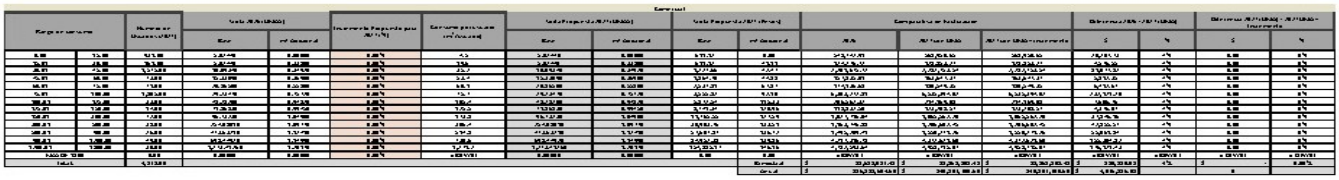


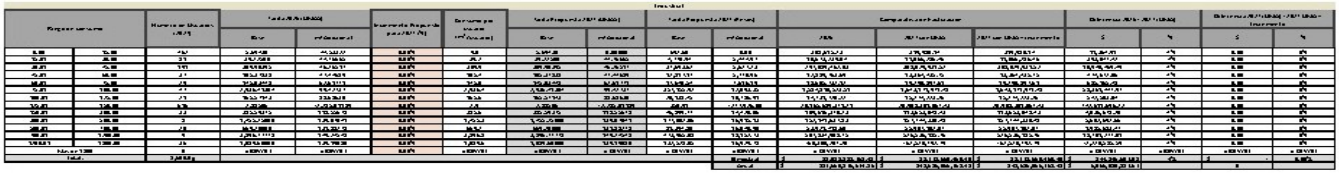
Popular																	
Rango de consumo		Número de Usuarios (2027)	Cuota Fija (UMAS)		Incremento Propuesto para 2027 (%)	Cuota propuesta incremento	Cuota Propuesta (UMAS)		Cuota Propuesta (Pesos)		Comparativo de la facturación			Diferencia (UMA - UMA)		Diferencia (UMA - UMA + Incremento)	
			Exc	Al Excedente			Exc	Al Excedente	Exc	Al Excedente	$/A	$/Por Usuario	$/Por Usuario + Incremento	$	%	$	%
0	10	10,00	1.4681	0.0000	0.00%	0.00	1.4681	0.0000	43.9043		1,468.14	0.15	0.15	0.00	0%	0.00	0%
11	15	1,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	1,468.14	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
16	20	1,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	1,468.14	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
21	25	1,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	1,468.14	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
26	30	1,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	1,468.14	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
31	40	1,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	1,468.14	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
41	50	1,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	1,468.14	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
51	60	1,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	1,468.14	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
61	70	1,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	1,468.14	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
71	80	1,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	1,468.14	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
81	90	1,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	1,468.14	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
91	100	1,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	1,468.14	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
101	150	5,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	7,340.71	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
151	200	5,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	7,340.71	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
201	250	5,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	7,340.71	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
251	300	5,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	7,340.71	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
301	350	5,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	7,340.71	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
351	400	5,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	7,340.71	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
401	1,000	5,000	1.4681	0.1164	0.00%	0.00	1.4681	0.1164	43.9043	3.4830	7,340.71	1.47	1.47	0.00	0%	0.00	0%
Más de 1,001		0	1.4681	0.1164	0.00%	#¡DIV/0!	1.4681	0.1164	43.9043		#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Total		49,771								Bimestral	$ 31,023,185.42	$ 46,862,174.00	$ 46,862,174.00	$ 31,023,185.42	#¡DIV/0!	$ -	#¡DIV/0!
										Anual	$ 31,023,185.42	$ 281,173,042.00	$ 281,173,042.00	$ 31,023,185.42	#¡DIV/0!	$ -	#¡DIV/0!

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir! | AGUA SECRETARÍA DEL AGUA | PERAGUA



SERVICIO MEDIDO USO NO DOMÉSTICO





Servicio Medido				
	Bimestral	23,045,232,397.83	23,892,585,818.15	23,892,585,818.15
	Anual	138,271,394,387.00	143,355,514,908.88	143,355,514,908.88
	Doméstico	566,386,307.56	579,450,355.96	579,450,355.96
	No Doméstico	137,705,008,079.45	142,776,064,552.92	142,776,064,552.92

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir! | AGUA SECRETARÍA DEL AGUA | PERAGUA

3.- Comparativa de recaudación 2026 con proyección basada en incremento de E.C. para 2027

Recaudación Servicio Cuota Fija

Tipo de usuario	2026 (referencia)		2027 (sólo UMA)		2027 (UMA + Incremento)		Diferencia	
	Eficiencia Comercial*	Cobranza	Eficiencia Comercial*	Cobranza	Eficiencia Comercial*	Cobranza	$	%
Cuota fija Doméstico								
Popular	31.19%	11,607,275.98	35.19%	13,578,127.26	35.19%	13,578,127.26	1,970,851.28	17.0%
Residencial Medio	31.19%	2,489,900.34	35.19%	2,912,671.65	35.19%	2,912,671.65	422,771.31	17.0%
Residencial Alto		0.00		0.00		0.00	0.00	#¡DIV/0!
19 mm hasta 26 mm		0.00		0.00		0.00	0.00	#¡DIV/0!
Total	Bimestral	$ 14,097,176.33		$ 16,490,798.91		$ 16,490,798.91		
	Anual	$ 84,583,057.95		$ 98,944,793.46		$ 98,944,793.46		

*Considerar la eficiencia por cada tipo de usuario

Tipo de usuario	2026 (referencia)		2027 (sólo UMA)		2027 (UMA + Incremento)		Diferencia	
	Eficiencia Comercial*	Cobranza	Eficiencia Comercial*	Cobranza	Eficiencia Comercial*	Cobranza	$	%
Cuota fija No Doméstico								
13	18.67%	1,467,689.23	22.67%	1,847,766.05	22.67%	1847766.048	380,076.81	25.9%
19	18.67%	285,586.75	22.67%	359,543.07	22.67%	359543.0741	73,956.32	25.9%
26	18.67%	252,617.95	22.67%	318,036.59	22.67%	318036.5868	65,418.63	25.9%
32	18.67%	159,586.64	22.67%	200,913.63	22.67%	200913.6336	41,326.99	25.9%
39	18.67%	199,624.25	22.67%	251,319.49	22.67%	251319.4913	51,695.24	25.9%
51	18.67%	1,016,757.34	22.67%	1,280,059.60	22.67%	1280059.6	263,302.26	25.9%
75		0.00		0.00		0	0.00	#¡DIV/0!
Total	Bimestral	$ 3,381,862.17		$ 4,257,838.43		$ 4,257,838.43		
	Anual	$ 20,291,173.02		$ 25,545,830.61		$ 25,545,830.61		

Recaudación Servicio Medido

Tipo de usuario	2026 (referencia)		2027 (sólo UMA)		2027 (UMA + Incremento)		Diferencia	
	Eficiencia Comercial*	Cobranza	Eficiencia Comercial*	Cobranza	Eficiencia Comercial*	Cobranza	$	%
Domestico	50.23%	284,495,842.29	54.23%	314,235,928.04	54.23%	314,235,928.04	29,740,085.75	10%
No domestico	1.50%	2,065,575,121.19	1.90%	2,712,745,226.51	1.90%	2,712,745,226.51	647,170,105.31	31%
Total		2,350,070,963.48		3,026,981,154.55		3,026,981,154.55	676,910,191.07	29%

Balance General

Tipo de usuario	2026 (referencia)		2027 (sólo UMA)		2027 (UMA + Incremento)		Diferencia	
	Adicionales	Cobranza	Adicionales	Cobranza	Adicionales	Cobranza	$	%
Total Agua		2,454,945,194.45		3,151,471,778.61		3,151,471,778.61	696,526,584.17	28%
Drenaje Doméstico	10%	36,907,890.02	10%	41,318,072.15	10%	41,318,072.15	4,410,182.13	12%
Drenaje No Doméstico	15%	312,879,944.13	15%	410,743,658.57	15%	410,743,658.57	97,863,714.44	31%
Tratamiento Agrr. Lab		0.00		0.00		0.00	0.00	#¡DIV/0!
Gran Total		$ 2,804,733,028.60		$ 3,603,533,509.38		$ 3,603,533,509.38	798,800,480.73	28%
Facturación total		159,466,255,882.82		143,904,529,889.61		143,904,529,889.61		
Eficiencia Comercial Global		1.76%		3%		3%		

3.- Comparativa de recaudación 2026 con proyección basada en incremento de E.C. para 2027

Recaudación Servicio Cuota Fija

Tipo de usuario	2026 (referencia)		2027 (sólo UMA)		2027 (UMA + Incremento)		Diferencia	
	Eficiencia Comercial*	Cobranza	Eficiencia Comercial*	Cobranza	Eficiencia Comercial*	Cobranza	$	%
Cuota fija Doméstico								
Popular	31.19%	11,607,275.98	35.19%	13,578,127.26	35.19%	13,578,127.26	1,970,851.28	17.0%
Residencial Medio	31.19%	2,489,900.34	35.19%	2,912,671.65	35.19%	2,912,671.65	422,771.31	17.0%
Residencial Alto		0.00		0.00		0.00	0.00	#¡DIV/0!
19 mm hasta 26 mm		0.00		0.00		0.00	0.00	#¡DIV/0!
Total	Bimestral	$ 14,097,176.33		$ 16,490,798.91		$ 16,490,798.91		
	Anual	$ 84,583,057.95		$ 98,944,793.46		$ 98,944,793.46		

8. Propuestas de Decreto

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2027, tal y como se establece en los siguientes artículos:

Artículo 130.- Los derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable, se pagarán mensualmente, bimestralmente o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente, de entre aquellas modalidades que cada municipio tenga habilitadas, según su capacidad administrativa, y de acuerdo con los medios de pago autorizados en términos del artículo 26 de este Código, en los establecimientos que el propio Ayuntamiento designe o en sus oficinas, siempre y cuando, los municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos requeridos al efecto o, conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Servicio medido:

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
POPULAR			
CONSUMO MENSUAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	7.5	0.8468	0.0000
7.51	15	0.8468	0.1135
15.01	22.5	1.6979	0.1136
22.51	30	2.5502	0.1351
30.01	37.5	3.5636	0.2278
37.51	50	5.2723	0.2673
50.01	62.5	8.6127	0.3459
62.51	75	12.9371	0.4180
75.01	150	18.1624	0.4570
150.01	250	52.4394	0.4865

250.01	350	101.0889	0.5106
350.01	600	152.1530	0.5184
Más de 600		281.7634	0.5184

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
POPULAR			
CONSUMO BIMESTRAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	15	1.6936	0.0000
15.01	30	1.6936	0.1135
30.01	45	3.3957	0.1136
45.01	60	5.1004	0.1351
60.01	75	7.1271	0.2278
75.01	100	10.5446	0.2673
100.01	125	17.2253	0.3459
125.01	150	25.8742	0.4180
150.01	300	36.3248	0.4570
300.01	500	104.8787	0.4865
500.01	700	202.1778	0.5106
700.01	1200	304.3060	0.5184
Más de 1200		563.5267	0.5184

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
MEDIO			
CONSUMO MENSUAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	7.5	1.1045	0.0000
7.51	15	1.1045	0.1382
15.01	22.5	2.2146	0.1383
22.51	30	3.3263	0.1645
30.01	37.5	4.6481	0.2773
37.51	50	6.8769	0.3254
50.01	62.5	11.2339	0.4211
62.51	75	16.8745	0.5089

75.01	150	23.6901	0.5564
150.01	250	68.3992	0.5922
250.01	350	131.8551	0.6216
350.01	600	198.4604	0.6311
Más de 600		367.5174	0.6311

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
MEDIO			
CONSUMO BIMESTRAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	15	2.2091	0.0000
15.01	30	2.2091	0.1382
30.01	45	4.4292	0.1383
45.01	60	6.6527	0.1645
60.01	75	9.2963	0.2773
75.01	100	13.7538	0.3254
100.01	125	22.4678	0.4211
125.01	150	33.7490	0.5089
150.01	300	47.3802	0.5564
300.01	500	136.7984	0.5922
500.01	700	263.7102	0.6216
700.01	1200	396.9209	0.6311
Más de 1200		735.0348	0.6311

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL

DIÁMETRO DE LA TOMA 13 MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR	3.3915
RESIDENCIAL MEDIO	11.3342
RESIDENCIAL ALTA	23.1187

59

19 MM HASTA 26 MM	76.6967

TARIFA BIMESTRAL

DIÁMETRO DE LA TOMA 13 MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR	6.7830
RESIDENCIAL MEDIO	22.6684
RESIDENCIAL ALTO	46.2375
19 MM HASTA 26 MM	153.3934

II. Para uso no doméstico:

A). Servicio medido:

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
COMERCIAL			
CONSUMO MENSUAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	7.5	2.5122	0.0000
7.51	15	2.5122	0.3380
15.01	22.5	5.0467	0.3492
22.51	30	7.6655	0.3690
30.01	37.5	10.4325	0.5580
37.51	50	14.6174	0.7572
50.01	62.5	24.1410	0.9482
62.51	75	35.9342	0.9945
75.01	150	48.3662	1.0490
150.01	250	127.0400	1.0977
250.01	350	236.8160	1.1241
350.01	600	349.2246	1.1499
600.01	900	636.7063	1.2017
Más de 900		997.1890	1.2437

60

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
COMERCIAL			
CONSUMO BIMESTRAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 AD0ICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	15	5.0244	0.0000
15.01	30	5.0244	0.3380
30.01	45	10.0934	0.3492
45.01	60	15.3309	0.3690
60.01	75	20.8650	0.5580
75.01	100	29.2347	0.7572
100.01	125	48.2820	0.9482
125.01	150	71.8683	0.9945
150.01	300	96.7323	1.0490
300.01	500	254.0801	1.0977
500.01	700	473.6321	1.1241
700.01	1200	698.4492	1.1499
1200	1800	1273.4126	1.2017
Más de 1800		1994.3780	1.2437

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
INDUSTRIAL			
CONSUMO MENSUAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	7.5	2.8472	0.0000
7.51	15	2.8472	0.3830
15.01	22.5	5.7196	0.3958
22.51	30	8.6875	0.4182
30.01	37.5	11.8235	0.6324
37.51	50	16.5663	0.8582
50.01	62.5	27.3598	1.0746
62.51	75	40.7254	1.1271
75.01	150	54.8150	1.1888
150.01	250	143.9787	1.2441
250.01	350	268.3915	1.2740
350.01	600	395.7879	1.3032

61

600.01	900	721.6004	1.3619
Más de 900		1130.1475	1.4095

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
INDUSTRIAL			
CONSUMO BIMESTRAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	15	5.6943	0.0000
15.01	30	5.6943	0.3830
30.01	45	11.4391	0.3958
45.01	60	17.3750	0.4182
60.01	75	23.6470	0.6324
75.01	100	33.1327	0.8582
100.01	125	54.7196	1.0746
125.01	150	81.4507	1.1271
150.01	300	109.6299	1.1888
300.01	500	287.9574	1.2441
500.01	700	536.7830	1.2740
700.01	1200	791.5758	1.3032
1200.01	1800	1443.2009	1.3619
Más de 1800		2260.2950	1.4095

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL	
DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
COMERCIAL DE 13	30.0774
INDUSTRIAL DE 13	45.7177
19	271.6548
26	443.6204
32	728.6470
39	911.4523

62

51	1547.4503
64	2337.8275
75	3435.2609
102	4837.0513

TARIFA BIMESTRAL	
DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
COMERCIAL DE 13	60.1547
INDUSTRIAL DE 13	91.4355
19	543.3097
26	887.2408
32	1457.2940
39	1822.9046
51	3094.9006
64	4675.6550
75	6870.5217
102	9674.1026

Artículo 130 Bis.- Por el servicio de drenaje y alcantarillado, los usuarios conectados a la red municipal de agua, pagarán de forma mensual o bimestral o de manera anticipada, según la opción que elijan, siempre y cuando, los municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento u organismo operador designe, conforme a lo siguiente:

II. Para uso no doméstico:

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el **15%** del monto determinado por el servicio de Suministro de Agua Potable.

Artículo 130 Bis A.- Los usuarios que se abastezcan de agua de fuentes diversas a la red de agua potable municipal y que estén conectados a la red de drenaje municipal, están obligados a reportar al municipio o al Organismo Operador,

mediante formatos oficiales los volúmenes de agua recibidos, extraídos o que les sean suministrados, así como los volúmenes de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal y a realizar el pago de los derechos por el servicio de drenaje y alcantarillado conforme a lo siguiente:

II. Para uso no doméstico:

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor se pagará el **15%** del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130, en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

Artículo 131.- Por el suministro de agua en bloque por parte de las autoridades municipales o sus organismos descentralizados a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio en el periodo comprendido desde la construcción hasta la entrega de las obras al municipio, se pagarán bimestralmente los derechos desde el momento en que reciba el servicio y que quede debidamente establecido en los convenios que al efecto se celebren con la autoridad fiscal competente, de acuerdo a la tarifa:

TARIFA
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR M³
0.3715

Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I. Por la conexión de agua a los sistemas generales:

A) Para uso doméstico (13 mm):

TARIFA	
TIPO DE SERVICIO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD

	DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	40.4641
HABITACIONAL MEDIA	83.0588

B) Para uso no doméstico:

TARIFA	
DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13	263.2038
19	346.5517
26	728.1603
32	846.6392
39	1052.8142
51	1776.6267
64	2653.9730
75	3904.1918

II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

A). Para uso doméstico (100 mm):

TIPO DE SERVICIO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	45.9295
HABITACIONAL MEDIO	85.7200

B). Para uso no doméstico:

DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA

	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
100	185.8783
150	241.6419
200	480.7746
250	594.8111
300	808.4226
380	1254.6797
450	1858.7849
610	2751.0016

El pago de estos derechos comprende la totalidad del costo de los materiales utilizados y el trabajo que se realice para su conexión, desde la red considerando una distancia de 5 metros de longitud desde su inicio hasta la terminación del cuadro medidor tratándose de agua potable y en el caso de drenaje considerando una distancia de 3 metros de longitud desde su inicio hasta el punto de descarga domiciliaria que correrán a cuenta de los desarrolladores de vivienda, sean privados u organismos descentralizados del gobierno federal, estatal o municipal.

Artículo 137.- Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios con vigencia hasta de 12 meses para nuevos conjuntos urbanos, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional, se pagarán **18.90** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 137 Bis. - Por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

I. **Agua potable:**

TARIFA
POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR
INCLUYENDO ÁREAS COMUNES

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD

	DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERÉS SOCIAL	0.1665
POPULAR	0.2218
RESIDENCIAL MEDIO	0.2468
RESIDENCIAL	0.2747
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.3020
INDUSTRIAL, AGROPECUARIO, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.3320

II. Alcantarillado:

TARIFA
POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR
INCLUYENDO ÁREAS COMUNES

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERÉS SOCIAL	0.1829
POPULAR	0.2441
RESIDENCIAL MEDIO	0.2713
RESIDENCIAL	0.3020
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.3320
INDUSTRIAL, AGROPECUARIO, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.3649

Artículo 138.- Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, proporcionado por las autoridades municipales o sus descentralizadas, se pagarán los derechos, por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el proyecto aprobado de red de distribución de agua potable, de conformidad con la siguiente:

TARIFA
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR CADA M³ /DIA
193.1574

67

9. Resultados tras aplicación de la estructura tarifaria

Indicador	Concepto	Unidad de medida	2026	Comentarios
TME_{cf}	Tarifa media de equilibrio cuota fija	$/tomas/año	4,698.39	
TME_{sm}	Tarifa media de equilibrio servicio medido	$/m^3$	33.41	
CT	Egreso total anual (o costo del servicio)	Millones de $/año	890,939,037.03	
VV	Volumen vendible	hm^3/año	1,986,728.84	
Pob tot	Población total	Miles de hab	596,353	
Tom tot	Tomas de aguas totales	Tomas	99830	
Tom Ef	Tomas efectivas que pagan	Tomas	73,874.20	
Ef	Eficiencia física	%	51	
Ec	Eficiencia comercial	%	74	
Td d	Tomas domesticas con descuentos	Tomas		
Td<TME	Tomas domesticas debajo de la TME	Tomas		
Td> TME	Tomas domesticas arriba o igual a la TME	Tomas		

Proyecto de Decreto

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2027, tal y como se establece en los siguientes artículos:

Artículo 130.- Los derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable, se pagarán mensualmente, bimestralmente o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente, de entre aquellas modalidades que cada municipio tenga habilitadas, según su capacidad administrativa, y de acuerdo con los medios de pago autorizados en términos del artículo 26 de este Código, en los establecimientos que el propio Ayuntamiento designe o en sus oficinas, siempre y cuando, los municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos requeridos al efecto o, conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Servicio medido:

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
POPULAR			
CONSUMO MENSUAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	7.5	0.8468	0.0000
7.51	15	0.8468	0.1135
15.01	22.5	1.6979	0.1136
22.51	30	2.5502	0.1351
30.01	37.5	3.5636	0.2278
37.51	50	5.2723	0.2673
50.01	62.5	8.6127	0.3459
62.51	75	12.9371	0.4180
75.01	150	18.1624	0.4570
150.01	250	52.4394	0.4865
250.01	350	101.0889	0.5106
350.01	600	152.1530	0.5184
Más de 600		281.7634	0.5184

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
POPULAR			
CONSUMO BIMESTRAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	15	1.6936	0.0000
15.01	30	1.6936	0.1135
30.01	45	3.3957	0.1136
45.01	60	5.1004	0.1351
60.01	75	7.1271	0.2278
75.01	100	10.5446	0.2673
100.01	125	17.2253	0.3459
125.01	150	25.8742	0.4180
150.01	300	36.3248	0.4570
300.01	500	104.8787	0.4865
500.01	700	202.1778	0.5106
700.01	1200	304.3060	0.5184
Más de 1200		563.5267	0.5184

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
MEDIO			
CONSUMO MENSUAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	7.5	1.1045	0.0000
7.51	15	1.1045	0.1382
15.01	22.5	2.2146	0.1383
22.51	30	3.3263	0.1645
30.01	37.5	4.6481	0.2773
37.51	50	6.8769	0.3254
50.01	62.5	11.2339	0.4211
62.51	75	16.8745	0.5089
75.01	150	23.6901	0.5564
150.01	250	68.3992	0.5922
250.01	350	131.8551	0.6216
350.01	600	198.4604	0.6311
Más de 600		367.5174	0.6311

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
MEDIO			
CONSUMO BIMESTRAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	15	2.2091	0.0000
15.01	30	2.2091	0.1382
30.01	45	4.4292	0.1383
45.01	60	6.6527	0.1645
60.01	75	9.2963	0.2773
75.01	100	13.7538	0.3254
100.01	125	22.4678	0.4211
125.01	150	33.7490	0.5089
150.01	300	47.3802	0.5564
300.01	500	136.7984	0.5922
500.01	700	263.7102	0.6216
700.01	1200	396.9209	0.6311
Más de 1200		735.0348	0.6311

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL

DIÁMETRO DE LA TOMA 13 MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR	3.3915
RESIDENCIAL MEDIO	11.3342
RESIDENCIAL ALTA	23.1187
19 MM HASTA 26 MM	76.6967

TARIFA BIMESTRAL

DIÁMETRO DE LA TOMA 13 MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR	6.7830
RESIDENCIAL MEDIO	22.6684
RESIDENCIAL ALTO	46.2375
19 MM HASTA 26 MM	153.3934

II. Para uso no doméstico:

A). Servicio medido:

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
COMERCIAL			
CONSUMO MENSUAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	7.5	2.5122	0.0000
7.51	15	2.5122	0.3380
15.01	22.5	5.0467	0.3492
22.51	30	7.6655	0.3690
30.01	37.5	10.4325	0.5580
37.51	50	14.6174	0.7572
50.01	62.5	24.1410	0.9482
62.51	75	35.9342	0.9945
75.01	150	48.3662	1.0490
150.01	250	127.0400	1.0977
250.01	350	236.8160	1.1241
350.01	600	349.2246	1.1499
600.01	900	636.7063	1.2017
Más de 900		997.1890	1.2437

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
COMERCIAL			
CONSUMO BIMESTRAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 AD0ICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	15	5.0244	0.0000
15.01	30	5.0244	0.3380
30.01	45	10.0934	0.3492
45.01	60	15.3309	0.3690
60.01	75	20.8650	0.5580
75.01	100	29.2347	0.7572
100.01	125	48.2820	0.9482
125.01	150	71.8683	0.9945
150.01	300	96.7323	1.0490
300.01	500	254.0801	1.0977
500.01	700	473.6321	1.1241
700.01	1200	698.4492	1.1499
1200	1800	1273.4126	1.2017
Más de 1800		1994.3780	1.2437

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
INDUSTRIAL			
CONSUMO MENSUAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	7.5	2.8472	0.0000
7.51	15	2.8472	0.3830
15.01	22.5	5.7196	0.3958
22.51	30	8.6875	0.4182
30.01	37.5	11.8235	0.6324
37.51	50	16.5663	0.8582
50.01	62.5	27.3598	1.0746
62.51	75	40.7254	1.1271
75.01	150	54.8150	1.1888
150.01	250	143.9787	1.2441
250.01	350	268.3915	1.2740
350.01	600	395.7879	1.3032
600.01	900	721.6004	1.3619
Más de 900		1130.1475	1.4095

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
INDUSTRIAL			
CONSUMO BIMESTRAL EN M3		CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0	15	5.6943	0.0000
15.01	30	5.6943	0.3830
30.01	45	11.4391	0.3958
45.01	60	17.3750	0.4182
60.01	75	23.6470	0.6324
75.01	100	33.1327	0.8582
100.01	125	54.7196	1.0746
125.01	150	81.4507	1.1271
150.01	300	109.6299	1.1888
300.01	500	287.9574	1.2441
500.01	700	536.7830	1.2740
700.01	1200	791.5758	1.3032
1200.01	1800	1443.2009	1.3619
Más de 1800		2260.2950	1.4095

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL	
DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
COMERCIAL DE 13	30.0774
INDUSTRIAL DE 13	45.7177
19	271.6548
26	443.6204
32	728.6470
39	911.4523
51	1547.4503
64	2337.8275
75	3435.2609
102	4837.0513

TARIFA BIMESTRAL	
DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
COMERCIAL DE 13	60.1547
INDUSTRIAL DE 13	91.4355
19	543.3097
26	887.2408
32	1457.2940
39	1822.9046
51	3094.9006
64	4675.6550
75	6870.5217
102	9674.1026

Artículo 130 Bis.- Por el servicio de drenaje y alcantarillado, los usuarios conectados a la red municipal de agua, pagarán de forma mensual o bimestral o de manera anticipada, según la opción que elijan, siempre y cuando, los municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento u organismo operador designe, conforme a lo siguiente:

II. Para uso no doméstico:

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el **15%** del monto determinado por el servicio de Suministro de Agua Potable.

Artículo 130 Bis A.- Los usuarios que se abastezcan de agua de fuentes diversas a la red de agua potable municipal y que estén conectados a la red de drenaje municipal, están obligados a reportar al municipio o al Organismo Operador, mediante formatos oficiales los volúmenes de agua recibidos, extraídos o que les sean suministrados, así como los volúmenes de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal y a realizar el pago de los derechos por el servicio de drenaje y alcantarillado conforme a lo siguiente:

II. Para uso no doméstico:

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor se pagará el **15%** del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130, en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

Artículo 131.- Por el suministro de agua en bloque por parte de las autoridades municipales o sus organismos descentralizados a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio en el periodo comprendido desde la construcción hasta la entrega de las obras al municipio, se pagarán bimestralmente los derechos desde el momento en que reciba el servicio y que quede debidamente establecido en los convenios que al efecto se celebren con la autoridad fiscal competente, de acuerdo a la tarifa:

TARIFA
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR M³
0.3715

Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I. Por la conexión de agua a los sistemas generales:

A) Para uso doméstico (13 mm):

TARIFA	
TIPO DE SERVICIO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	40.4641
HABITACIONAL MEDIA	83.0588

B) Para uso no doméstico:

TARIFA	
DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13	263.2038
19	346.5517
26	728.1603
32	846.6392
39	1052.8142
51	1776.6267
64	2653.9730
75	3904.1918

II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

A). Para uso doméstico (100 mm):

TIPO DE SERVICIO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	45.9295
HABITACIONAL MEDIO	85.7200

B). Para uso no doméstico:

DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
100	185.8783
150	241.6419
200	480.7746
250	594.8111
300	808.4226
380	1254.6797
450	1858.7849
610	2751.0016

El pago de estos derechos comprende la totalidad del costo de los materiales utilizados y el trabajo que se realice para su conexión, desde la red considerando una distancia de 5 metros de longitud desde su inicio hasta la terminación del cuadro medidor tratándose de agua potable y en el caso de drenaje considerando una distancia de 3 metros de longitud desde su inicio hasta el punto de descarga domiciliaria que correrán a cuenta de los desarrolladores de vivienda, sean privados u organismos descentralizados del gobierno federal, estatal o municipal.

Artículo 137.- Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios con vigencia hasta de 12 meses para nuevos conjuntos urbanos, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional, se pagarán **18.90** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 137 Bis. - Por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

I. **Agua potable:**

TARIFA
POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR
INCLUYENDO ÁREAS COMUNES

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERÉS SOCIAL	0.1665
POPULAR	0.2218
RESIDENCIAL MEDIO	0.2468

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
RESIDENCIAL	0.2747
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.3020
INDUSTRIAL, AGROPECUARIO, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.3320

II. **Alcantarillado:**

TARIFA
POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR
INCLUYENDO ÁREAS COMUNES

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERÉS SOCIAL	0.1829
POPULAR	0.2441
RESIDENCIAL MEDIO	0.2713
RESIDENCIAL	0.3020
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.3320
INDUSTRIAL, AGROPECUARIO, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.3649

Artículo 138.- Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, proporcionado por las autoridades municipales o sus descentralizadas, se pagarán los derechos, por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el proyecto aprobado de red de distribución de agua potable, de conformidad con la siguiente:

TARIFA
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR CADA M³ /DIA
193.1574

SEGUNDO. – SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA A LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PROYECTO DE TARIFAS DIFERENTES 2027 REFERIDO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, A MÁS TARDAR EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2026, PARA SU ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN.

TERCERO. - CÚMPLASE.

El Lic. Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique y se cumpla.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. – RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. – RÚBRICA. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. – RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. – RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. – RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. – RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. – RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. – RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. – RÚBRICA. Y C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. – RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

IV. REGLAMENTO DEL COMITÉ INTERNO DE FACTIBILIDADES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

REGLAMENTO DEL COMITÉ INTERNO DE FACTIBILIDADES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO
OBJETIVO Y GLOSARIO

Artículo 1.– El objetivo de este Reglamento Interno es regular la organización, integración y funcionamiento del Comité Interno de Factibilidades del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli, O.P.D.M.", y así verificar y en su caso aprobar de manera colegiada el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios para las personas físicas y jurídicas colectivas que así lo requieran; asimismo las condicionantes jurídicas y técnicas que deben de cumplir una vez aprobado el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios.

Artículo 2.– Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. **Agua potable:** Aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos, que puede ser ingerida o utilizada para fines domésticos sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las normas oficiales mexicanas, y llega a los usuarios mediante la red de distribución correspondiente;

II. **Agua Residual:** La que se vierte al drenaje, alcantarillado o cualquier cuerpo receptor o cauce, proveniente de alguno de los usos a que se refiere la Ley del Agua;

III. **Alcantarillado:** El sistema de ductos, accesorios y cuerpos receptores para recolectar y conducir las aguas residuales y pluviales al drenaje;

IV. **Comité:** El Comité Interno de Factibilidades del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli, O.P.D.M";

V. **Conjunto Urbano:** A la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de

edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables;

VI. **Departamento de Dictámenes y Factibilidades**: Jefatura adscrita a la Dirección de Comercialización dependiente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli, O.P.D.M encargada de recibir las solicitudes de las personas físicas o jurídicas colectivas que requieren obtener el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios;

VII. **Derechos:** Los estipulados en los artículos 129 fracciones I, II, III, V, VI y X, 131, 133, 134, 135, 137, 137 BIS y 138 del Código Financiero del Estado de México y Municipios;

VIII. **Evaluación de Impacto Estatal:** Al documento de carácter permanente emitido por la Comisión de Impacto Estatal, sustentado en una o más evaluaciones técnicas de impacto en materias de desarrollo urbano, protección civil, medio ambiente, comunicaciones, movilidad, agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, previo análisis normativo multidisciplinario, según corresponda, cuya finalidad es determinar la factibilidad de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones, que por el uso o aprovechamiento del suelo generen efectos en la infraestructura, el equipamiento urbano, servicios públicos, en el entorno ambiental o protección civil, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

IX. **Drenaje:** Sistema de obras hidráulicas para la descarga y alejamiento de las aguas residuales y pluviales;

X. **Densidad:** Al número permitido de viviendas por hectárea;

XI. **Factibilidad**: Al Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios, documento emitido por el Organismo a través del Comité Interno de Factibilidades;

XII. **Infraestructura Hidrosanitaria:** Conjunto de tuberías, conexiones, equipos, conductos y accesorios que forman parte de un sistema de suministro y distribución de agua potable, así como la evacuación de aguas residuales o servidas (jabonosas, grasas, negras y pluviales);

XIII. **Inmueble:** Al terreno con o sin construcciones;

XIV. **Municipio:** El Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

XV. **Opinión técnica:** La que emite la Autoridad correspondiente cuando el particular que ha presentado solicitud, en términos de la normatividad en la materia, para desarrollar un proyecto habitacional, industrial, comercial o de servicios, cuenta o no con los elementos técnicos, administrativos

legales, que determina la viabilidad de la prestación de uno o varios servicios dentro del mismo;

XVI. **Organismo:** El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli, O.P.D.M", que en los términos de la Ley del Agua, tiene la responsabilidad de administrar y operar los servicios, conservar, dar mantenimiento, rehabilitar y ampliar los sistemas de suministro, de drenaje y de alcantarillado, y en su caso, el tratamiento de aguas y su reúso, así como la disposición final de sus productos resultantes, dentro del ámbito territorial que le corresponde;

XVII. **Predio:** La superficie de terreno no lotificada que constituye una unidad de propiedad;

XVIII. **Proyecto:** Conjunto de planos y documentos explicativos con indicación de costes, que se hace previamente a la construcción de una obra;

XIX. **Saneamiento:** Conducción, alejamiento, descarga y, en su caso, tratamiento de las aguas residuales y la disposición final de sus productos resultantes;

XX. **Servicios:** Los de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales que proporciona el Organismo;

XXI. **Trámite:** Solicitud o gestión que realizan los particulares, con base en la Ley del Agua, ya sea para cumplir una obligación que tienen a su cargo, o bien, para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo;

XXII. **Subdivisión:** Acto por el que se fracciona un predio en lotes, con el fin de que éstos constituyan unidades de propiedad independientes.

Artículo 3.– Son sujetos del presente Reglamento:

I. Los integrantes del Comité Interno de Factibilidades del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.";

II. Los Titulares de las Dependencias que integran el Organismo que, por razón de su empleo, cargo o comisión, se encuentren relacionados con actos relacionados con el otorgamiento del Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios;

III. Las personas físicas o jurídicas colectivas interesadas en obtener el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios.

Artículo 4.– Para efectos de este Reglamento, el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios, es el documento que emite el Organismo, en los términos del Reglamento de la Ley Del Agua para el Estado de México y Municipios, donde se determina que se cuenta con una fuente de abastecimiento de agua que hace material y jurídicamente viable la prestación del servicio de agua potable, así como la infraestructura adecuada para los servicios de drenaje, alcantarillado y saneamiento.

Artículo 5.– En la planeación, programación, control, emisión y ejecución de los Dictamenes de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios, los miembros del Comité, las Dependencias del Organismo correspondientes, así como las personas físicas o jurídicas colectivas relacionadas con los Dictámenes de Factibilidad, deberán sujetarse a las disposiciones de la normatividad en la materia.

TÍTULO SEGUNDO
DEL COMITÉ DE FACTIBILIDADES

CAPÍTULO I
DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 6.– El Comité se integrará de la siguiente forma:

I. **Presidente:** El Director(a) de Comercialización, con voz y voto;

II. **Secretario Ejecutivo:** El Secretario(a) Técnico del Organismo, con voz pero sin voto;

III. **Primer Vocal:** El Director(a) de Construcción y Operación Hidráulica del Organismo, con voz y voto;

IV. **Segundo Vocal:** El Director(a) de Administración y Finanzas del Organismo, con voz y voto;

V. **Ponente:** El Jefe(a) del **Departamento de Dictámenes y Factibilidades** del Organismo, con voz pero sin voto; y

VI. **Invitado permanente:** El Titular de la Contraloría Interna del Organismo, con voz pero sin voto;

Nota: Se cuentan con 3 integrantes con Voz y Voto, por lo que se sugiere lo siguiente:

1) **Sea un numero impar para que siempre se cuente con mayoría al emitir votación**
2) **El presidente tenga el voto de calidad en situaciones que lo ameriten**

CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 7.– Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones de la normatividad de la

materia, el Comité tendrá las siguientes funciones:

I. Analizar y deliberar las solicitudes de las personas físicas o jurídico colectivas respecto al Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios;

II. Revocar el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios, para aquellos casos en que se compruebe que la información proporcionada para su expedición es falsa, imprecisa, que alguno de sus documentos sea apócrifo y/o no cumpla con las condicionantes establecidas en el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios;

III. Revisar la documentación legal y analizar en sesión de Comité, las solicitudes de dictámenes de factibilidad efectuadas por personas físicas o jurídicas colectivas interesadas en su obtención;

IV. Aprobar o negar el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios, con base en las documentales integradas por el Secretario Técnico;

V. Revisar y aprobar la cuantificación generada por los derechos correspondientes;

VI. Modificar en Pleno el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios sometido a consideración del Comité, con la finalidad de que su aprobación sea más expedita; y

VII. Las demás que le confieran las disposiciones de la normatividad de la materia;

Artículo 8.– Los integrantes del Comité tendrán las siguientes obligaciones:

I. Asistir a las sesiones del Comité;

II. Realizar el estudio preliminar de los asuntos que sean listados en el orden del día de las sesiones;

III. Revisar y verificar que la emisión de los Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios se realice en términos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones de la normatividad de la materia y al presente reglamento;

IV. Ejecutar los acuerdos que determine el Comité;

V. Participar en los grupos de trabajo de orden administrativo y técnico, creados por acuerdo del Comité;

VI. Las demás que les asigne las disposiciones de la normatividad de la materia, así como aquellas que el propio Organismo les confiera mediante los acuerdos del Comité, y las establecidas en el presente reglamento.

Los integrantes del Comité, designarán por escrito a sus respectivos suplentes, quienes los sustituirán en sus ausencias, haciéndose del conocimiento de la designación correspondiente en el acta de la sesión a la que asistan con tal carácter.

SECCIÓN PRIMERA
DEL PRESIDENTE(A) DEL COMITÉ

Artículo 9.– Al Presidente(a) del Comité corresponde la atención de los siguientes asuntos:

I. Presidir las sesiones del Comité;

II. Declarar el quórum legal para la celebración de las sesiones;

III. Declarar inicio y clausura de las sesiones del Comité;

IV. Moderar los debates en las sesiones;

V. Someter a la aprobación del Comité los acuerdos que emanen de las sesiones;

VI. Emitir acuerdos del Comité Interno Factibilidades, así como proveer lo necesario para el debido cumplimiento de los acuerdos y programas del Comité;

VII. Vigilar que las sesiones del Comité se efectúen con apego al orden del día;

VIII. Solicitar, por acuerdo del Comité, en caso de requerirse para un asunto en particular, la presencia del titular de alguna unidad o área administrativa del Organismo, para que asista a las sesiones del Comité;

IX. Las demás señaladas en el presente reglamento en los acuerdos de las sesiones y en las disposiciones de la normatividad de la materia.

SECCIÓN SEGUNDA
DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 10.– El Secretario(a) Ejecutivo Comité, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Elaborar y expedir la convocatoria a sesión, orden del día y los listados de los asuntos que se tratarán en las sesiones, integrando los soportes documentales necesarios que remita el Departamento de Dictámenes y Factibilidades;

II. Remitir a los integrantes del Comité las convocatorias para las sesiones y el orden del día correspondiente, en los plazos y términos previstos en este reglamento;

III. Elaborar las actas de las sesiones en el libro correspondiente, anexando los documentos presentados y analizados en las sesiones del Comité que contendrá:

1. Número de sesión ordinaria o extraordinaria efectuada;
2. Fecha, hora y lugar donde se realice la sesión;
3. Los integrantes que asistieron a la sesión;
4. Orden del día:
   a). Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
   b). Lectura y aprobación del orden del día;
   c). Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior;
   d). Asuntos a tratar; así como la resolución tomada al respecto.
   e). Informe del seguimiento de Acuerdos adoptados por el Comité; y
   f). Asuntos generales (en el caso de sesiones Ordinarias, en extraordinarias no existirá este concepto).

IV. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité;

V. Tramitar y dar seguimiento a la documentación y correspondencia del Comité;

VI. Verificar la correcta integración de los expedientes formados con motivo de las solicitudes de las personas físicas o jurídicas colectivas interesadas en el otorgamiento del Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios que se presenten para listar asuntos a consideración del Comité, las cuales invariablemente deberán contener lo siguiente:

1. Llenar debidamente el Formato Único de Solicitud de Dictamen de Factibilidad.
2. Recibo de pago del Dictamen de Factibilidad (trámite).
3. Escritura pública inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México o traslado de dominio.
4. Comprobante de pago de impuesto predial al corriente.
5. Comprobante de pago de servicio de agua al corriente y/o pago de derechos de conexión (si existe).
6. Identificación oficial vigente del propietario, representante o apoderado legal.
7. En su caso poder notarial o carta poder, firmada esta última ante dos testigos (anexar identificaciones oficiales).
8. Acta constitutiva de la sociedad (en su caso).
9. Contrato de arrendamiento (en su caso).
10. Licencia de uso de suelo o Cédula Informativa de Zonificación vigente.

11. En caso de conjuntos habitacionales a partir de 30 viviendas, presentar Gaceta del Gobierno del Estado de México donde fue autorizada la construcción de las viviendas.

12. Croquis de localización (Google Earth) con nombres de las calles indicando coordenadas geográficas, referencias y fotografías del frente del inmueble.

13. Factibilidad otorgada con anterioridad por este Organismo (si existe).

14. Proyecto Arquitectónico que incluya plano de conjunto con cuadro de superficies y proyecto de instalación hidráulica, sanitaria y pluvial, firmado por el perito responsable con cédula profesional, presentado en planos de 90 x 60 cm. y en digital en formato DWG (en su caso).

15. Memoria descriptiva y memoria de cálculo del consumo de agua potable, descarga sanitaria y pluvial, firmada por el perito responsable con cédula profesional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, publicado por la CONAGUA (en su caso).

16. En caso de subdivisión: plano del predio (actual) y la proyección de los lotes a obtener en la subdivisión indicando superficies y colindancias (en un solo plano de 90 x 60 cm.).

17. Autorización o exención en materia de impacto ambiental (en su caso).

18. Carta compromiso y autorización del propietario para los fines en que se solicita el trámite.

VII. Encargarse del archivo de las sesiones del Comité, y turnando en su caso la documentación conducente al Departamento de Dictámenes y Factibilidades, misma que estará a disposición de los integrantes del Comité;

VIII. Las demás señaladas en el presente reglamento, en los acuerdos de las sesiones y disposiciones de la normatividad de la materia.

SECCIÓN TERCERA
DEL PRIMER VOCAL

Artículo 11.– El Director(a) de Operación y Construcción Hidráulica, en su calidad de **Primer Vocal,** tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Revisar y supervisar las cuestiones técnicas y operativas en el ámbito de su competencia relacionadas con las solicitudes de las personas físicas o jurídicas colectivas interesadas en el otorgamiento del Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios;

II. Asesorar técnica y operativamente a los integrantes del Comité en lo referente a la emisión de los dictámenes de factibilidad;

III. Determinar en su caso las obras y acciones que deben ejecutarse por las personas físicas o jurídicas colectivas interesadas en el otorgamiento del dictamen de factibilidad, para estar en posibilidad de brindarles los servicios en su caso y que deberán de quedar soportadas en el Dictamen de Factibilidad y Convenio de Factibilidad Condicionada;

IV. Autorizar las cuantificaciones de los derechos de las conexiones de agua potable y drenaje, así como los demás conceptos aplicables para cada expediente de factibilidad;

V. Validar conjuntamente con el Departamento de Factibilidades y Evaluación, las condicionantes técnicas y operativas que deberán indicarse en los Dictámenes de Factibilidad para ser cumplidas por las personas físicas o jurídicas colectivas que soliciten los servicios de agua potable y drenaje;

VI. Verificar, conjuntamente con las unidades o áreas administrativas competentes del Organismo, el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones impuestas a las personas físicas o jurídicas colectivas en los dictámenes de factibilidad;

VII. Remitir al Departamento de Factibilidades y Evaluación o al Comité de Factibilidades, todos los datos e información indispensable con relación a las disposiciones técnico operativas, para el desarrollo de las actividades del Comité;

VIII. Informar mediante oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, de las factibilidades otorgadas para el cobro de los derechos correspondientes;

IX. Las demás señaladas en el presente Reglamento, en los acuerdos de las sesiones y en las disposiciones de la normatividad de la materia.

SECCIÓN CUARTA
DEL SEGUNDO VOCAL

Artículo 12.– El Director(a) de Administración y Finanzas, en su calidad de **Segundo Vocal**, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Asesorar a los integrantes del Comité en aquellos trámites relacionados con el pago de los derechos relativos a la factibilidad;

II. Recibir por conducto de las cajas recaudadoras del Organismo, el pago por concepto del Dictamen de Factibilidad de servicios hidrosanitarios, previo al ingreso del expediente al Departamento de Oficialía de partes de Operagua Izcalli, O.P.D.M., así como expedir el recibo correspondiente del Organismo que ampare dicho pago;

III. Recibir por conducto de las cajas recaudadoras del Organismo, el pago por concepto de los derechos por las conexiones de agua potable y drenaje, así como los demás conceptos aplicables para cada expediente de factibilidad, basándose en la cuantificación realizada por el Departamento de Padrón y Liquidaciones, previamente autorizada por la Dirección de Comercialización, así como expedir el recibo correspondiente del Organismo que ampare dicho pago;

IV. Las demás señaladas en el presente Reglamento, en los acuerdos de las sesiones y disposiciones de la normatividad de la materia.

SECCIÓN QUINTA
PONENTE

Artículo 13.– El Jefe(a) del Departamento de Factibilidades y Evaluación, en su calidad de **Ponente**, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Participar como ponente en la Sesiones del Comité;

II. Recibir las solicitudes y documentación ingresada por las personas físicas o jurídicas colectivas que requieren el otorgamiento del dictamen de factibilidad de los servicios hidrosanitarios en predios de uso habitacionales mayores a 1,000 metros cuadrados o con construcciones de desarrollos habitacionales, comerciales e industriales, subdivisiones o lotificación, cambios de uso de suelo, incremento de densidad, predio sin toma, Evaluación de Impacto Estatal, Régimen en condominio y regularización de los servicios;

III. Revisar que la documentación ingresada como soporte de las solicitudes de Factibilidad cumpla con los requisitos requeridos;

IV. Realizar inspecciones técnicas en los predios para los que se solicita el Dictamen de Factibilidad con el objeto de verificar la existencia de los servicios hidrosanitarios, así como la ubicación más cercana de los mismos para la realización de la conexión de la toma de agua potable y de la descarga sanitaria a la red municipal existente;

V. Revisar el análisis técnico de los proyectos hidrosanitarios ingresados (planos y memorias de cálculo) para corroborar que los diámetros de la toma de agua potable y de las descargas sanitarias sean los adecuados para suministrar y desalojar los gastos que se tendrán de acuerdo al proyecto presentado para el inmueble;

VI. Verificar conjuntamente con la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica si es factible el otorgamiento de los servicios de agua potable y drenaje sanitario para los predios a través de la infraestructura hidrosanitaria municipal existente;

VII. Turnar al Departamento de Padrón y Liquidaciones los expediente para cuantificar el cobro de las conexiones de agua potable y drenaje, así como los demás conceptos aplicables para cada expediente de factibilidad;

VIII. Determinar conjuntamente con la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica las condicionantes técnicas y operativas que deberán indicarse en los dictámenes de factibilidad para ser cumplidas por las personas físicas o jurídicas colectivas que soliciten los servicios de agua potable y drenaje;

IX. Remitir al Presidente del Comité, la inclusión de la relación de los asuntos a tratar en las sesiones correspondientes, conjuntamente con los expedientes administrativos abiertos que contengan la documentación necesaria para el análisis y discusión del asunto respectivo;

X. Elaborar los proyectos de dictámenes de factibilidad de servicios hidrosanitarios con los datos técnicos y con las condicionantes establecidas de acuerdo con la revisión física y técnica realizada al predio para el cual se solicitó el trámite;

XI. Verificar y en su caso dar seguimiento a los Dictámenes de Factibilidad para el debido y oportuno cumplimiento de las condicionantes impuestas a las personas físicas o jurídicas colectivas para la instalación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de desarrollos habitacionales, comerciales e industriales, conjuntamente con las Dependencias competentes del Organismo;

XII. Las demás señaladas en el presente Reglamento, en los acuerdos de las sesiones y disposiciones de la normatividad de la materia.

SECCIÓN SEXTA
DE LOS INVITADOS PERMANENTES

Artículo 14.– Los invitados permanentes del Comité, tendrán a su cargo las siguientes funciones:

I. Participar con voz en las sesiones del Comité;

II. Formular, dentro del ámbito de su competencia, las opiniones u observaciones en relación con el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios;

III. Las demás señaladas en el presente Reglamento, en los acuerdos de las sesiones y disposiciones de la normatividad de la materia.

CAPÍTULO III
DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 15.– El Comité sesionará ordinariamente de manera trimestral.

Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando así lo requiera la atención de los

asuntos que se sometan a su consideración.

Artículo 16.– Para la existencia del quórum legal de las sesiones del Comité, se requiere la asistencia de la mitad de los miembros más uno, con derecho a voto, siendo indispensable la presencia del Presidente, ya sea el integrante titular o su suplente, para cualquier sesión.

Artículo 17.– El(a) Secretario (a) Ejecutivo(a) del Comité convocará a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias que hayan de celebrar.

La convocatoria para la celebración de las **sesiones ordinarias** deberá realizarse con **48 horas de anticipación**, y las **sesiones extraordinarias** se convocarán con **24 horas de anticipación**.

Las convocatorias deberán constar por escrito y estar firmadas por el(a) Secretario(a) Ejecutivo(a) del Comité, incluyendo el orden del día, los asuntos sujetos a análisis y discusión, con la documentación soporte.

Artículo 18. Las decisiones y Acuerdos se tomarán por unanimidad o mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad, quedando asentado en el Acta de la sesión correspondiente

Artículo 19.– El Departamento de Dictámenes y Factibilidades o las unidades o áreas administrativas interesadas del Organismo, por conducto de su titular, deberán hacer llegar al Presidente(a) del Comité, la solicitud de inclusión de algún asunto en particular a tratar en las sesiones del Comité, acompañando la documentación necesaria para el análisis y discusión del asunto.

La solicitud a que se refiere al párrafo anterior, así como la documentación necesaria para su análisis y discusión, deberán presentarse con un mínimo de **setenta y dos horas de anticipación** a la celebración de la sesión.

En el caso de sesiones extraordinarias, únicamente se atenderán y desahogarán los asuntos que dieron motivo a la convocatoria.

Artículo 20.– Los integrantes del Comité deberán asistir a las sesiones en la fecha y hora que señale la convocatoria.

Artículo 21.- Las resoluciones del Comité serán válidas cuando se apruebe por mayoría de los presentes con derecho a voto, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 22– A las sesiones del Comité, a propuesta del Presidente(a), podrán acudir asesores y especialistas, seleccionados por su competencia, pericia técnica, experiencia y solvencia profesional, en razón a las características, magnitud y complejidad de la factibilidad a otorgar.

Los asesores y especialistas únicamente tendrán voz y permanecerán en el recinto que sirva de sede al Comité, por el tiempo que dure la exposición.

Artículo 23.– Los integrantes del Comité, deberán firmar al calce y al margen las actas de las sesiones en las que participen.

Artículo 24.– Las actas de las sesiones del Comité se asentarán en el libro que para el efecto lleve el Secretario(a) Ejecutivo del Comité, en las cuales se asentarán las observaciones y opiniones que emitan los miembros del Comité, y deberán ser firmadas por todos los miembros que intervinieron en las misma, para su constancia legal, quedando bajo resguardo las actas de las sesiones del Secretario(a) Ejecutivo del Comité.

Los dictámenes de factibilidad aprobados durante las Sesiones del Comité Interno de Factibilidades, deberán ser rubricados por los vocales siguientes: el(a) Presidente.-Director(a) de Comercialización, el(a) Primer Vocal.-Director(a) de Construcción y Operación Hidráulica del Organismo y el(a) Segundo(a) Vocal.-Director(a) de Administración y Finanzas del Organismo.

Artículo 25.– El(a) Presidente(a) del Comité podrá suspender la sesión en cualquier tiempo, por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo señalar el día, hora y lugar para continuarla.

La causa de la suspensión deberá hacerse constar en el acta de la sesión respectiva y deberá suscribirse por los integrantes del Comité que se encuentren presentes.

Artículo 26.- Los integrantes del Comité tendrán carácter honorífico, por lo que no percibirán retribución alguna por el desempeño de su cargo o comisión dentro de dicho Comité.

TÍTULO TERCERO
CAPÍTULO I
DE LOS TRÁMITES QUE REQUIEREN FACTIBILIDAD DE SERVICIOS HIDROSANITARIOS

Artículo 26.- Los trámites que requieren Dictamen de Factibilidad, son los siguientes:

i. Predios mayores a 1,000 metros cuadrados de uso habitacional unifamiliar;

ii. Conjuntos Urbanos (Habitacionales, Industriales o Comerciales);

iii. Nuevos desarrollos habitacionales;

iv. Edificaciones comerciales;

v. Edificaciones industriales;

vi. Edificaciones de Uso Mixto;

vii. Subdivisiones o lotificaciones;

viii. Cambios de Uso de Suelo;

ix. Incremento de Densidad, intensidad y/o altura;

x. Predio sin toma;

xi. Evaluación de Impacto Estatal;

xii. Régimen en Condominio.

CAPÍTULO II
DE LOS TRÁMITES QUE NO REQUIEREN SER SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 27.- Los trámites que **NO** requieren aprobación del Comité Interno de Factibilidades, son los siguientes:

i. Prórroga (sin haber fenecido);

ii. Casa Habitación Unifamiliar;

iii. Regularización de Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios;

iv. Subdivisión hasta 3 lotes de uso habitacional unifamiliar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.– El presente Reglamento Interno, se aprobó durante la primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Factibilidades del Organismo, celebrada el 20 de junio del 2025 para su turnó al Departamento de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital el proyecto de Reglamento a efecto de realizar el procedimiento correspondiente y sea inscrito en la Agenda Regulatoria, correspondiente al primer período.

SEGUNDO.- Lo no previsto en el presente Reglamento Interno, será resuelto por acuerdo de los miembros del Comité, con apego a disposiciones de la normatividad de la materia.

TERCERO.– Una vez aprobado por el Consejo Directivo, deberá de publicarse en la Gaceta Municipal.

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO: OIOPDM/DG/809/2026

CUAUTITLÁN IZCALLI H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
F. 6046
2025 10 NOV. 2026 2027
18:00
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO: **Solicitud de publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, del Reglamento del Comité Interno de Factibilidades del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA izcalli, O.P.D.M.**

Ciudad Cuautitlán Izcalli Estado de México a 10 de noviembre de 2026.

LIC. PERLA IVONE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN DE IZCALLI.
P R E S E N T E.

El que suscribe **C. Christian Enmanuel Laguna Reyes,** Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado **"OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.";** sirva la presente para enviarle un cordial saludo, además solicito su atento apoyo para que en el ámbito de las atribuciones conferidas al amparo de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 42 fracción II del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026, se publique en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, el **Reglamento del Comité Interno de Factibilidades del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA izcalli, O.P.D.M.** lo anterior, conforme a lo acordado en el **SEXTO Punto del Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo** de **OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M,** celebrada el treinta de octubre de 2026.

Por lo antes expuesto, sírvase encontrar adjunto al presente, la Certificación de Acuerdo del Consejo Directivo **SECD/05/A5/2026,** mediante el cual el Consejo Directivo del Organismo OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M, autoriza el Reglamento Comité Interno de Factibilidades del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA izcalli, O.P.D.M, de esté Descentralizado, lo anterior a efecto de dar cumplimiento al punto tercero de dicho acuerdo que a la letra dice:

Av. La Súper, Lote 3, 7A 7B Mz. C44 A, Col. Centro Urbano. C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: 555-864-0434

CUAUTITLÁN IZCALLI | OPERAGUA

*"**TERCERO**. - Se instruye al Secretario Técnico del Organismo, a efecto de realizar las acciones y trámites necesarios para la Publicación del Reglamento del Comité Interno de Factibilidades del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno"" sic*

Sin otro particular por el momento quedo como siempre, a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

OPERAGUA
2025 - 2027
DIRECCIÓN
GENERAL

C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.".

C.c.p. Lic. Luis Daniel Serrano Palacios – Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli.

Archivo/Minutario
CELR/eac

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

Certificación de Acuerdo del Consejo Directivo

EL QUE SUSCRIBE **C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES**, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1.293 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 23 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO EN EJERCICIO DE MIS ATRIBUCIONES LEGALES. -------

---

----------**C E R T I F I C O**----------

Que en el acta relativa a la **Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2026** del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., de fecha **TREINTA (30)** del mes de **OCTUBRE** del ejercicio fiscal **DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, obra el siguiente punto, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**:

SEXTO: ".... 6. *Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del cumplimiento de la Agenda Regulatoria 2026 del Organismo "OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.", consistente en:*

a. *Reglamento del Comité Interno de Factibilidades del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M. 2025-2027.".*----------

---

----------ACUERDOS----------

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV Y 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 16, 27 Y 38 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; ARTÍCULOS 3, 7, 8, 19 FRACCIÓN VIII Y 20 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 37 Y 38, DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTICULO 26 DE LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRAMITES BUROCRÁTICOS; MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; DECRETO 34 DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1991; ARTÍCULO 8, FRACCIÓN I Y VI Y 23 FRACCIÓN IV Y VI DEL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M 2025-2027, TIENE A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE: ----------

---

---------- ACUERDO: **No. SOCD/05/A5/2026.** ----------

PRIMERO.- *El Consejo Directivo del Organismo, aprueba el cumplimiento de la Agenda Regulatoria del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M", conforme a lo siguiente:*

SEGUNDO.- *. El Consejo Directivo del Organismo aprueba el Reglamento del Comité Interno de Factibilidades del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA izcalli, O.P.D.M., Reglamento que integra la agenda Regulatoria; (Anexo a la Presente Certificación).*

TERCERO.- *Se instruye al Secretario Técnico del Organismo, a efecto de realizar las acciones y trámites necesarios para la Publicación del Reglamento del Comité Interno de Factibilidades del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" .*

CUARTO.- *Cúmplase*

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, AL DÍA **DIEZ (10)** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, A PETICIÓN DEL **C. ESTEBAN ANGELES CORONA.- SECRETARIO TÉCNICO DEL ORGANISMO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."**, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. ----------

---------- DOY FE ----------

OPERAGUA 2025 - 20 DIRECCIÓN GENERAL

C. CHRISTIAN EMMANUEL LAGUNA REYES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.".

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. ----------

----------**ACUERDO**: **No. SOCD/05/A5/2026.**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027

LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA

C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA

C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA

C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.